

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE ECONOMÍA

Disertación previa a la obtención del título de Economista

Evolución del crecimiento del Banco Pichincha en el mercado financiero, periodo 2000-2014. Caso de estudio: fusión hipotética Banco Pichincha y Banco Amazonas

Vanessa Elizabeth Medina Cruz

vanesito_medina_16@hotmail.com

Director: Carlos Reinoso

careinoso@puce.edu.ec

Quito, Marzo de 2016

Resumen

En esta disertación se analiza la fusión hipotética de dos instituciones financieras: Banco Pichincha y Banco Amazonas, la primera es una entidad con gran volumen de negocios considerada entre las más grandes del país y la segunda se encuentra dentro de la clasificación de bancos pequeños del Ecuador, según lo señala la Superintendencia de Bancos. El objeto de esta disertación es establecer los lineamientos de investigación respecto al análisis de concentraciones económicas en el marco de la regulación de la competencia, es por ello que se plantea de manera ejemplificativa como estudio de caso, los efectos que ésta posible fusión puede generar dentro del Sistema Financiero ecuatoriano. Para lo cual se realiza un análisis de coyuntura del Sistema Financiero Nacional para entender la dinámica de mercado como base para el análisis del estado de la competencia del sector financiero; adicionalmente utilizando los criterios de las Autoridades de Competencia, como la definición de mercado relevante, análisis de conductas de mercado, a través de indicadores de concentración, se evaluará los efectos que se podrían desplegar en el mercado una fusión entre un banco “grande” a un banco “pequeño”.

Palabras Clave: Mercado Relevante, Índices de Concentración, Cuotas de Mercado, índices financieros, Competencia.

A Dios en primer lugar, a Caramela, el mejor ejemplo de mujer, a Germancho por siempre ponernos en primer lugar sin importar lo demás; gracias por todo el esfuerzo y apoyo que me han brindado. A mis hermanos, a mis chiquitas Isabella y Baby, a los mejores primos del mundo, a toda mi familia por el amor incondicional; a mi oso y mis reinas que siempre estuvieron pendientes; a Juan y David por alentarme a ser mejor y siempre confiar en mí, y a mi Jerucho.

Evolución del crecimiento del Banco Pichincha en el mercado financiero, periodo 2000-2014. Caso de estudio: fusión hipotética Banco Pichincha y Banco Amazonas

Introducción	1
Metodología del Trabajo	4
Pregunta General	4
Preguntas Específicas	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Fuentes de Información	4
Delimitación de la Investigación	5
Fundamento Teórico	7
I. Mercado	7
II. Estructuras del Mercado	8
III. Mercado Relevante	12
IV. Cuota de Mercado	14
V. Índices de Concentración Económica	14
VI. Barreras de Entrada y Salida	17
Capítulo Uno: Análisis del Marco Normativo	20
1.1. Ley General de Instituciones del Sistema Financiero	20
1.2. Código Orgánico Monetario y Financiero	22
1.3. Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder del Mercado en el Ecuador	26
Capítulo Dos: Análisis del Mercado	34
2. Panorama del Sistema de Bancos Privados	37
2.1. Activos	37
2.2. Pasivos	40
2.3. Patrimonio	42
2.4. Resultados	42
2.5. Profundización	43
2.6. Bancarización	44
Capítulo Tres: Análisis de los Operadores de la Fusión Hipotética: Banco de Pichincha y Banco Amazonas	48
3.1. Adquirente: Banco de Pichincha	48
3.2. Adquirido: Banco Amazonas	51
Capítulo Cuatro: Evolución del Banco Pichincha periodo 2000-2014	54
4.1. Proceso de Fusiones del Banco Pichincha	54
4.1.1. Banco Aserval	54
4.1.1.1. ABN AMRO BANK	55
4.1.1.2. Banco Centro Mundo	56
4.1.1.3. LLOYDS TBS BANK	57
4.2. Evolución de las Carteras de Crédito de Banco Pichincha	57
Capítulo Cinco: Análisis de Competencia	62
5.1. Volumen de Negocio	63
5.2. Definición de Mercado Relevante	65
5.2.1. Sustento metodológico para definir el mercado relevante	65
5.2.2. Mercado de Producto	65
5.2.3. Definición del Mercado Relevante Geográfico	70

5.3.	Análisis de Relaciones Horizontales.....	71
5.3.1.	Mercado Relevante 1: Cartera de Comercial	72
5.3.2.	Mercado Relevante 2: Cartera de Consumo	73
5.3.3.	Mercado Relevante 3: Cartera de Vivienda.....	74
5.3.4.	Mercado Relevante 4: Cartera de Microcrédito.....	75
5.3.5.	Mercado Relevante 5: Captaciones a Corto Plazo.....	76
5.3.6.	Mercado Relevante 6: Captaciones a Mediano plazo	77
5.3.7.	Mercado Relevante 7: Captaciones a Largo plazo.....	78
5.4.	Barreras de Entrada.....	80
5.4.1.	Probabilidad de Entrada	80
5.4.2.	Prontitud	84
5.4.3.	Suficiencia	85
5.5.	Eficiencias Generales de la Operación.....	86
5.5.1.	Beneficios a los Consumidores.....	87
5.5.2.	Eficiencias como consecuencia directa de la Concentración	89
5.5.3.	Verificabilidad	89
	Conclusiones.....	91
	Recomendaciones.....	96
	Referencias Bibliográficas	97
	Anexos	104

Índice De Cuadros

Cuadro No. 1: Estructura del Patrimonio – Diciembre 2013-2014.....	42
Cuadro No. 2: Índices Financieros del Sistema de Bancos Privados – Diciembre 2013-2014	45
Cuadro No. 3: Principales empresas Grupo Banco Pichincha	49
Cuadro No. 4: Balance General Banco Pichincha – Diciembre 2014.....	50
Cuadro No. 5: Estado de Pérdidas y Ganancias Banco Pichincha – Diciembre 2014.....	50
Cuadro No. 6: Balance General Banco Amazonas – Diciembre 2014	52
Cuadro No. 7: Estado de Pérdidas y Ganancias Banco Amazonas – Diciembre 2014	52
Cuadro No. 8: Volumen de Negocios Banco Pichincha y Banco Amazonas – Diciembre 2014	64
Cuadro No. 9: Umbrales de concentración	72
Cuadro No. 10: Indicadores de Concentración – Cartera Comercial.....	73
Cuadro No. 11: Índice HHI– Cartera Comercial	73
Cuadro No. 12: Índice de Dominancia– Cartera Comercial	73
Cuadro No. 13: Indicadores de Concentración – Cartera de Consumo	74
Cuadro No. 14: Índice HHI– Cartera Consumo.....	74
Cuadro No. 15: Índice de Dominancia– Cartera Consumo	74
Cuadro No. 16: Indicadores de Concentración – Cartera de Vivienda	75
Cuadro No. 17: Índice HHI– Cartera Vivienda	75
Cuadro No. 18: Índice de Dominancia– Cartera Vivienda.....	75
Cuadro No. 19: Indicadores de Concentración – Cartera de Microcrédito	76
Cuadro No. 20: Índice HHI– Cartera Microcrédito.....	76
Cuadro No. 21: Índice de Dominancia– Cartera Microcrédito	76
Cuadro No. 22: Indicadores de Concentración – Captaciones de Corto Plazo	77
Cuadro No. 23: Índice HHI– Captaciones Corto Plazo.....	77
Cuadro No. 24: Índice de Dominancia– Captaciones Corto Plazo	77
Cuadro No. 25: Indicadores de Concentración – Captaciones de Mediano Plazo	78
Cuadro No. 26: Índice HHI– Captaciones Mediano Plazo.....	78
Cuadro No. 27: Índice de Dominancia– Captaciones Mediano Plazo	78
Cuadro No. 28: Indicadores de Concentración – Captaciones de Largo Plazo	79

Cuadro No. 29: Índice HHI– Captaciones Largo Plazo	79
Cuadro No. 30: Índice de Dominancia– Captaciones Largo Plazo.....	79
Cuadro No. 31: Ingreso de Bancos al Sistema Financiero 2000-2014.....	84
Cuadro No. 32: Suficiencia Patrimonial Banco Pichincha y Banco Amazonas – Diciembre de 2014	89

Índice De Gráficos

Gráfico No. 1: Valor Agregado Bruto por Industrias - Millones de dólares 2007	35
Gráfico No. 2: Estructura del Activo – A Diciembre 2014 (en porcentajes).....	38
Gráfico No. 3: Estructura del Activo – A Diciembre 2014 (en porcentajes).....	38
Gráfico No. 4: Estructura de la cartera Bruta – A Diciembre 2013 (en porcentajes).....	39
Gráfico No. 5: Estructura de la cartera Bruta – A Diciembre 2014 (en porcentajes).....	39
Gráfico No. 6: Cartera Bruta asignada por Sectores de la Economía	40
Gráfico No. 7: Estructura del Pasivo – A Diciembre 2013 (en porcentajes).....	41
Gráfico No. 8: Estructura del Pasivo – A Diciembre 2014 (en porcentajes).....	41
Gráfico No. 9: Ranking de Resultados de la Operación Financiera por entidad– A Diciembre 2013-2014 (en porcentajes)	43
Gráfico No. 10: Morosidad de la Cartera – A Diciembre 2013 (en porcentajes)	46
Gráfico No. 11: Morosidad de la Cartera – A Diciembre 2014 (en porcentajes).....	46
Gráfico No. 12: Profundización Sistema de Bancos Privados (2002-2014).....	44
Gráfico No. 13: Bancarización Sistema de Bancos Privados (2005-2014).....	45
Gráfico No. 14: Volumen de Cartera Bruta Comercial	58
Gráfico No. 15: Volumen de Cartera Bruta Consumo	59
Gráfico No. 16: Volumen de Cartera Bruta Microempresa	60
Gráfico No. 17: Volumen de Cartera Bruta Vivienda.....	61
Gráfico No. 18. Mercados Relevantes definidos para la operación.....	70

Glosario de Términos

BCE	Banco Central del Ecuador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
C ₄	Índice de concentración de las Cuatro firmas más grandes.
CFN	Corporación Financiera Nacional
CG	Índice o Coeficiente de GINI
COMYF	Código Orgánico Monetario y Financiero
DOJ	Departamento de Justicia de Estados Unidos
ECD	Estructura-Conducta-Desempeño
FTC	Federal Trade Commission
HHI	Índice Herfindahl-Hirschman.
HHI*	Herfindahl-Hirschmann Referencial
IDEAC	Índice de Actividad Económica Coyuntural
LORCPM	Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
PCR	Pacific Credit Rating
PIB	Producto Interno Bruto
SB	Superintendencia de Bancos
SCPM	Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Introducción

La definición de fusiones y adquisiciones (concentraciones económicas) es amplia, según Coyle (2000, citado en Smirnova, 2014:80) constituyen una toma de control en la que dos o más empresas se une como una, son varios los motivos para que las empresas decidan realizar procesos de fusiones y adquisiciones. En el sector bancario las entidades se fusionan con la finalidad de obtener mayores ingresos mediante la venta de más servicios a un mayor número de clientes (Focarrelli et al, 2002, citado en Smirnova, 2014: 82), otros de los factores para los procesos de concentración son los siguientes (Smirnova, 2014: 84):

- Expandirse a nuevos mercados, desarrollar nuevos productos y / o servicios
- Aprovechar las oportunidades estratégicas a través de las sinergias y la convergencia de las industrias
- Asegurar el crecimiento y la diversificación corporativa
- Mejorar la competencia técnica y aumentar la eficiencia de la gestión
- Lograr una mayor eficiencia a través de economías de escala
- Obtener beneficios tributarios
- Volverse más competitivos
- **Incrementar el poder de mercado** (Paulter, 2001, citado en Smirnova,2014:84)
- Procesos de quiebra o disolución.

En Ecuador desde el año 1993 al año 1999, se han realizado varios procesos de fusiones bancarias (Estupiñan, 2000:5), las principales: Banco Inca- Solbanco; Banco de Guayaquil- Banco Sociedad General; Banco Caja de Crédito Agrícola- Bancomex; Banco Aserval- Banco Invesplan; entre otras. En el caso específico de Banco Pichincha, uno de los bancos más grandes del país, ha aumentado su tamaño en varias ocasiones, por los procesos de fusiones y expansiones inherentes al mercado, a continuación se cita brevemente las instituciones con las cuales Banco Pichincha ha aumentado su dimensión por la absorción, fusión, y transferencia de activos y pasivos:

- En el año 2000 el Banco Aserval S.A. solicita la disolución voluntaria y anticipada y la fusión por absorción del banco en mención, por el Banco Pichincha, el cual adquirió el patrimonio, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres, derechos intangibles que consten en el balance cortado al día anterior de la celebración de la fusión por absorción. El traspaso de operaciones se aprobó mediante resolución No. SB-2001-449.
- En el año 2001 el banco ABN AMRO BANK, banco de origen Holandés traspasó el total de sus operaciones al Banco Pichincha (activos, pasivos y contingentes, acción que fue aprobada mediante Resolución No. SB-2001-0274), debido a nuevas estrategias que la firma Holandesa llevaba a cabo, que consiste en sustituir en algunos países su inversión directa por acuerdos comerciales con entidades más importantes.
- En el año 2007 el Banco Pichincha asumió las operaciones del Banco Centro Mundo, por medio de la transferencia total de activos y pasivos, el Banco Centro Mundo desde los años 2005, 2006 y 2007, según la ayuda memoria presentada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante memorando No. INIF-SAIF-2007-0512 de 7 de mayo de 2007, ha incumplido con el indicador de liquidez mínimo requerido, así mismo presentó una disminución considerable de sus fondos

disponibles y depósitos a plazo, Banco de Pichincha asumió las operaciones a partir del 01 de junio de 2007. El Banco Centro Mundo solicitó a la Superintendencia de Bancos la disolución y liquidación voluntaria anticipada, para ceder sus operaciones al Banco Pichincha la misma que fue autorizada.

La tónica de fusiones o adquisiciones en el sector bancario es realizar operaciones de concentración entre bancos pequeños o medianos; o la adquisición o fusión de bancos grandes a bancos medianos y pequeños. Según Gorton (2006:2) la probabilidad de adquirir o fusionar dos bancos grandes es baja ya que la capacidad de financiar dicha operación es muy costosa y poco viable, además señala que la motivación de adquirir bancos pequeños o medianos por parte de operadores grandes suelen estar asociadas a las ganancias de eficiencias que estas pueden generar al mercado y el incremento de economías de escala. En este sentido, dado los antecedentes históricos de fusiones y adquisiciones, se puede inferir que en el largo plazo estos procesos pueden potencialmente continuar en el sector bancario del país; y con base en la teoría es probable que las operaciones de concentración económica sean entre bancos medianos, pequeños o de bancos grandes a bancos pequeños. Es por ello que esta disertación propone evaluar los efectos que las operaciones comunes de este sector pueden generar sobre sus competidores o sobre la demanda, todo enfocado en la metodología predictiva del régimen de concentraciones a nivel mundial, como medida para evitar abuso de poder o la cartelización del mercado.

Con lo expuesto, se eligió, como caso de estudio a la hipotética fusión entre un banco de más grande del Ecuador (medido por activos) y a un banco considerado pequeño en el mercado como es Banco Amazonas, para comprobar si existe efectos nocivos a la competencia o si esta operación puede generar eficiencias. Las eficiencias están asociadas a innovación para mejorar los productos y servicios que brinda, y además disminuir los costos de producción, por consiguiente el mercado se torna más competitivo y eficiente. Por otro lado, se la considera efectos anticompetitivos cuando la concentración se realiza para desplazar por otros medios la competencia, lo cual no permite al consumidor elegir libremente sino se encuentra atado a una sola fuente de provisión (mercado cautivo), la empresa puede abusar de su posición de mercado y tratar de capturar la mayor parte del excedente del consumidor.

La disertación adicionalmente tiene como objetivo identificar la normativa correspondiente a concentraciones económicas aplicada al Sistema Financiero ecuatoriano, indicar el mercado relevante para el estudio y hacer énfasis en los posibles efectos que la hipotética fusión entre el Banco Pichincha y el Banco Amazonas generaría. Teniendo en consideración que el mercado financiero ecuatoriano es altamente regulado para que prevalezca su buen funcionamiento.

En el fundamento teórico se analizó las principales teorías de modelos de competencia, los parámetros para la definición de concepto de mercado relevante, así como también, la definición de barreras de entrada, que impiden la libre concurrencia de operadores a los mercados. Adicionalmente, en el fundamento teórico se resumen las fórmulas del cálculo de indicadores de concentración.

En la primera sección, referente al análisis del marco normativo, se realizó la revisión de la legislación, en cuanto al derecho de la competencia, que regula el Sistema Financiero ecuatoriano.

En la segunda sección del análisis del mercado, comprende un análisis descriptivo del sector financiero del país, con base a los estados financieros y resultados de los años 2013 y 2014, específicamente se analiza los activos, pasivos, patrimonio, resultados e indicadores financieros del sistema de bancos privados del Ecuador. En la sección tres se analiza a los operadores de la fusión hipotética, se describen a las instituciones involucradas en la concentración económica propuesta para esta investigación.

En la cuarta sección, se refiere a la evolución del Banco Pichincha, se analiza el número de fusiones que realizó dicha entidad desde el año 2000 hasta el año 2014, además se muestra la evolución de las carteras del mencionado banco.

En la quinta sección del análisis de competencia, se calcula el volumen de negocio de la operación de concentración, se definió el mercado relevante de producto y geográfico. Adicionalmente, se estudian las barreras de entrada e indicadores de concentración estructural del mercado. El capítulo finaliza con una revisión de las principales eficiencias que puede generar el proceso de fusión entre las dos instituciones bancarias.

Al final de esta investigación se concluye que el mercado financiero ecuatoriano se encuentra moderadamente concentrado en los mercados relevantes identificados, medido a través del índice HHI. Sin embargo la fusión de Banco Pichincha con Banco Amazonas no presenta afectaciones en el mercado; por el contrario se identificó que las eficiencias derivadas de esta fusión generarían beneficios significativos para los consumidores, además mejoraría la dinámica dentro del sector, con un mercado más eficiente.

Metodología del Trabajo

La estrategia de trabajo que se utilizó en esta investigación de disertación es mixta; es decir, se utilizó datos cuantitativos, cualitativos, y el tipo de investigación fue descriptivo, esta estrategia buscó mediante el análisis de datos y de la normativa, encontrar los posibles efectos de la fusión entre el Banco Pichincha y Banco Amazonas en el sector financiero ecuatoriano.

Dentro de los datos cuantitativos la información se encuentra disponible en las bases de datos estadísticos publicados por las entidades de control y regulación. En cuanto a la información cualitativa se analizaron todas las normas, investigaciones especializadas sobre el mercado financiero y teoría relacionada sobre competencia.

Pregunta General

- ¿Qué posibles efectos tendría la fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas en el Sistema Financiero Ecuatoriano?

Preguntas Específicas

- ¿Qué cambios se ha registrado en la normativa referente a fusiones y absorciones en el periodo de análisis?
- ¿Cuál ha sido el crecimiento del Banco Pichincha en el periodo 2000-2014 y qué efectos ha tenido en el mercado financiero ecuatoriano?
- ¿Cuáles son los efectos potenciales que pueden surgir en el mercado financiero en el caso que el Banco del Pichincha alcance un poder de mercado mayor al que actualmente mantiene?

Objetivo General

- Analizar los efectos de una posible concentración en el mercado financiero ecuatoriano proveniente de una fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas.

Objetivos Específicos

- Identificar los cambios en la normativa referente fusiones y absorciones en el periodo de análisis.
- Analizar la evolución del crecimiento del Banco Pichincha en el periodo 2000–2014 y los impactos que ha tenido dentro del mercado financiero ecuatoriano.
- Estudiar los efectos potenciales de la fusión hipotética entre Banco Pichincha y Banco Amazonas.

Fuentes de Información

Esta investigación utilizó información publicada por los organismos de control ecuatorianos; de la Superintendencia de Bancos (SB), se tomó datos que constan en los boletines del sistema bancario disponibles en la web; de la Superintendencia de Control del Poder de

Mercado se usó las guías técnicas para el análisis de concentración económica y la normativa de competencia, igualmente disponible en la página web.

Adicionalmente se tomó fuentes de literatura de economía de la competencia, casos de estudios publicados por autoridades de competencia internacionales, y conforme la investigación avanzó se tomó bibliografía necesaria para sustentar la disertación.

Delimitación de la Investigación

Un sistema financiero acorde a la Superintendencia de Bancos y Seguros (2009:2): “es el conjunto de instituciones que tienen como objetivo principal encaminar el ahorro de las personas. Esta canalización de recursos permite el desarrollo de la actividad económica, tanto del consumo como de la producción”. En otras palabras, las instituciones financieras son intermediarios, que captan los depósitos de las personas (ahorristas) que tienen excedentes monetarios, brindándoles condiciones satisfactorias de seguridad, liquidez y rendimiento. Por otro lado, estas entidades presta estos recursos a las personas que lo necesitan o demandan (inversionistas) a condiciones adecuadas de cantidad, plazo y precio.

La forma de organización de los Sistemas Financieros según la Nota Técnica No. 40 presentada por el Banco Central del Ecuador (1997:2) señala que “depende principalmente del nivel de desarrollo económico y del tipo de regulaciones que se apliquen en cada país”. Hay que tener en cuenta, que un sistema financiero no es algo estático, sino que como todo mecanismo, evoluciona para mejorar su funcionamiento.

En el caso de Ecuador, el ente de control de las instituciones financieras del sistema bancario, públicas y privadas, es la Superintendencia de Bancos, la cual fue creada el seis de septiembre de 1927 bajo la Misión Kemerer (1925-1927).

Esta es la entidad encargada de la supervisión y control de las operaciones que realizan las entidades que conforman el sistema financiero ecuatoriano público y privado con el fin de precautelar el buen manejo de los recursos financieros de los depositantes. Este encargo se encuentra contemplado principalmente en la Constitución Política de la República y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; Ley No. 52, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 439 de 12 de mayo de 1994, la misma tiene como misión:

Velar por la seguridad, estabilidad, transparencia y solidez de los sistemas financiero, de seguros privados y de seguridad social, mediante un eficiente y eficaz proceso de regulación y supervisión para proteger los intereses del público y contribuir al fortalecimiento del sistema económico social, solidario y sostenible.

En esta investigación se va a analizar la evolución histórica del Banco Pichincha en lo referente a fusiones y absorciones que se han producido desde el año 2000 hasta el año 2014; y con base en estas experiencias se propone como caso de estudio *la fusión hipotética* del Banco Pichincha y Banco Amazonas, ya que al ser este último un banco pequeño, dentro del mercado financiero, se presta para realizar un análisis comparativo basado en las experiencias anteriores del Banco Pichincha.

Por lo tanto, para el caso de estudio, se hace alusión a temas de concentraciones de mercado, poder de mercado y competencia económica, para lo cual es pertinente indicar que la nueva

institucionalidad creada en el Ecuador para regular los temas de concentraciones económicas es la Superintendencia de Control de Poder de Mercado (SCPM), instituida mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011. A esta institución se la concibe como entidad de control y tiene como objeto: “Evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado” (LORCPM, 2011:3).

Cabe mencionar que a partir del 12 de septiembre de 2014, el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF) entra en vigencia mediante el Segundo Suplemento No. 332 de Registro Oficial, el mismo que deroga a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Este Código fue creado con el objeto de “regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador”; esta normativa tiene como objetivos: asegurar el nivel de liquidez de la economía ecuatoriana, procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional y los regímenes de seguros y valores; también buscar mitigar los riesgos sistémicos y reducir las fluctuaciones económicas; adicionalmente busca promover el acceso al crédito a los grupos de atención prioritaria; entre otros. Consecuentemente a partir de esta fecha, el sistema financiero ecuatoriano se rige por este Código.

Fundamento Teórico

En este capítulo se aborda la teoría de organización industrial que es la base para el análisis de la defensa de la competencia, esta teoría económica está enfocada en contextualizar la estructura, conducta y eficiencia de un mercado. El fundamento teórico parte de la noción de un mercado donde concurren oferentes y demandantes, evaluando dentro de este si es posible la generación de conductas anticompetitivas por los niveles de concentración y por la existencia de barreras de entrada, con estos criterios, el análisis empírico de régimen de concentraciones económicas busca precautelar que no se incremente o refuerce la capacidad de generar prácticas anticompetitivas en un mercado, derivado de los procesos de fusiones o adquisiciones. Es por ello que Autoridades de Competencia como: la Fiscalía Nacional de Competencia de Chile, el Departamento de Justicia de Estados Unidos o la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de Ecuador, parten de la noción de abuso de poder (mercados monopólicos, competencia oligopólica, entre otras), mercado relevante, índices de concentración, barreras de entrada como un conjunto de teorías conjuntas para realizar un análisis preventivo y predictivo de los efectos que las operaciones de concentración podrían generar.

Inicialmente se describe lo que es un mercado de manera general, a continuación se profundiza lo que son las diferentes estructuras de mercados existentes; desde la competencia perfecta hasta la competencia monopolística y el monopsonio. Al partir de estas nociones, se define el concepto de concentración estructural, para adelante comprender lo que es una concentración económica, los tipos existentes, y lo importante que del análisis ex-ante de las mismas.

Para realizar dicho análisis es primordial tener clara la definición de mercado relevante, adicionalmente se revisa las principales teorías respecto a los indicadores de concentración y barreras de entrada y salida, estos sustentos es la base para estimar los efectos que podrían generar efectos anticompetitivos sobre los mercados, todo en mercado a las operaciones de concentraciones económicas.

I. Mercado

Lindón (1998:55) concibe al mercado, como el lugar concreto donde los compradores y vendedores intercambian mercancía. Para complementar esta idea, Pinkas (2002:87), menciona que la actividad del mercado se desenvuelve por el régimen de libre ocurrencia y competencia, en el que los oferentes tratan de imponer su producto y los demandantes van a elegir el producto y vendedor conforme su mejor interés. Para resumir, el mercado es el espacio en donde convergen las fuerzas tanto de la oferta como de la demanda; y, en él, se realizan transacciones con la finalidad de establecer un precio competitivo (Ávila y Lugo 2004:157).

Un mercado financiero de acuerdo a Martín y Trujillo (2004:21-22) es el lugar o mecanismo en el que se compran y venden activos financieros, fijándose su precio. Tiene como principales funciones:

- Poner en contacto a compradores y vendedores.
- Determinación del precio de los activos financieros.

- Proporcionar liquidez a los activos
- Reducir los plazos y costes de intermediación

Y sus características son:

- Profundidad: Un mercado es profundo cuando en dicho mercado existen órdenes de compra y de venta con precios por encima y por debajo del precio al que se está intercambiando un activo financiero en cada momento. A mayor número de intermediarios mayor profundidad.
- Amplitud: Un mercado es amplio si las órdenes de compra/venta existen en volumen suficiente. Un mercado será más amplio cuanto mayor sea el número de inversores potenciales que obtienen pronta información de la oferta y demanda de otros agentes.
- Flexibilidad: Un mercado es flexible si ante cambios de precios aparecen rápidamente nuevas órdenes. Un mercado será más flexible cuantos más agentes especializados actúen por cuenta propia en ese mercado.

II. Estructuras del Mercado

Un mercado en competencia perfecta se define según Rionda Ramírez (2006:69), como la organización ideal de los actores económicos que permite maximizar la eficiencia en el uso de los recursos, donde existe un número suficiente de compradores y consumidores que pueden ingresar y salir libremente, a esta idea se encuentran los autores Case y Fair (1997:312) quienes manifiestan que si cada demandante y cada oferente son únicamente uno, entre muchos participantes, ninguno de estos agentes podrán influenciar en el precio del producto, es decir, el precio se autorregulará por las fuerzas del mercado.

Sin embargo, los mercados no siempre funcionan en perfecta armonía, existen varios elementos que causan distorsiones a la competencia que prevalece en los mercados. Al entender como competencia a la búsqueda y obtención de beneficios de cada empresa, la misma que se alcanza a expensas de los beneficios de las demás empresas (MacGraw-Hill 1965, citado em Tarziján y Paredes, 2006:65).

A continuación cabe señalar las características de la competencia imperfecta según el autor Ávila y Lugo (2004:159):

- El número de oferentes es limitado, solo un vendedor puede influir en los precios.
- No existe plena movilidad de mercancías y factores productivos.
- No hay tipificación del producto, pero existen productos diferenciados.
- No se permite la entrada de nuevos oferentes al mercado.

Hay que señalar que bajo cualquier paradigma, la interacción entre empresas es asociada con el grado de competencia de un mercado; de esta manera competencia, imperfección y estructura de mercado son elementos estrechamente relacionados (Tarziján y Paredes, 2006:65).

A medida que un mercado cumple con más de una característica, anteriormente señaladas, la competencia se vuelve cada vez más imperfecta. De acuerdo a esto, las imperfecciones de la competencia dan como resultado a los siguientes tipos de mercado (Ávila y Lugo, 2004:160).

Monopolio: Tanto Mankiw (2009:220) como Case y Fair (1997:346) exponen que el monopolio se da cuando una empresa tiene poder de mercado; y ésta a su vez posee la capacidad para ejercer control sobre el precio y la cantidad de sus productos. Una característica importante del monopolio acorde a los autores Freire y Blanco (2010:113) y Maza Zabala (2002:71) es que operan en un mercado con un producto definido, no diferenciado u homogéneo y sin bienes sustitutos (al ser este producto la única alternativa para el consumidor).

El objetivo del monopolista es maximizar su beneficio mediante la reducción del nivel de producción y el incremento en los precios, en comparación a los niveles de producción de una industria perfectamente competitiva (Krugman, 1953:336)

Oligopolio: El oligopolio es la organización del mercado, en la cual hay pocos vendedores de un producto; puede ser idéntico o escasamente diferenciado (Ávila y Lugo, 2004:161), en donde según Cuervo y Freire (1997:207) y Ávila y Lugo, (2004:161), cada oferente actúa como monopolista de su propia mercancía. Freire y Blanco (2010:131) presentan las principales características del oligopolio:

- Existe un número reducido de productores: Los cuales tiene poder de decisión sobre precio y cantidad
- El producto es homogéneo: Escasamente diferenciado
- Hay gran interdependencia entre las empresas del oligopolio: Al depender de las relaciones entre las empresas se pueden dar dos tipo de comportamientos
 - Comportamiento colusivo
 - Comportamiento no colusivo

Competencia Monopolística: La competencia monopolística se define como la organización del mercado en la cual hay muchas empresas que venden mercancías muy similares pero no idénticas, como resultado de lo expuesto un producto ligeramente diferenciado es un sustituto cercano, más no perfecto, de los productos de otras empresas (Parkin, 2006:300). Las características de la competencia monopolística según lo expuesto por Freire y Blanco (2010:132) y Parkin (2006:300) son las siguientes:

- Compiten un gran número de empresas
- Cada empresa ofrece un producto diferenciado
- Las empresas compiten con base en la calidad del producto, el precio y las actividades de marketing
- Las empresas son libres de entrar y salir de la industria.

Monopsonio: Un monopsonio en un mercado se lo define de acuerdo a los autores Case y Fair (1997:344) cuando existe un solo comprador de un bien o servicio determinado, y éste impone sus condiciones a los vendedores debido a su influencia y su poder económico (Ávila y Lugo, 2004:161).

Las distorsiones en el mercado bien pueden causar que un operador ejerza poder de mercado, como lo expone Coloma (2002:9), el poder de mercado es la capacidad que tiene una firma para afectar los precios de un producto del mercado, cabe realizar una importante acotación; los autores Kaplow y Shapiro (2002:2) postulan que la “*mera*” posesión de poder de mercado

“per se” no es una violación a la competencia del mercado, ya que una firma puede lograr una posición de dominio de manera legítima a partir de la innovación, mejoras en la tecnología y la eficiencia de la misma (CEPAL, 2005:13); la CEPAL en su serie No. 28 menciona que:

[...] Cuanta mayor elasticidad muestre la demanda y menor participación en el mercado presente una firma dominante, menor será la probabilidad que esta última tiene en generar una conducta perjudicial para la competencia.

Desde este enfoque y para profundizar el tema de los monopolistas, éstos fijan el precio para maximizar su beneficio, uno de los autores más destacados en el estudio de los efectos de los monopolios sobre el mercado es Cournot (1838, citado en Coloma, 2002:6) quien postula que la variable de decisión con la cual los monopolistas maximizan su beneficio es la cantidad de producción, por otra parte, se encuentra Bertrand (1883, citado en Coloma, 2002; 6) quien considera que la variable de decisión es el precio y que es la propia demanda quien determina las cantidades de equilibrio a producirse. Nuevamente es oportuno aclarar que el ejercicio del monopolio no constituye una práctica anticompetitiva, para ello es necesario que se demuestre que el abuso es excluyente.

Adicionalmente, la teoría económica plantea ciertos criterios para medir la influencia que tienen operadores económicos (empresas) sobre el mercado, o incluso determinar cómo se desarrolla la competencia entre las firmas, a esto se lo conoce como concentración estructural de mercado. Para ello plantea lo siguiente: Cuando una empresa (monopolio) o varias empresas (oligopolio) poseen la capacidad de manipular tanto el precio de mercado como la cantidad de producción, se puede decir que los mercados tienen algún tipo de concentración. El autor Baltra Cortés (1973:287-288) describe a la concentración como el aumento en la dimensión económica de las empresas, si las empresas son pequeñas o de mediano tamaño sus ofertas no poseen mayor influencia en la oferta total; por el contrario, cuando una empresa es grande su producción va a ser alta, consecuentemente esta empresa representa un alto porcentaje de la oferta total.

Las distorsiones mencionadas en los párrafos anteriores, constituyen el eje fundamental de la regulación de mercado, a éste se lo conoce como control ex-post, sin embargo, existe controles previos, antes que se generen conductas anticompetitivas, una de ellas es el régimen de concentraciones económicas. Que constituye el análisis de operaciones de fusiones o adquisiciones entre empresas, con el propósito de evaluar si por la disminución de un competidor independiente dentro del mercado se puede aumentar, crear o reforzar el ejercicio del poder de mercado que conlleve a generar efectos unilaterales (como la fijación de precios) o efectos coordinados (como la repartición de mercado). Existen diferentes tipos de concentraciones económicas que se describe a continuación:

1. **Concentración Vertical:** Este tipo de concentraciones se produce cuando una empresa se une con otra empresa de la misma cadena productiva, así lo señala Pinkas (2002:248) en su libro “Tratado de la Defensa de la Libre Competencia”. En otras palabras como lo menciona Araneda Dörr (1980:275) la integración vertical tiene como objeto evitar los desplazamientos y cambios de dominio de un bien en sus fases de elaboración, de esta manera se corrige el defecto de la división del trabajo. En concordancia con los postulados anteriores, Tarzuján y Paredes (2006:31) añade que el argumento a favor de realizar una integración vertical en los procesos, es

necesariamente cuando se indica que los costos de “*utilizar el mercado*” son mayores a los costos de la integración vertical.

2. **Concentración Horizontal:** Se da cuando las empresas se encuentran en el mismo nivel, es decir, son competidoras, y deciden unirse por varios factores dentro del mercado. (Pinkas, 2002:248). La concentración horizontal aparece de acuerdo a lo mencionado en Baltra Cortés (1973:287-288) cuando una empresa multiplica la variedad de productos que se obtienen de una misma materia prima.
3. **Concentración de Conglomerados:** Las concentraciones económicas de conglomerados se dan cuando se unen empresas que no compiten en un mismo mercado, es decir que se dedican a diversas actividades económicas, la unión de las mismas se debe por la posición geográfica y espacial en la que se encuentran las empresas. (Pinkas, 2002:367). Los conglomerados acorde el Grup d'Anàlisi de la Transició Econòmica (2000:204), responden a la necesidad de mejorar la competitividad frente a la globalización de los mercados y de los productos.

En términos de competencia, la medición de la concentración existente dentro de un mercado es muy importante, como lo señala Bruner (2004, citado en Hays, 2010:2); en este sentido, Hause (1977:73) señala que en orden para comprender los niveles de concentración existen dos supuestos centrales dentro del modelo de mercado competitivo: a) un amplio número de productores; que, b) actúen de manera independiente.

A partir de esta noción se puede establecer la estructura del mercado como lo señalan los autores Furió y Alonso (2008:41-42) y Rosenbluth (1955:57-58), con base al número de empresas existentes y el tamaño relativo de las mismas, ya que el grado de concentración de un mercado se encuentra estrechamente relacionado con el número y la distribución de tamaños de empresas participantes.

La teoría detrás de los índices de concentración está fundamentada con base al concepto de concentración; para el estudio de los monopolios se usan diversos índices que varían de acuerdo a las diferentes criterios de medida, e incluso a la clasificación de las observaciones por nivel de concentración; el objetivo del índice es indicar la dimensión de la concentración dentro de la industria (Hause, 1997:74).

Al revisar las doctrinas y las distintas normas que regulan la competencia a nivel mundial, al momento de evaluar una operación de concentración económica, la metodología es prácticamente la misma, se describe a continuación:

1. Determinación del mercado relevante.
2. Análisis del grado de concentración del mercado o concentración en el mercado relevante.
3. Efectos sobre la competencia o grados de competencia en el mercado.
4. Análisis de entrada.
5. Eficiencias generadas por la operación.

III. Mercado Relevante

La determinación de mercado relevante en términos de competencia es de suma importancia como lo describe Hays (2010:2), ya que establece el punto referencial para el análisis de una concentración económica. Para Kauper (1997, citado en Ordoñez, 2009:143) el mercado relevante se identifica en primera instancia, al definir el producto que es objeto de la investigación y el área geográfica en la que se oferta este producto. Seguido de la disponibilidad de sustitutos cercanos.

En cuanto a la definición del mercado relevante de un producto constituye un análisis económico (o factores económicos) para identificar patrones de sustitución entre los productos o servicios de estudio. Según Power (1998) la intercambiabilidad (sustitución) es el elemento esencial para la definición del mercado relevante de producto o servicio, esta puede ser explicada como una medida de la posible sustitución de la demanda (Korah, 2007:107).

Por su parte, Ordoñez (2009:137) proporciona la siguiente definición de mercado relevante:

La mayor importancia de la definición del mercado relevante es el resultado de la confianza depositada en las cuotas de mercado y en las medidas de concentración por parte de las autoridades antimonopolio, utilizadas como indicadores del poder de mercado de las empresas que se estuviesen investigando. Desde esta perspectiva, la definición del mercado es un paso preliminar en el camino hacia la evaluación del poder de mercado.

La Comisión Europea (1997:2) en su Diario Oficial No. 372 define el mercado relevante de la siguiente manera: “El mercado de producto de referencia comprende la totalidad de los productos y servicios que los consumidores consideren intercambiables o sustituibles en razón de sus características, su precio o el uso que se prevea hacer de ellos”

De la misma forma el Horizontal Merger Guidelines expedidas por el Departamento de Justicia (2010:7-8) de los Estado Unidos, expone que la definición del mercado relevante se centra principalmente en los factores de sustitución de la demanda, en otras palabras, la facilidad que los clientes tienen para sustituir un producto por otro, como respuesta a un incremento del precio que no sea transitorio.

La definición del mercado o los mercados relevantes es una herramienta que se utiliza para la determinación de los efectos en la competencia dentro de un mercado, y específicamente los cambios estructurales del mercado que pueden surgir por una operación de concentración; así lo señala la Guía Técnica para el Análisis de Operaciones de Concentración Económica, publicada por la Superintendencia de Control de Poder del Mercado (2013:37-38).

Asimismo la SCPM (2013:39) explica que; y en concordancia con lo descrito anteriormente:

El mercado relevante constituye el punto de partida para el análisis ex ante, que lleva a cabo para determinar los potenciales cambios en la estructura del mercado, los cuales pudieren llegar a facilitar la implementación de efectos unilaterales o coordinados en detrimento de la competencia y los consumidores.

Como se puede observar en párrafos anteriores del marco teórico y conceptual de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado sigue los lineamientos definidos por

la Comisión Europea (1997:2), que emplea una definición del mercado relevante denominado “constraints approach”. En esencia, esta aproximación se encuentra basada en la noción que el ejercicio del poder de mercado puede ser restringido por la sustituibilidad de la demanda, sustituibilidad en la oferta y la competencia potencial.

Sustituibilidad de la Demanda

Se refiere, según el Diario Oficial No. 372 de la Comisión Europea (1997:3), concretamente a la sustitución de la demanda cuando es provocada por pequeñas variaciones (5% a 10%) permanentes en los precios relativos.

Para determinar los productos considerados como sustitutivos en un mercado relevante se establecen diferentes metodologías, la Guía Técnica de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado (2013:37) nos muestra dos *test*:

- a) *Test del Monopolista Hipotético*: o, por sus siglas en inglés, el SSNIP test (Small but Significant Non-transitory Increase in Prices), básicamente la prueba empieza con los productos bajo consideración como un mercado candidato y se expande el grupo de productos sustitutos (Comisión Federal de Competencia de México, 2011:17), existe un monopolista o único vendedor de un producto determinado (el mismo que debe ser sustituto de uno de los productos ofertados por la empresa que se fusiona), que impone un ligero pero significativo cambio permanente en el precio.
- b) *Test de Correlación de Precios*, la idea del test es la misma: a mayor correlación entre los precios de dos bienes o servicios, más probable es que éstos pertenezcan al mismo mercado del producto o servicio o al mismo mercado geográfico.

Sustituibilidad en la Oferta

Se puede tener en cuenta a la sustituibilidad de la oferta para definir el mercado relevante, cuando sus resultados son equivalentes a los de la sustituibilidad de la demanda en términos de eficacia y respuesta (Comisión Europea, 1997:3). Para lo cual los proveedores deben ser capaces de ofrecer los productos de referencia y comercializarlos en el corto plazo sin incurrir en costo ni riesgos adicionales, como una respuesta a pequeñas variaciones no transitorias de los precios relativos.

Cabe recalcar que la sustituibilidad de la oferta no se tomará en cuenta para definir el mercado relevante, cuando la variación en los precios relativos implique para los operadores cambios significativos en los activos materiales, inversiones adicionales, estrategias o plazos (Comisión Europea, 1997:4).

Dicha sustitución (de la demanda) se la mide a menudo por la elasticidad cruzada entre los productos o servicios analizados, si ante un aumento de precio la demanda cambia a otro producto se lo puede considerar como un producto sustituto. En este sentido, la sustitución de la demanda se produce cuando los consumidores dejan de comprar un producto y empiezan a comprar otro producto debido a un cambio relativo en el precio de los productos en términos de largo plazo (Jones, 2008:60-61). Los mismos principios generales aplican para

la determinación del mercado geográfico a la definición del mercado relevante de un producto según los señala la Comisión Federal de Competencia de México (2011:22).

La Comisión Europea (1997:2) define el mercado geográfico como:

El mercado geográfico de referencia comprende la zona en la que las empresas afectadas desarrollan actividades de suministro de los productos y de prestación de los servicios de referencia, en la que las condiciones de competencia son suficientemente homogéneas y que puede distinguirse de otras zonas geográficas próximas debido, en particular, a que las condiciones de competencia en ella prevalecientes son sensiblemente distintas a aquéllas.

Ivaldi (2005:1-2) señala que para el análisis específico de la competencia la noción de mercado relevante para un producto es el conjunto más pequeño de productos, en donde se incluya el propio producto, que, de manera agregada no represente competencia significativa para otros productos dentro de un área determinada.

IV. Cuota de Mercado

Según la Comisión Europea (1997:1), explica que al definir el mercado tanto en lo relativo al producto como al área geográfica donde se desarrolla la competencia, es posible calcular el tamaño del mercado y la cuota que cada uno de los operadores que poseen en base a las cantidades o ingresos que éstos generan en el mercado.

Dentro de las Guías de operaciones de concentración del Departamento de Justicia (2010:16) de los Estados Unidos de América, para realizar los análisis económicos de fusiones y adquisiciones, utilizan la noción de cuotas de mercado para evaluar cuales son los principales actores dentro de una mercado (por ello es tan importante la definición del mercado relevante) e identificar que actores pueden incidir sobre la oferta o la demanda.

El indicador que utiliza este organismo para medir la cuota de mercado de cada operador son los ingresos reales o proyectados, debido a que, los ingresos en el mercado relevante representan la capacidad real de las firmas para ofrecer productos atractivos al consumidor.

V. Índices de Concentración Económica

Según Miller (1955:133) “La concentración del mercado tiene que ver con las participaciones relativas de las empresas que operan en él, y por lo tanto es un fenómeno que debe ser descrito a través de un vector numérico”. Por lo antes expuesto se presenta los índices más utilizados por el ente de control SCPM en el país.

1.5.1. Índice de Herfindahl- Hirschman o índice HHI

Este índice mide la concentración estructural del mercado. Según Sodupe (2002:73) su formulación básica recoge la suma de los valores al cuadrado que corresponden a los individuos de una distribución determinada.

Con respecto a la concentración bancaria, realiza una relación entre el porcentaje de participación de cada institución respecto del total del mercado, se toma en cuenta los

productos bancarios, y se determina si existe o no concentración en el mercado (Rhoades, 1993:188-189).

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$HHI = \sum_{i=1}^n (x_i)^2$$

Donde x_i representa la cuota de participación medida a través de alguna variable como cantidades ofertadas de un servicio, ingresos, capacidad instalada entre otros.

Los resultados de este índice se encuentran entre los valores de 0 y 10.000 acorde al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2002:81) y al Grupo de Investigación Económica (GIE) (2000:24) de Argentina. Los valores cercanos a cero corresponden al caso de numerosos participantes con baja participación relativa (mercado competitivo). Y los valores cercanos a 10.000, cuando el mercado está dominado por una sola empresa, es decir que la participación de ésta es del 100%.

Según la clasificación de la Comisión Europea existen tres tipos de mercados:

- Mercados no concentrados: HHI por debajo de 1.500
- Mercados moderadamente concentrados: HHI entre 1.500 y 2.500
- Mercados muy concentrados: HHI encima de 2.500

Para el caso específico de concentraciones económicas (procesos de fusiones o adquisiciones) las agencias emplean las siguientes normas generales de acuerdo incremento del HHI en los mercados de relevantes ya definidos:

- *Pequeños cambios en la Concentración:* Las fusiones en los mercados no concentrados no generan efectos negativos sobre la competencia, y normalmente no se requiere de mayor análisis.
- *Mercados moderadamente concentrados:* Las fusiones resultantes en los mercados moderadamente concentrados que impliquen el incremento de más de 200 puntos en el HHI, son sujetas a análisis ya que pueden acarrear problemas significativos para la competencia del mercado.
- *Mercados muy Concentrados:* Las fusiones resultantes en los mercados altamente concentrados, que tengan un incremento del HHI mayor a 100 puntos plantean inquietudes en la competencia del mercado, ya que fortalece el poder de mercado de los operadores.

Los umbrales propuestos por el Departamento de Justicia (2010:19) en su Merger Guidelines tienen como propósito identificar las fusiones que potencialmente implicarán problemas en la competencia de los mercados, ya que al reforzar una concentración se pueden dar prácticas anticompetitivas, las mismas que deben ser sujeto a aprobación.

1.5.2. Índice o Coeficiente de GINI (CG)

El coeficiente de GINI es la medida más utilizada para medir el grado de desigualdad de una distribución (Sodupe 2002:78). Este coeficiente mide que tanto se separa, en términos relativos, una distribución observada, de la línea de equidistribución, toma valores de 0 a 1 donde el valor de cero corresponde a equidad absoluta y el valor de 1 inequidad absoluta (CEPAL, 2007:67-68).

Los parámetros de lectura según la SCPM (2013b:6) para el coeficiente de Gini señala que si es menor a 0.33 éste indica baja desigualdad, si se encuentra situado entre 0.33 y 0.67 indica desigualdad moderada, si se encuentra sobre 0.67 indica alta desigualdad.

1.5.3. Índice de Concentración de las Mayores Empresas (CR)

Dicho índice se obtiene mediante la suma de las cuotas de mercado de los mayores oferentes (Grupo de Investigación Económica, 2000:24):

Para construir este índice Tirole (1998:339) señala que al total de número de empresas en el mercado se las ordena de mayor a menor según la participación de los mismos $\alpha_i = q_i/Q$; donde q_i es la producción de la empresa i ; y Q es la oferta total de mercado, a continuación se muestra la fórmula antes referida:

$$C_k = \sum_{i=1}^k \frac{Q_i}{Q_N}$$

Según el GIE (2000:25) se lo va a considerar concentrado el mercado cuando presente un ratio de 4-empresas superior al 60%, Esta interpretación proviene de la distinción entre oligopolio fuerte (mayor a 60%) y oligopolio débil (menor a 40%) (The New Palgrave, 1998, citado en Grupo de Investigación Económica; 2000:25).

De igual manera, la SCPM (2013b:7) expone los siguientes parámetros de lectura para este índice. Si el índice es menor al 33% el mercado es poco concentrado, si se encuentra entre 33% y 67% el mercado es moderadamente concentrado, y finalmente si es mayor al 67% se indica que el mercado es altamente concentrado.

Según Rodríguez (2002:15-16), a esta metodología se le critica debido a que no capta cambios en la estructura de los mercados, principalmente cuando existen cambios en las empresas pequeñas como entrada de nuevos competidores y fusiones entre las empresas de menor participación.

También existen indicadores que permiten aproximar el cálculo del poder de mercado estos son el Índice de Melnik, Shy y Stenbacka (2008, citado en Coloma; 12-14) y el índice de Lerner (Tirole, 1990:339), estos índices de los denominan como índices de dominancia, según la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

1.5.4. Índice de Melnik, Shy y Stenbacka

Este índice compara la participación de mercado de las dos principales empresas para determinar el valor que debe poseer un operador económico para ostentar una posición de dominio. Para Melnik et al. (2008, citado en Coloma: 12-14) “la empresa 1 (es decir, la de mayor market share en un mercado) será considerada dominante si su participación de mercado (s_1) es mayor que cierto market share límite (sd)”, se la define de la siguiente manera:

$$sd = \frac{1}{2} [1 - \gamma(S_1^2 - S_2^2)]$$

En donde:

S_1 Representa la participación de la primera firma más importante dentro del mercado S_2 : Representa la participación de la segunda firma más importante dentro del mercado

γ : Parámetro que mide la importancia de la competencia potencial que la empresa supuestamente dominante enfrenta en el mercado.

Si el parámetro γ tiene valores altos implica que existen barreras de entrada en el mercado de análisis, lo cual significa que existe escasa competencia potencial. Por otro lado si este parámetro tiene valores bajos significa que no tienen barreras de entrada consecuentemente hay una alta competencia potencial para la empresa supuestamente dominante.

El objetivo de este índice es analizar cuanto tiene que poseer S_1 (valor mínimo) para que la empresa pueda ser considerada como dominante dentro del mercado. Para cumplir con este apartado S_1 debe ser mayor a sd , lo cual implica que:

$$S_1 > \frac{\sqrt{\gamma^2 \cdot S_2^2 + 1 + \gamma} - 1}{\gamma}$$

Con esta fórmula se obtiene el valor mínimo que S_1 necesita para decir que una empresa tiene posición de dominio en un mercado.

VI. Barreras de Entrada y Salida

Según la literatura económica no existe una definición única para el concepto de barreras de entrada (Taylor y Park, 2006:4).

Pinkas Flint (2002:224) define a las barreras de entrada como aquellos componentes que imposibilitan o impiden el ingreso de nuevas empresas a competir en un mercado, que generan ventajas competitivas a las empresas ya instaladas dentro del sector. Explica que cuando no hay barreras de entrada y salida significativas en un mercado, la competencia potencial generaría presión sobre la oferta, seguido de un decremento de los precios.

También se encuentra Stigler (1968, citado en Comisión Competencia México; 2011:16), el cual determina que una barrera a la entrada es “un costo de producción (a cualquier nivel de

producción) que tiene que ser asumido por las empresas que buscan entrar en una industria pero que no tienen que asumir las empresas que ya están en la industria”.

Además, Weizsäcker (1980, citado en Coloma; 2002:73) define el concepto de barrera de entrada dentro de la literatura de organización industrial como:

El costo de producir que debe ser incurrido por una empresa que busca ingresar en una industria pero que no es soportado por las empresas que ya están en la industria, y que implica una distorsión en la asignación de recursos desde el punto de vista social

Según McAfee (2004, citado en Taylor y Park, 2006:7-9), las barreras de entrada se dividen en barreras de entrada “Estructurales y Estratégicas”, a las primeras las clasifica como barreras económicas y las segundas como barreras antimonopólicas.

Por otro lado Coloma (2002,74) clasifica a las barreras de entrada en dos categorías: barreras naturales y barreras legales (artificiales).

Las barreras naturales son las que están presentes en los mercados cuyas particularidades tecnológicas de los procesos de producción, distribución, el tamaño del mercado son las características que definen que es económicamente eficiente que existan pocas empresas. Las barreras legales tienen su origen en la normativa y corresponde a un cuerpo legal que traba o encarece la entrada de nuevas empresas a la industria.

Cuando se restringe la entrada de nuevas empresas al mercado según los autores Estrin y Bennet, (2006:2), causan un efecto negativo sobre la tasa de formación de nuevas empresas. Otros autores que concuerda con este apartado es Scarpetta et al. (2002, Citado en Estrin y Bennet, 2006:2), los mismos que hallaron que la tasa de entrada de firmas medianas y pequeñas tiene una relación negativa con el número de reglamentos existentes.

En cuanto a las barreras de salida los autores Tarzijan y Paredes (2006: 83-97) señalan que éstas se dan cuando:

Una empresa sale de un mercado cuando las utilidades esperadas de salir del negocio son mayores a las de seguir en él. Estas utilidades dependen en parte importante, de los costos de seguir en el negocio, donde cuanto mayor sean esos costos, menor será la utilidad del negocio y, por tanto, más probable será la salida de la empresa. Los costos de seguir en el negocio dependen, fundamentalmente, del grado de irreversibilidad de las inversiones que se hayan realizado para operar en la industria y del monto de dichas inversiones. Así, cuanto más irreversibles hayan sido las inversiones realizadas por una empresa, menor será el costo de oportunidad de estos recursos para dicha empresa y, por tanto, menor será el costo de seguir en el negocio y menor también la probabilidad de salirse de él.

Asimismo, Resico (2011: 85-86) expone que las barreras a la salida tienen una influencia significativa sobre el nivel de competitividad de un mercado, en el caso que existan mayores barreras de salida, mayor deberá ser la intensidad con que están dispuestas a rivalizar las firmas.

En resumen, la revisión realizada a la literatura en economía de la competencia, citada en este capítulo, nos da las bases necesarias para el entendimiento de: la organización industrial, como se desarrolla la competencia, los incentivos para generar estructuras de mercados monopólicas y oligopólicas, cuáles son las principales medidas de concentración de mercado, las nociones de barreras que excluyen a la competencia de ingresar a los mercados; y,

básicamente identificar las bases teóricas para realizar un análisis de competencia, ya sea de abuso de poder de mercado, acuerdos restrictivos o de operaciones de concentraciones económicas, todo esto enmarcado en experiencias de autoridades de competencia a nivel internacional. Esta revisión, servirá como fundamento para el análisis de la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas, en lo que respecta a economía de la competencia.

Capítulo Uno: Análisis del Marco Normativo

El análisis de operaciones de concentración en el marco de la defensa de la competencia tiene como fundamentos: evaluar los aspectos normativos correspondientes al sector y realizar un examen económico para medir los efectos que dichos procesos pueden generar sobre los mercados. El marco jurídico, engloba las reglas de juego para que las empresas pueden realizar operaciones de concentración en el mercado. La revisión de las leyes que regulan o controlan un sector son importantes para el análisis económico, porque en éstas lo delimitan; como por ejemplo: la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado de Ecuador precisa qué es operación de fusión o adquisición, establece los parámetros para definir un mercado relevante, determina los umbrales mínimos requeridos para la autorización previa de las operaciones de concentración; entre otros.

En este capítulo, sin entrar en mayor detalle, se describe la normativa que regula los aspectos financieros y temas de competencia al sector bancario del país, adicionalmente en esta sección se analizarán los cambios existentes en el marco jurídico ecuatoriano en el periodo de análisis 2000-2014, respecto a los procedimientos específicos para concentraciones económicas, en este sentido se exponen las dos principales normas que se encuentran vigentes a diciembre del año 2014, además de la normativa anterior al Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF).

Esta sección inicia con la descripción de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el tema referente a fusiones del sistema financiero; debido a que todas las operaciones de fusiones o adquisiciones se manejaron bajo lo estipulado en ésta, hasta la promulgación del COMYF; después del cual, la mencionada Ley fue derogada en el año 2014.

Además en este acápite, se profundiza el análisis de la legislación ecuatoriana sobre el derecho de competencia, mediante la Ley Orgánica de Control de Poder de Mercado. Marco normativo en el que la Superintendencia de Control de Poder del Mercado se basa para el análisis de operaciones concentraciones económicas.

En este sentido, se describe la normativa referente a la viabilidad de las fusiones o adquisiciones con respecto a la situación financiera de las instituciones, la ley aplicable al tema de competencia y el impacto tras fusiones o adquisiciones que el mercado pueda experimentar.

1.1. Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Se hace referencia al Capítulo VIII: Normas para la fusión de Instituciones del Sistema Financiero con el Capital Dividido en Acciones, del Título II.- De la Organización de las Instituciones del Sistema Financiero Privado, del Libro I.- Normas Generales para la fusión de Instituciones del Sistema Financiero con el Capital dividido en Acciones:

La Sección I y II de este capítulo hacen referencia a las clases de fusiones del sistema financiero, las cuales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

En los artículos 1 y 2 de este capítulo se indica que la fusión ordinaria es acordada y efectuada por instituciones financieras que no se encuentran en déficit de patrimonio técnico y la misma debe ser aprobada mediante resolución del Superintendente de Bancos. También señala que la fusión ordinaria de dos o más instituciones implicará la extinción de bien sea cada una de las instituciones financieras, debido a la trasmisión de los respectivos patrimonios sociales a la nueva sociedad, o a su vez; la fusión resultante de la absorción de una o más instituciones financieras por otra entidad ya existente, de igual manera los patrimonios de las instituciones absorbidas, se extinguirán, y aumentará el capital social de la institución absorbente en la cuantía que proceda.

En el artículo 5 se señala que las instituciones financieras deberán solicitar al Superintendente de Bancos la calificación de consultores o auditores emitan un informe sobre el proyecto de fusión. En este informe los auditores:

Deberán manifestar, en todo caso, si la relación de canje de las acciones está o no justificada, cuál ha sido el método seguido para establecerlo, los resultados de dicha valoración y las limitaciones especiales que hubieren existido. Especialmente deberán opinar sobre el monto de la prima de fusión si ésta se hubiere acordado.

En el artículo 7 se detalla los documentos esenciales que las instituciones financieras deben presentar para el análisis de la fusión:

7.1. El proyecto de fusión;

7.2 Los informes de los consultores o auditores independientes sobre el proyecto de fusión;

7.3 Los informes de los administradores de cada una de las instituciones del sistema financiero sobre el proyecto de fusión;

7.4 Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las instituciones del sistema financiero que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores; y,

7.5 Los estados financieros del día anterior en que se haya producido la última aprobación del proyecto de fusión por parte de los Directorios respectivos; Como anexos a los estados financieros mencionados en este literal, los representantes legales de las instituciones del sistema financiero que participen en el proceso de fusión, deberán incluir una nota explicativa de que dichos estados financieros pueden sufrir variaciones derivadas del giro ordinario en su contenido hasta la fecha de los balances a los que hace referencia el artículo 8;

7.6 El proyecto de la minuta de constitución de la nueva sociedad o, si se tratare de una absorción, el texto íntegro de las modificaciones que hubieren de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente;

7.7 Los estatutos vigentes de las instituciones del sistema financiero que participan en la fusión; y,

7.8 La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas naturales, o la denominación o razón social con indicación del nombre de los representantes legales, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las instituciones del sistema financiero que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

En este artículo también se determina que en caso de fusión por absorción se debe proporcionar la misma información.

El artículo 8 sostiene que:

Los balances de todas las instituciones del sistema financiero que participaren en el proceso de fusión, ya sea como absorbentes, como absorbidas o como sociedades que se extinguen para formar una nueva, deberán estar cortados al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y formarán parte de tal escritura como documento habilitante

De acuerdo a la Sección I y II indica que la fusión extraordinaria es la dispuesta por la Junta Bancaria con respecto a una o más instituciones financieras que se encontrasen en situación de deficiencia de patrimonio técnico. Acorde a este apartado el artículo 19 señala que la Junta Bancaria también podrá disponer la fusión de una entidad que se encuentra en situación de deficiencia con otra entidad de deficiencia, siempre y cuando la institución que no se encuentra en situación de deficiencia acepte expresamente la fusión por medio de la junta general de accionistas de esta institución.

Para la instrumentación de este tipo de fusiones será necesario una resolución de la Junta Bancaria, inscrita en el Registro Mercantil, acorde al artículo 21; el artículo 22 de este capítulo contempla que la resolución deberá contener los siguientes apartados:

22.1 La denominación de la institución absorbente y la denominación de la o las instituciones del sistema financiero que van a ser fusionadas; y,

22.2 El castigo y la reducción consecuente, total o parcial, del capital social de la o las instituciones del sistema financiero que por encontrarse en situación de deficiencia de patrimonio técnico estén involucradas en el proceso de fusión, por lo que dejarán de ser accionistas de la misma, en las proporciones del caso, quienes hasta la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil habían constado como tales.

El artículo 24 indica que “La fusión extraordinaria, una vez perfeccionada, tendrá los mismos efectos que la ordinaria y la resolución correspondiente será anotada al margen de las escrituras públicas en rigor y sus inscripciones en los Registros respectivos”.

1.2. Código Orgánico Monetario y Financiero

El artículo 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero, vigente desde el 12 de septiembre del 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 332 establece entre sus principales objetivos los siguientes:

Art. 3.- Objetivos. Los objetivos de este Código son:

- 1. Asegurar que el ejercicio de las actividades financieras sea consistente e integrado;*
- 2. Asegurar los niveles de liquidez de la economía para contribuir al cumplimiento del programa económico;*
- 3. Procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores y entidades que los conforman;*
- 4. Mitigar los riesgos sistémicos y reducir las fluctuaciones económicas;*
- 5. Proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros;*
- 6. Profundizar el proceso de constitución de un sistema económico social y solidario, en el que los seres humanos son el fin de la política pública;*

7. Fortalecer la inserción estratégica a nivel regional e internacional;
8. Fomentar, promover y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria; y,
9. Promover el acceso al crédito de personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otras personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

De los objetivos que recoge el Código Orgánico Monetario y Financiero se puede observar que aparte de los fines propios de este sector como procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional, este código también se encuentra revestido de principios y valores constitucionales enfocados a fomentar y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria, así como la creación de acciones afirmativas dirigidas a grupos de atención prioritaria en cuanto al acceso de crédito.

El artículo 143 del Código Orgánico Monetario y Financiero, define a la actividad financiera de la siguiente manera:

Art. 143.- (...) actividad financiera es el conjunto de operaciones y servicios que se efectúan entre oferentes, demandantes y usuarios, para facilitar la circulación de dinero y realizar intermediación financiera; tienen entre sus finalidades preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país. Las actividades financieras son un servicio de orden público, reguladas y controladas por el Estado, que pueden ser prestadas por las entidades que conforman el sistema financiero nacional, previa autorización de los organismos de control, en el marco de la normativa que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Título II del Código Orgánico Monetario y Financiero enmarca todo lo relacionado al Sistema Financiero Nacional e incluye temas como: la responsabilidad del estado, la regulación, integración del sistema financiero, etc.

Por otro lado, el artículo 160 del Código Orgánico Monetario y Financiero clasifica al sistema financiero en:

- Sector Financiero Público
- Sector Privado; y,
- Sector Financiero Popular y Solidario.

Dentro de esta clasificación en el artículo 161 indica que el Sector Financiero Público se encuentra conformado por bancos; y, corporaciones.

Dentro de la clasificación del sector financiero público realizada por la Superintendencia de Bancos, destaca el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el que por sus particularidades tiene ley propia y dados sus objetivos debería clasificarse como banca de inversión.

Sector Financiero Privado

De acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero acorde su artículo 162, el Sector Financiero Privado se encuentra conformado por las siguientes instituciones:

- Banco Múltiple
- Banco Especializado
- De Servicios Financiero
- Servicios Auxiliares del Sistema Financiero.

Un banco múltiple es la institución financiera que posee operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito; mientras que un banco especializado es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito y que en sus demás segmentos no supera los umbrales determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Sector Financiero Popular y Solidario

De acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero en su artículo 163 el Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentra conformado por las siguientes instituciones:

- Cooperativas de Ahorro y Crédito: Intermediarios financieros formadas por personas naturales y jurídicas que se unen voluntariamente, su actividad financiera está vinculada con el desarrollo territorial
- Cajas Centrales: Son entidades que se constituyen por los menos con veinte cooperativas de ahorro y crédito o mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, realiza operaciones financieras de segundo piso
- Entidades Asociativas o Solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro: Se forman con aportes económicos de sus socios en calidad de depósitos, sin que puedan captar fondos de terceros para el otorgamiento de créditos a sus miembros
- Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la vivienda: su objetivo es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, construcción y al bienestar familiar de sus clientes
- Servicios Auxiliares del Sistema Financiero: Son entidades destinadas a prestar los siguientes servicios al sistema Financiero, de software bancario, transaccionales, transporte, cobranza, redes y cajeros automáticos, contables, de computación, entre otros.

En el Título II: Sistema Financiero Nacional, Capítulo 3: Disposiciones comunes para el Sistema Financiero, en la Sección II: De las Fusiones, Conversiones y Asociaciones sostiene:

En el artículo 165 indica que todas las entidades del sector financiero (público y privado) tendrán un capital autorizado y un capital suscrito y pagado.

En el artículo No. 168 mantiene que las entidades del sector público y privado deben constituir un fondo de reserva legal de al menos el 50% de su capital suscrito y pagado, para tal efecto, las instituciones financieras destinaran, como mínimo el 10% de sus utilidades anuales. En cuanto a las instituciones del sector financiero popular y solidario Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (2011) estipula que tendrán un "*Fondo Irrepartible de Reserva Legal*".

En el artículo No. 170 se da la definición de fusión en la cual señala que una fusión es:

La unión de dos o más entidades del sistema financiero nacional del mismo sector, por la que se comprometen a juntar sus patrimonios y formar una nueva sociedad, la cual adquiere a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades intervinientes

También se denomina como fusión cuando una entidad es absorbida por otra y continúa con su funcionamiento.

Se señala en el artículo 171 que existen dos tipos de fusiones: a) ordinaria cuando es acordada por una o más entidades financieras que no se encontrasen en situación deficitaria de patrimonio técnico; y, b) extraordinaria cuando se fusionen una o más entidades en la cual una de ellas se encuentre en situación deficitaria de patrimonio técnico.

El proceso de fusión ordinaria va a estar normado por los organismos de control y los casos de fusión extraordinaria serán regulados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como se indica en el artículo 172 del presente Código Orgánico.

En el artículo 173 se señala que el traspaso de activos estará sujeto a las normas emitidas por los organismos de control y la transferencia de los pasivos no necesitará aprobación por parte de los clientes; quienes serán notificados previamente.

En caso de fusión por absorción el artículo 174 manifiesta que la entidad financiera absorbente será responsable del pasivo absorbido.

En el artículo 176 se establece que para la aprobación de fusiones y conversiones estarán a cargo los organismos de control, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado en coordinación con la Junta de Política y Regulación Monetario y Financiera.

En la sección cuarta de la Solvencia y Prudencia financiera del Título II: Sistema Financiero Nacional, Capítulo 3: Disposiciones comunes para el Sistema Financiero en el artículo 188 norma que todas las instituciones financieras deberán cumplir en todo momento con los requerimientos que fije este Código y disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En el artículo No.189 cita que las entidades financieras deben mantener los niveles suficientes de activos líquidos de alta calidad, los mismos que se puedan transformar en efectivo en determinado período de tiempo, sin pérdida de su valor.

En cuanto a la solvencia y patrimonio técnico en el artículo 190 del Código sostiene que: “las entidades del sistema financiero deben mantener la suficiencia patrimonial para respaldar las operaciones actuales y futuras de la entidad, para cubrir las pérdidas no protegidas por las provisiones de los activos de riesgo y apuntalar al adecuado desempeño macroeconómico”

Las instituciones del sector financiero público, privado y del sector popular y solidario del segmento 1 están obligadas a mantener en todo tiempo una relación del 9% entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de los activos y contingentes. La Ley General de

Instituciones del Sistema Financiero vigente desde el año 1994, fue la única Ley que contempla el procedimiento de fusiones y absorciones de las instituciones financieras, esta Ley hace una diferenciación entre fusiones ordinarias y extraordinarias; las fusiones ordinarias corresponden a las fusiones de entidades financieras que no se encontraban en situación de déficit patrimonial técnico, mientras que las extraordinarias corresponden a las fusiones de entidades financieras que se encontrasen en déficit de patrimonio técnico.

1.3. Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder del Mercado en el Ecuador

La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 555 de 13 de octubre de 2011. El objeto de la misma se presenta en el artículo 1:

Evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operaciones económicas con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el abastecimiento de un sistema económico, social, solidario y sostenible.

La institución gubernamental que se encarga del cumplimiento de esta ley es la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, la cual cuenta con la atribución para intervenir (previa evaluación), si la misma considera que una o varias empresas atentan contra la funcionalidad de los mercados.

La Ley contempla que poseer poder del mercado no atenta contra la competencia, la eficiencia económica o el bienestar general, pero los agentes que distorsionen los mercados e infrinjan la Ley en contra de los mercados deberán estar sujetos a control y regulación; y, de ser el caso a las sanciones establecidas por ley.

Si operadores económicos ejercen abuso de poder de mercado, esta falta constituye una infracción a la Ley; esta conducta se encuentra prohibida, ya que impide, restringe, falsea o distorsiona la competencia y afecta negativamente a la eficiencia económica o al bienestar general. Aquí se considera como distorsiones a las siguientes conductas:

Art. 9 (...) En particular, las conductas que constituyen abuso de poder de mercado son:

- 1. Aumentar sus márgenes de ganancia mediante la extracción injustificada del excedente del consumidor*
- 2. Limitar o impedir la participación de sus competidores, o perjudicar a los productores directos y/o usuarios*
- 3. La fijación de precios predatorios*
- 4. Discriminación injustificada de precios*
- 5. Aplicación de condiciones desiguales injustificada en relaciones comerciales*
- 6. La venta condicionada o venta atada, injustificada*
- 7. La incitación, persuasión o coacción a terceros a no aceptar, limitar o impedir la compra venta, movilización o entrega de bienes o la prestación de servicios a otros*

El artículo 12 contempla las exenciones a la prohibición, menciona que están exentos los acuerdos que contribuyan a mejorar la producción o la comercialización y distribución de bienes y servicios o a promover el progreso técnico o económico, sin que sea necesaria autorización previa, siempre que cumplan ciertas condiciones.

En cuanto a concentraciones económicas, la Ley plantea que existe una operación de concentración cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 14 de la LORCPM y 12 del Reglamento de la LORCPM:

Art 14.- Operaciones de concentración económica.- A efectos de esta Ley se entiende por concentración económica al cambio o toma de control de una o varias empresas u operadores económicos, a través de la realización de actos tales como:

a) La fusión entre empresas u operadores económicos.

b) La transferencia de la totalidad de los efectos de un comerciante.

c) La adquisición, directa o indirectamente, de la propiedad o cualquier derecho sobre acciones o participaciones de capital o títulos de deuda que den cualquier tipo de derecho a ser convertidos en acciones o participaciones de capital o a tener cualquier tipo de influencia en las decisiones de la persona que los emita, cuando tal adquisición otorgue al adquirente el control de, o la influencia sustancial sobre la misma.

d) La vinculación mediante administración común.

e) Cualquier otro acuerdo o acto que transfiera en forma fáctica o jurídica a una persona o grupo económico los activos de un operador económico o le otorgue el control o influencia determinante en la adopción de decisiones de administración ordinaria o extraordinaria de un operador económico.

Art. 12.- Control.- A efectos del artículo 14 de la Ley, el control resultará de contratos, actos o cualquier otro medio que, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho y de derecho, confieran la posibilidad de ejercer una influencia sustancial o determinante sobre una empresa u operador económico. El control podrá ser conjunto o exclusivo.

De los artículos precedentes se desprende el concepto de “operación de concentración”, el mismo que se configura con el requisito sine qua non de la existencia de cambio o la toma de control que alcance una persona o conjunto de personas sobre un operador económico, producto de la operación.

Una vez comprobada la existencia de la operación de concentración, ésta deberá superar los umbrales establecidos en el artículo 16 de la LORCPM y no estar inmersa en las excepciones establecidas para notificación obligatoria especificadas en los artículos 19 de la LORCPM y el 13 del Reglamento de la LORCPM. En caso de cumplir con dichas condiciones, los operadores económicos inmersos deberán realizar la notificación previa a la ejecución de la operación de concentración, conforme a las disposiciones del artículo 17 del Reglamento de la LORCPM, el mismo que se cita a continuación:

Art. 17.- Notificación obligatoria de concentración económica.- Las operaciones de concentración que requieran de autorización previa según la Ley y este Reglamento, deberán ser notificadas a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, para su examen previo, en el plazo de ocho (8) días contados a partir de la fecha de la conclusión del acuerdo que dará lugar al cambio o toma de control de una o varias empresas u operadores económicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley.

A estos efectos, se considerará que existe conclusión de acuerdo en los siguientes casos:

a) *En el caso de la fusión entre empresas u operadores económicos, desde que la junta general de accionistas o socios de al menos uno de los partícipes, o el órgano competente de conformidad con el estatuto correspondiente, hubieren acordado llevar a efecto la operación de fusión.*

b) *En el caso de la transferencia de la totalidad de los efectos de un comerciante, desde el momento en que los operadores económicos intervinientes consientan en realizar la operación, y determinen la forma, el plazo y las condiciones en que vaya a ejecutarse. Cuando los partícipes sean compañías, se considerará que el acuerdo existe cuando haya sido adoptado por la junta general de accionistas o socios, o el órgano competente, de conformidad con el estatuto correspondiente.*

c) *En el caso de la adquisición, directa o indirectamente, de la propiedad o cualquier derecho sobre acciones o participaciones de capital o títulos de deuda que den cualquier tipo de derecho a ser convertidos en acciones o participaciones de capital o a tener cualquier tipo de influencia en las decisiones de la persona que los emita, cuando tal adquisición otorgue al adquirente el control de, o la influencia sustancial sobre la persona que los emita, existe acuerdo de concentración desde el momento en que los partícipes consientan en realizar la operación que origine la concentración, y determinen la forma, el plazo y las condiciones en que vaya a ejecutarse. Cuando los partícipes sean compañías, se considerará que el acuerdo existe cuando haya sido adoptado por la junta general de accionistas o socios, o el órgano competente de conformidad con el estatuto correspondiente.*

d) *En el caso de la vinculación mediante administración común, existe acuerdo de concentración desde el momento en que los administradores han sido designados por la junta general de accionistas o socios, o el órgano competente de conformidad con el estatuto correspondiente.*

e) *En el caso de cualquier otro acuerdo o acto que transfiera en forma fáctica o jurídica a una persona o grupo económico los activos de un operador económico o le otorgue el control o influencia determinante en la adopción de decisiones de administración ordinaria o extraordinaria de un operador económico, existe acuerdo de concentración desde el momento en que los partícipes consientan en realizar la operación que origine la concentración, y determinen la forma, el plazo y las condiciones en que vaya a ejecutarse. Cuando los partícipes sean compañías, se considerará que el acuerdo existe cuando haya sido adoptado por la junta general de accionistas o socios, o el órgano competente, de conformidad con el estatuto correspondiente.*

La existencia de cláusulas que de cualquier modo condicionen la futura formalización o ejecución de dichos acuerdos no exime del cumplimiento del deber de notificar.

Si una vez notificado el proyecto de concentración y previamente a la resolución del expediente, las partes desisten de la misma, el notificante pondrá inmediatamente en conocimiento de la Superintendencia esta circunstancia, acreditándola formalmente, en cuyo caso la Superintendencia de Control de Poder de Mercado podrá acordar sin más trámite el archivo de las actuaciones.

En complemento al artículo 14 de la LORCPM y 17 del RLORCPM antes mencionados, se especifican los operadores económicos obligados a notificar a la operación de concentración a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en el artículo 19 del Reglamento de la LORCPM:

Art. 19.- Obligación de notificar.- La notificación de una operación de concentración económica será realizada:

- 1. Por el absorbente en caso de fusión entre empresas u operadores económicos.*
- 2. Por el operador económico al que se le transferirá la totalidad de los efectos de un comerciante.*

3. Por el operador económico que va a adquirir la propiedad o cualquier derecho sobre acciones o participaciones de capital o títulos de deuda de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 14 de la Ley.

4. Por el operador económico cuyos miembros del órgano de administración, ya sea uno o todos ellos, pasarán a formar parte también de los órganos de administración de otro operador económico.

5. Por el operador económico al que se le transferirán los activos de otro operador económico o que adquirirá el control sobre la adopción de decisiones de administración ordinaria o extraordinaria de conformidad a lo señalado en el literal e) del artículo 14 de la Ley.

En caso de que sean varios operadores económicos los que vayan a adquirir el control sobre otro operador económico o que pretendan llevar a cabo la concentración, la notificación se hará de manera conjunta. Para ello se designará a un procurador común que los representará durante todo el procedimiento de autorización de la operación de concentración económica.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado podrá establecer un formulario o expedir un instructivo para la notificación de operaciones de concentración sometidas a autorización previa.

Si la Superintendencia de Control del Poder de Mercado comprobare que falta información o que se debe completar la información contenida en la notificación de concentración económica, requerirá al notificante o notificantes para que subsanen esta falta de información en un término de diez (10) días. En caso de no producirse la subsanación dentro del plazo estipulado, se tendrá al notificante por desistido de su petición y no se beneficiará del silencio administrativo previsto en el artículo 23 de la Ley. Ello no obsta a que la Superintendencia pueda iniciar de oficio el procedimiento de control de concentraciones conforme lo establecido en la Ley.

En base al artículo antes citado y en concordancia con el artículo 14 de la LORCPM, se determina la obligación del operador económico de notificar obligatoriamente a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado la operación de concentración económica, conforme a lo que detalla el artículo 16 de la LORCPM:

Art. 16.- Notificación de concentración.- Están obligados a cumplir con el procedimiento de notificación previa establecido en esta Ley, los operadores económicos involucrados en operaciones de concentración, horizontales o verticales, que se realicen en cualquier ámbito de la actividad económica, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones:

a) Que el volumen de negocios total en el Ecuador del conjunto de los partícipes supere, en el ejercicio contable anterior a la operación, el monto que en Remuneraciones Básicas Unificadas vigentes haya establecido la Junta de Regulación.

b) En el caso de concentraciones que involucren operadores económicos que se dediquen a la misma actividad económica, y que como consecuencia de la concentración se adquiera o se incremente una cuota igual o superior al 30 por ciento del mercado relevante del producto o servicio en el ámbito nacional o en un mercado geográfico definido dentro del mismo [...].

Así, las condiciones a las que se refiere la letra a) del artículo 16 de la LORCPM, deben ser calculadas con relación a la sumatoria de los volúmenes de negocios pertenecientes al “conjunto de los partícipes” de la operación de concentración económica; a partir del valor total del volumen de negocio los operadores económicos involucrados en la operación de concentración determinarán si dicha operación requiere autorización previa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para surtir efectos, conforme se establece

en el inciso final del artículo 16 de la LORCPM en los artículos 18 y 19 del Reglamento LORCPM respectivamente.

Al respecto, la Resolución No. 002 de la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Resolución y Control del Poder de Mercado ha establecido en su artículo 3, los montos del volumen de negocio de los operadores económicos involucrados en una operación de concentración económica sujeta al procedimiento de notificación obligatoria:

Tipo	Monto (RBU)
Concentraciones que involucren a instituciones del sistema financiero nacional y del mercado de valores	3.200.000
Concentraciones que involucren a entidades de seguro y reaseguro	62.000
Concentraciones que involucren a operadores económicos que no se encuentren detallados en los literales a y b del artículo precedente	200.000

Además, para realizar el cálculo especial de volumen de negocios para aquellas operaciones realizadas entre instituciones del sistema financiero privado o público, esta autoridad deberá enmarcarse a lo dispuesto en los artículos 5 y 14 del RLORCPM, los que manifiestan lo siguiente:

Artículo 5.- Volumen de negocios.- Se entiende por volumen de negocios total de uno o varios operadores económicos, la cuantía resultante de la venta de productos y de la prestación de servicios realizados por los mismos, durante el último ejercicio que corresponda a sus actividades ordinarias, previa deducción del impuesto sobre el valor agregado y de otros impuestos al consumidor final directamente relacionados con el negocio.

En el caso de las instituciones del sistema financiero privado y público, y otras entidades financieras y del mercado de valores, el volumen de negocios será calculado en base a la suma de los siguientes rubros, previa deducción del impuesto sobre el valor agregado y de otros impuestos al consumidor final directamente relacionados con el negocio:

- 1. Valor de los activos financieros;*
- 2. Intereses y descuentos ganados;*
- 3. Comisiones ganadas e ingresos por servicios;*
- 4. Utilidades financieras; y,*
- 5. Otros ingresos operacionales y no operacionales.*

En el caso de las entidades de seguro y reaseguro, el volumen de negocios estará conformado por el valor de las primas brutas emitidas que comprendan todos los importes cobrados y pendientes de cobro en concepto de contratos de seguro establecidos por dichas compañías o por cuenta de las mismas, incluyendo las primas cedidas a las reaseguradoras, previa deducción de los impuestos directamente relacionados con dichos ingresos.

Art. 14.- Fijación del volumen de negocios.- A efectos de lo previsto en el artículo 16 literal a) de la Ley, el volumen de negocios total de una empresa partícipe no tendrá en cuenta el volumen resultante de las transacciones que hayan tenido lugar entre empresas de un mismo grupo económico.

Cuando la operación de concentración consista en la adquisición de una rama de actividad, unidad de negocio, establecimiento o, en general, de una parte de uno o más operadores

económicos y con independencia de que dicha parte tenga personalidad jurídica propia, sólo se tendrá en cuenta, en lo que corresponde a la adquirida, el volumen de negocios relativo a la parte objeto de la adquisición.

Con base en el artículo 14 del RLORCPM, se especifican los parámetros que deberán aplicarse en aquellos cálculos que se realicen conforme a la letra a) del artículo 16 de la LORCPM. Este artículo en su primer inciso señala que para realizar el cálculo de volumen de negocios no se considerarán los valores resultantes de transacciones realizadas entre empresas de un mismo grupo económico. En su inciso segundo, se especifica el cálculo para aquellas concentraciones donde solo se adquiera una parte de un negocio, en estos casos, sumará el volumen de negocios total de la parte adquirente, más el volumen de negocios que represente la parte adquirida.

Además, para realizar el cálculo de la cuota de mercado en los mercados relevantes conforme al literal b) del artículo 16 de la LORCPM, se deberán aplicar las disposiciones al amparo del artículo 5 de la LORCPM y el artículo 15 del Reglamento de la LORCPM, que establecen:

Artículo 5.- Mercado relevante.- A efecto de aplicar esta Ley la Superintendencia de Control del Poder de Mercado determinará para cada caso el mercado relevante. Para ello, considerará, al menos, el mercado del producto o servicio, el mercado geográfico y las características relevantes de los grupos específicos de vendedores y compradores que participan en dicho mercado.

El mercado del producto o servicio comprende, al menos, el bien o servicio materia de la conducta investigada y sus sustitutos. Para el análisis de sustitución, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado evaluará, entre otros factores, las preferencias de los clientes o consumidores; las características, usos y precios de los posibles sustitutos; los costos de la sustitución; así como las posibilidades tecnológicas y el tiempo requerido para la sustitución.

El mercado geográfico comprende el conjunto de zonas geográficas donde están ubicadas las fuentes alternativas de aprovisionamiento del producto relevante. Para determinar las alternativas de aprovisionamiento, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado evaluará, entre otros factores, los costos de transporte, las modalidades de venta y las barreras al comercio existentes.

La determinación del mercado relevante considerará las características particulares de los vendedores y compradores que participan en dicho mercado. Los competidores de un mercado relevante deberán ser equiparables, para lo cual se considerará las características de la superficie de venta, el conjunto de bienes que se oferta, el tipo de intermediación y la diferenciación con otros canales de distribución o venta del mismo producto.

Artículo 15.-A los efectos de lo previsto en el artículo 16 literal b) de la Ley se entenderá, en todo caso, que la cuota de mercado resultante de una operación de concentración en un mercado relevante será la suma de las cuotas de mercado, en dicho mercado relevante, de los operadores económicos partícipes en la operación.

Se entenderá, en todo caso, que existe adquisición de cuota cuando:

a) Aun existiendo control previo por parte del adquirente se produjera como consecuencia de la concentración económica un cambio en las características del control, sea este conjunto o exclusivo.

b) Asimismo, existe adquisición de cuota cuando se produce la creación de una empresa en participación y los operadores económicos aporten todo o parte de su negocio a la entidad de nueva creación.

Según el artículo 21 de esta Ley, todos los casos sometidos a notificación previa (señalado en párrafos que anteceden), la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, en caso de que una operación de concentración económica cree, modifique o refuerce el poder de mercado, podrá denegar la operación de concentración o determinar medidas o condiciones para que la operación se lleve a cabo.

En concordancia con el artículo anterior se encuentra el artículo 22, en donde se señala los criterios de decisión que la Superintendencia de Control de Poder de Mercado toma en cuenta para: a) autorizar una operación, b) subordinar el acto al cumplimiento de condiciones que la misma Superintendencia establezca; o, c) denegar la operación

Artículo 22.- Criterios de decisión.- A efectos de emitir la decisión correspondiente según el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. El estado de situación de la competencia en el mercado relevante;*
- 2. El grado de poder de mercado del operador económico en cuestión y el de sus principales competidores;*
- 3. La necesidad de desarrollar y/o mantener la libre concurrencia de los operadores económicos, en el mercado, considerada su estructura así como los actuales y potenciales competidores;*
- 4. La circunstancia de si a partir de la concentración, se genere o fortalezca el poder de mercado o se produjere una sensible disminución, distorsión u obstaculización, claramente o previsible o comprobada de la libre concurrencia de los operadores económicos y/o la competencia;*
- 5. La contribución que la concentración pudiere aportar a:*
 - a. La mejora de los sistemas de producción o comercialización;*
 - b. El fomento del avance tecnológico o económico del país;*
 - c. La competitividad de la industria nacional en el mercado internacional siempre y cuando no tenga una afectación significativa al bienestar económico de los consumidores;*
 - d. El bienestar de los consumidores nacionales;*
 - e. Si tal aporte resultare suficiente para compensar determinados y específicos efectos restrictivos sobre la competencia; y,*
 - f. La diversificación del capital social y la participación de los trabajadores.*

Como se encuentra señalado en el inicio del análisis, la LORCPM entró en vigencia a partir del año 2011, por lo que se le considera una legislación aún nueva, y la misma puede ser sujeta a reformas, con el fin de mejorar sus objetivos y alcances en cuanto a materia de competencia.

Se puede concluir en este capítulo, que la Ley General del Sistema Financiero queda derogada a partir del año 2014, año en el que se expide el Código Orgánico Monetario y Financiero, el mismo que tiene un nuevo enfoque social financiero, que prioriza la economía popular y solidaria. En lo referente a fusiones el Código también hace la diferenciación de fusión ordinaria y extraordinaria; no obstante, en esta Ley se determina que los procesos de fusiones ordinarias estarán normados por el organismo de control; en este caso la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y en caso de fusión extraordinaria será regulado por la Junta de Política Monetaria y Financiera. Con lo señalado, se puede evidenciar que la normativa financiera correspondiente a las fusiones y absorciones no ha variado

significativamente, la modificación relevante que consta en el Código, es el requerimiento de la aprobación (de ser necesario) de las fusiones por la Autoridad de Competencia de Ecuador (SCPM).

Además, con la creación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado se introduce el régimen de concentraciones económicas en Ecuador, que supone el cambio más importante dentro de las normativas que regulan los procesos de fusiones y adquisiciones, porque las entidades que busquen realizar un proceso de concentración, y que superen los umbrales establecidos en la Ley, deberán poner en conocimiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, para que se realice un análisis de competencia que evalúe si la fusión o adquisición pudiera generar distorsiones en el mercado, por el incremento de la existencia de posición de dominio, asociada a la reducción de un competidor previamente independiente

El conocimiento del marco normativo realizado permitirá el análisis de competencia (Capítulo 7) aplicable a las concentraciones económicas, ya que este establece los lineamientos para la evaluación de las operaciones de concentración; como se menciona en el artículo 22 de la LORCPM, criterios de decisión, el análisis económico debe estar sustentado en principios teóricos como mercado relevante, barreras de entrada e indicadores de concentración (revisado en el capítulo anterior), para entender el dinamismo del mercado; por ello para conocer la evolución de la competencia en el sector financiero, primero se debe realizar un análisis descriptivo del sector financiero para comprender como funciona y se desenvuelve este mercado en Ecuador.

Capítulo Dos: Análisis del Mercado

En el presente capítulo se muestra un panorama de la situación general del mercado financiero ecuatoriano a diciembre del año 2014, se inicia con una pequeña introducción del contexto internacional, hasta alcanzar la descripción del Sistema de Bancos Privados del Ecuador; este análisis permite identificar las condiciones de mercado tanto desde del lado de la oferta como de la demanda en el sector, lo cual servirá posteriormente para el análisis de competencia en lo referente a concentraciones económicas; como ejemplo: el establecer cuáles son las instituciones que conforman el sistema financiero y las carteras que se ofertan las entidades financieras son la base para el análisis de sustitución para la definición de mercado relevante; o, el conocer la evolución de las tasas de profundización y bancarización permite determinar la existencia de mercados potenciales para el ingreso de nuevos actores al sector.

En este análisis se abarcan puntos específicos como: activos, pasivos, patrimonio, resultados del ejercicio fiscal de las instituciones financieras; además los índices financieros (ROA, ROE) y rankings por entidad que muestran la dinámica del sistema bancario del Ecuador.

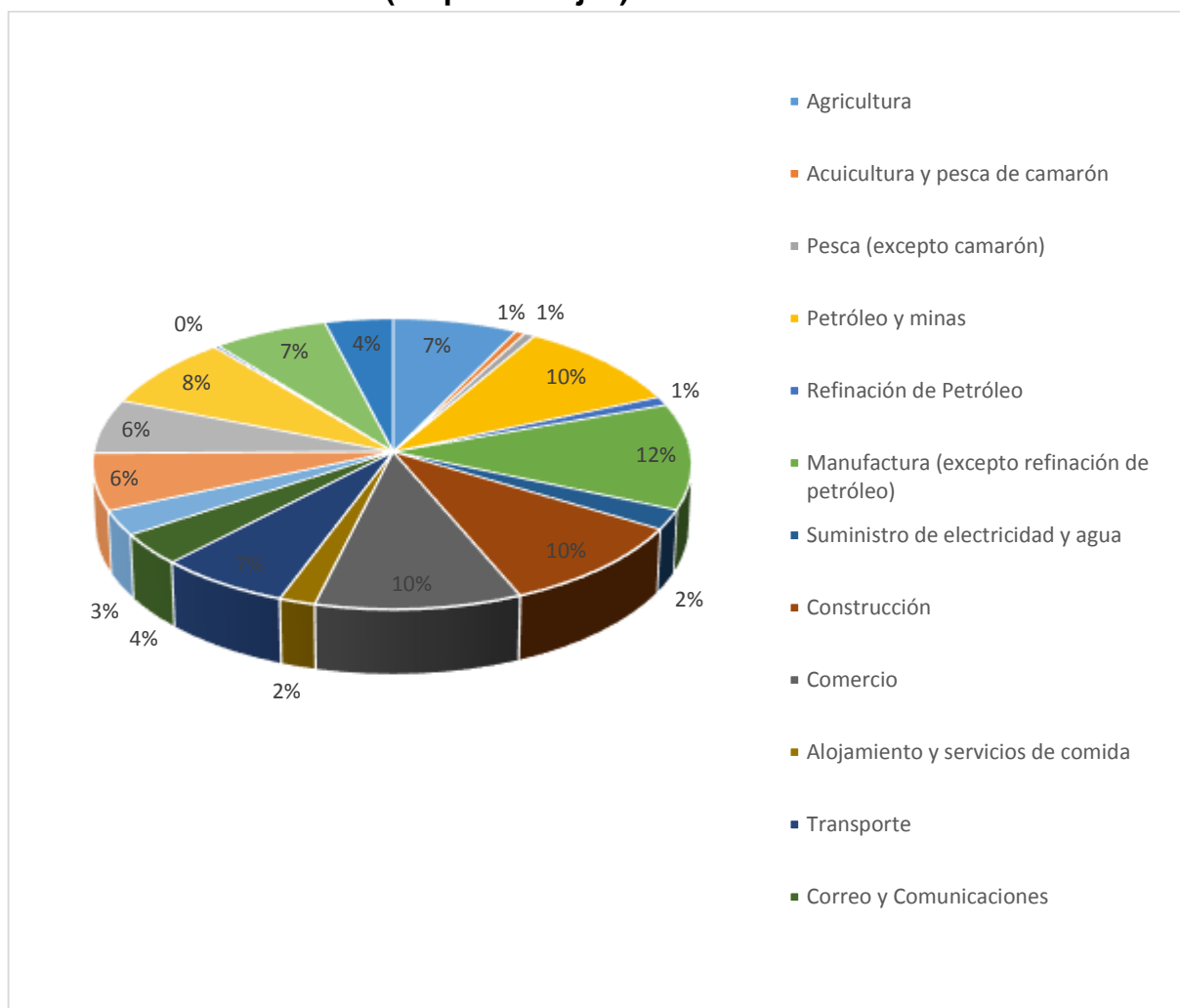
En el primer semestre del año 2014 se observó una mejoría en las condiciones financieras externas, a escala mundial, en un contexto de menor volatilidad, frente al primer semestre del año 2013.

El Banco Central de Chile (2014) en su Informe del primer semestre señala que la eurozona se vio con estabilidad en cuanto al ámbito fiscal, se evidenció una disminución de la región con respecto al financiamiento público. El sistema financiero tuvo una mejora notable, la capitalización promedio de la banca se incrementó. Cabe destacar que las autoridades buscan un Sistema Único de Supervisión para los bancos de la región.

El Producto Interno Bruto (PIB) real del Ecuador para el año 2014, según los datos presentados por el Banco Central del Ecuador, alcanzó los \$69.766 millones de dólares. En términos porcentuales la economía creció en 4%; sin embargo si se realiza una comparación con el año 2013 (crecimiento PIB 4,6%), el crecimiento del PIB del año 2014 creció en menor proporción.

El PIB real representado por industrias a precios de 2007 se muestra a continuación en el Gráfico No. 1. Como se puede evidenciar las cuatro industrias más representativas en el PIB real del país son: la industria de manufactura (excepto la refinación del Petróleo) con el 11,8% de participación, seguido del Comercio 10,3%, en tercer lugar la industria de Petróleo y Minas con el 10,1%, y la industria de la Construcción con el 10%. Juntas representan el 42,1% del PIB real nacional. Cabe señalar que las Actividades de servicios financieros representan 2,8% del PIB real.

**Gráfico No. 1: Valor Agregado Bruto por Industrias – Millones de dólares 2007
(En porcentajes)**



Fuente: BCE-Boletín Anuario No. 36

Elaboración: Vanessa Medina

Acorde al Microscopio Global publicado por la Economist Intelligence Unit (2014:51), informe que indica la distribución de 55 países en cuanto a la inclusión financiera, señala que Ecuador atraviesa una etapa de cambios significativos a partir de la promulgación de la Ley de Economía Popular y Solidaria (LEPS) en 2011; y, ésta da paso a la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) que es el ente regulador de cooperativas, bancos comunales, ONGs y demás entidades que proporcionan servicios financieros en el marco de la economía solidaria. También enuncia que el país ha enfrentado varias reformas tributarias “*onerosas*” sobre las utilidades de los bancos, así como reformas a los topes de las tasas de interés.

Ecuador se encuentra en el puesto No. 23 de la calificación del Microscopio Global, esto sugiere que las reglas y políticas aplicadas en el país se encuentran aún lejos de crear un ambiente propicio para la inclusión financiera. Sin embargo, destaca que el gobierno se enfoca en el desarrollo de las cooperativas y otros prestatarios que se encuentran bajo supervisión de la SEPS.

Por otro lado la Revista Ekos (2015:42) y la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (2014:1), señalan que el Sistema Financiero Ecuatoriano a diciembre de 2014 tuvo una tendencia de crecimiento similar al resto de la economía, a pesar de los desafíos que tuvo que afrontar como: la desaceleración de la economía internacional y la regulación gubernamental mencionada anteriormente. El mercado financiero experimentó un crecimiento en activos, depósitos del público y cartera de crédito; además logró mantener su liquidez, solidez y competitividad en el mercado (como se muestra en párrafos precedentes).

Para diciembre de 2014 la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria determinan que existen 79 instituciones financieras legalmente constituidas¹. Para motivos del presente análisis se va a diferenciar en cinco subsistemas de entidades: Bancos Privados, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito², Sociedades Financieras e Instituciones Financieras Públicas; debido a que las entidades tienen actividades similares y ofertan los mismos servicios, aunque difieren en su constitución y en el fin al cual canalizan dicha recepción de capitales.

- **Bancos:** Tienen como objetivo principal captar recursos en forma de depósitos y la prestación de dinero mediante financiamiento. Dentro del territorio ecuatoriano y según información de la Superintendencia de Bancos se encuentran legalizados 23 bancos, los cuales están divididos de la siguiente manera: 22 nacionales (uno de ellos tiene capital estatal, Banco del Pacífico) y uno extranjero (City Bank) (Véase Anexo A).
- **Cooperativas de Ahorro y Crédito:** Su objetivo es realizar actividades de intermediación financiera para satisfacer la necesidad de sus socios. Cabe recalcar que a partir de enero del año 2013, las cooperativas que se encontraban reguladas por la Superintendencia de Bancos pasaron a ser controladas por la Superintendencia de Económica Popular y Solidaria y reguladas bajo la Ley Orgánica de Económica Popular y Solidaria. Para diciembre del año 2014, existen 39 Cooperativas de Ahorro y Crédito, las mismas pertenecen al segmento 1 del sector popular y solidario (una de ellas realiza actividades de segundo piso³, Financoop) (Véase Anexo B).
- **Sociedades Financieras:** Son entidades financieras cuyo objetivo es generar ahorro interno y canalizar los recursos propios en actividades de producción. Se encuentran conformadas por 9 entidades que se encuentran legalmente constituidas en el Ecuador (Véase Anexo A).
- **Instituciones Financieras Públicas:** Son entidades administradas por el Estado que se encargan de realizar actividades de intermediación financiera. Legalmente constituidas se encuentra cuatro entidades (2 de primer piso y 2 de segundo piso⁴) (Véase Anexo A).

¹ Este número de entidades corresponde exclusivamente a la segmentación que se realiza para esta disertación

² Se ha tomado únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito Activas del Segmento 1, al ser las más representativas para el mercado financiero

³ Banca de 2do piso son aquellas entidades que dirigen sus actividades a un sector específico de la economía reciben sus ingresos a través de lo receptado por la entidades de 1er piso.

⁴ La banca de 1er piso se refiere a aquellas instituciones que trabajan directamente con el público en general, receptando depósitos, entregando créditos, entre otras operaciones financieras; mientras que

- **Mutualistas:** Son aquellas instituciones financieras privadas cuyas actividades se centran en la captación de recursos para destinarlos al financiamiento de vivienda, construcción y bienestar familiar⁵. A diciembre del año 2014 la Superintendencia de Bancos y Seguros muestra que son cuatro las mutualistas legalmente constituidas a escala nacional.

Acorde al Informe anual presentado por el Banco Central del Ecuador (2014), los bancos representan el 81% del total del sistema financiero en Ecuador; las cooperativas de segmento uno el 13%; las sociedades financieras el 4%; y, las mutualistas el 2%. Los activos del sistema financiero en total crecieron a una tasa del 8,6% entre 2013 y 2014; 1% menos que el crecimiento registrado entre los años 2012 y 2013. Los activos del sistema están conformados principalmente por la cartera de crédito que representa el 62% del total de activos.

La cartera de créditos del Sistema Financiero Privado ascendió a USD 25.500 millones en el año 2014, se reporta una tasa de crecimiento del 11,4% frente al año 2013 en donde la cartera alcanzó el valor de USD 22.600 mil millones. Del total de cartera de créditos USD 847 millones corresponde a cartera en riesgo, valor que implicó un incremento en el indicador de morosidad del sistema del 3,2% en 2013, al 3,3% en diciembre 2014.

En su conjunto, el Sistema reportó a diciembre del año 2014, USD 437 millones en utilidades que representa un retorno sobre el activo (ROA) del 1,1% y un retorno sobre el patrimonio (ROE) del 10,3%, esto supone un aumento en la rentabilidad del sistema financiero frente a lo observado en el año 2013, cuando el ROA reportado fue del 1% y el ROE fue del 9,3%.

2. Panorama del Sistema de Bancos Privados

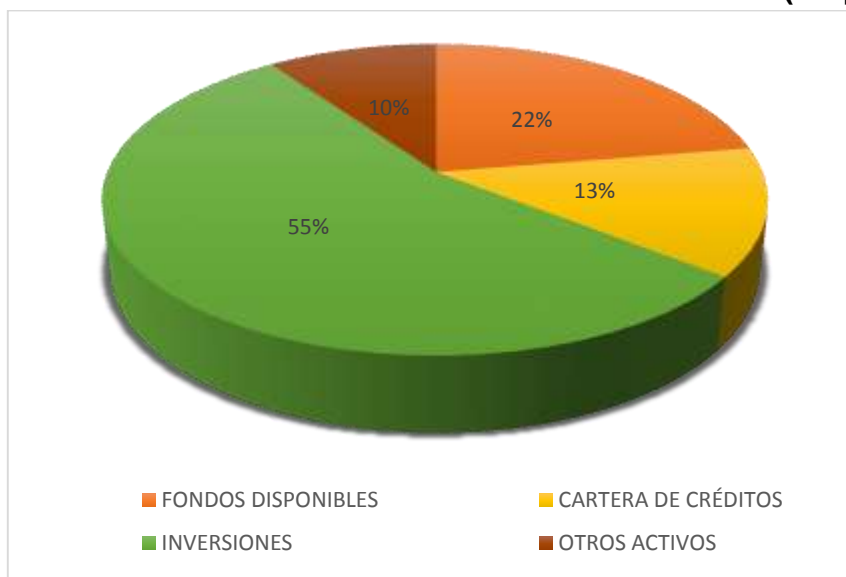
2.1. Activos

Para diciembre del año 2014 el total de activos de bancos privados asciende a USD 33.619 millones de dólares, cifra superior en USD 2.880 millones a la registrada en diciembre de 2013, lo cual significa que el sistema tuvo un crecimiento del 9,37%. Este crecimiento fue destinado en su mayoría a la cuenta de inversiones y a la cartera neta de créditos. La estructura de los activos ha mantenido la tendencia en los dos años de análisis, como se puede observar en el Gráficos No. 2 y Gráfico No. 3, tanto en diciembre 2013 y diciembre 2014 la participación de la cartera neta (mayor activo productivo) es mayor al 50% del total.

la banca de II piso son aquellas entidades que dirigen sus actividades a un sector específico de la economía reciben sus ingresos a través de lo receptado por la entidades de I piso.

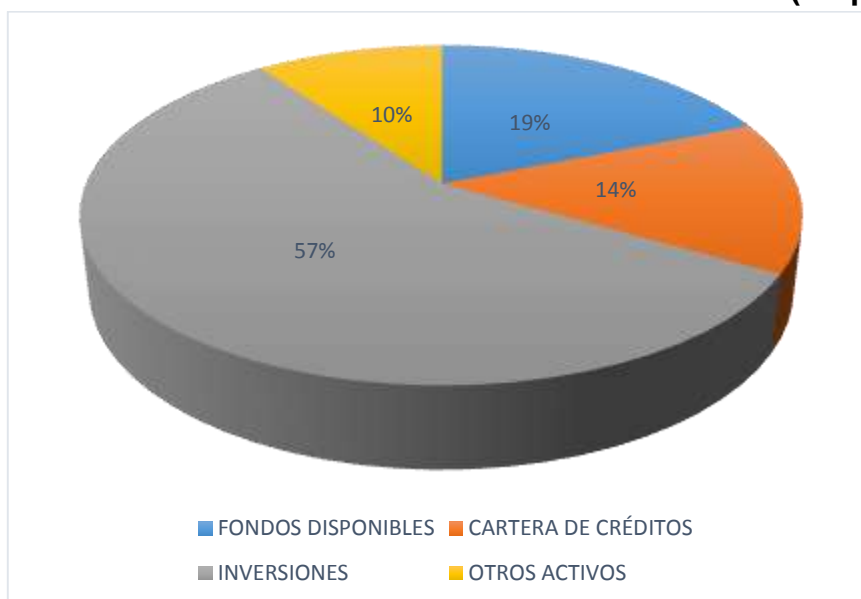
⁵ Mediante Decreto Ejecutivo 3270 de 21 de noviembre del 1995. Superintendencia de Bancos y Seguros.

Gráfico No. 2: Estructura del Activo – A Diciembre 2013 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

Gráfico No. 3: Estructura del Activo – A Diciembre 2014 (En porcentajes)



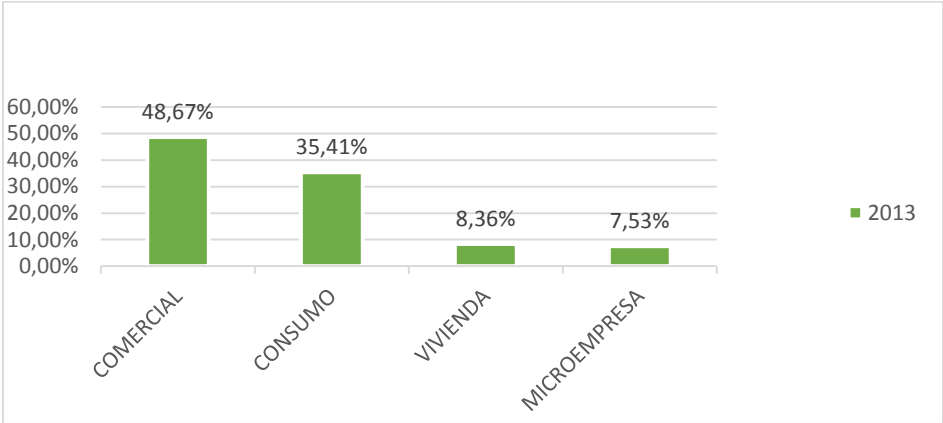
Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

De igual manera, la cartera de crédito en términos brutos se mantuvo con una estructura similar de diciembre de 2013 a diciembre de 2014. Se puede evidenciar en el Gráfico No. 4 y Gráfico No. 5 que existió un ligero incremento de 0,3% en la cartera comercial, y la disminución de 0,17% en la cartera de consumo; 0,19% en la cartera de vivienda; y, 0,17% en la cartera de microempresa, es decir, el aumento de la participación de la cartera comercial se debe a la pérdida de la participación de las tres carteras restantes. En las fechas de análisis la cartera comercial concentró el 49% aproximadamente.

La Superintendencia Bancos realiza el ranking de las entidades del sistema de bancos con base en los activos, en diciembre de 2014, los cinco bancos más grandes (Pichincha,

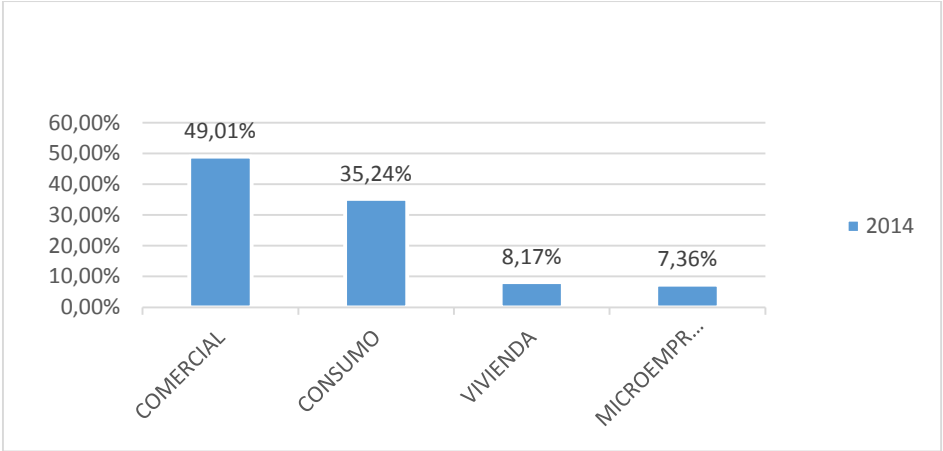
Pacífico, Guayaquil, Produbanco, Bolivariano) concentraban el 75% del total de activos del sistema, por otro lado los cinco bancos más pequeños poseían apenas el 0,5% del total de los activos. (Anexo C). Para fines de esta investigación se señala que Banco Amazonas se encuentra en la posición No. 16 con el 0,4% del total de activos del sistema.

Gráfico No. 4: Estructura de la cartera Bruta – A Diciembre 2013 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

Gráfico No. 5: Estructura de la cartera Bruta – A Diciembre 2014 (En porcentajes)

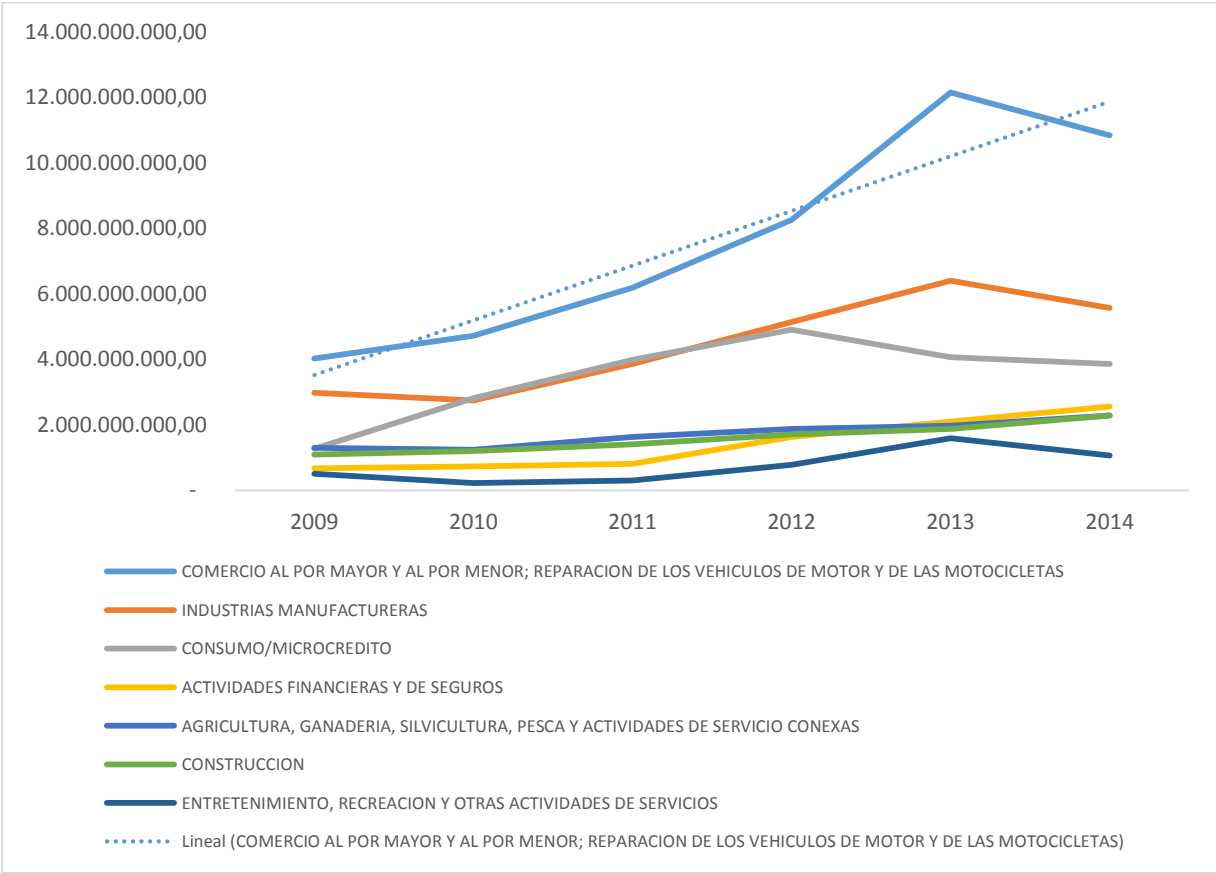


Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

El sistema de bancos privados del Ecuador otorga créditos a varios sectores de la economía, principalmente: comercio al por mayor y al por menor (33% en el año 2014); industria manufacturera (17% en el año 2014); consumo (11,8% en el año 2014); actividades financieras (7,8% en el año 2014); agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (7% en el año 2014); construcción (7% en el año 2014); para entretenimiento y recreación (3,3% en el año 2014). Todos estos sectores mantiene un crecimiento positivo, cercano al 22% anual desde el año 2009 hasta el año 2014, lo que permite identificar que existe una tendencia creciente, sin embargo, en el año 2014 los sectores de comercio al por mayor y al por menor, industrias manufactureras tuvieron un decrecimiento cercano al 12% con respecto al año 2013.

Como se puede observar en el Gráfico No. 6, los dos principales sectores donde se asignaron una mayor proporción de créditos, corresponden a actividades económicas que permiten la generación de ganancia y fuente de empleo, como son los sectores de comercio al por mayor y al por menor o industrias manufactureras; esto quiere decir que los créditos otorgados por el sistema de bancos privados dinamizan la economía del país. Cabe señalar que la baja proporción de los créditos para los sectores agrícolas o de construcción pueden estar explicados porque existen entidades especializadas que no forman parte del subsistema de bancos privados como son el Banco del Fomento (créditos agrícolas) y Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (créditos de construcción).

Gráfico No. 6: Cartera Bruta asignada por Sectores de la Economía (Miles de dólares)

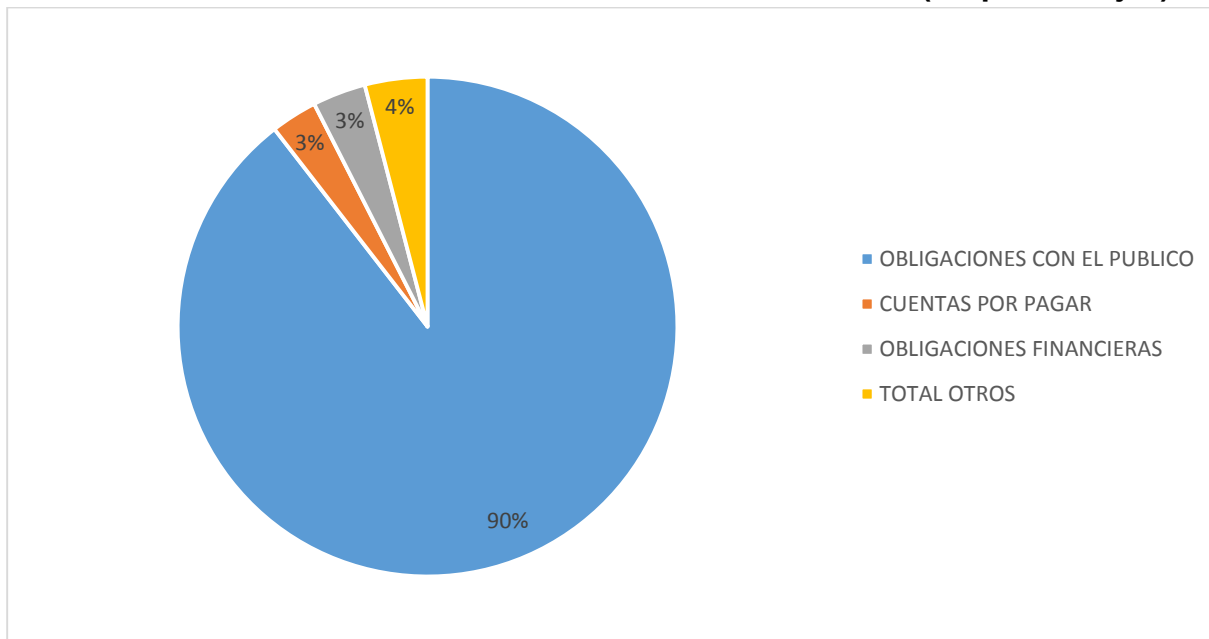


Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

2.2. Pasivos

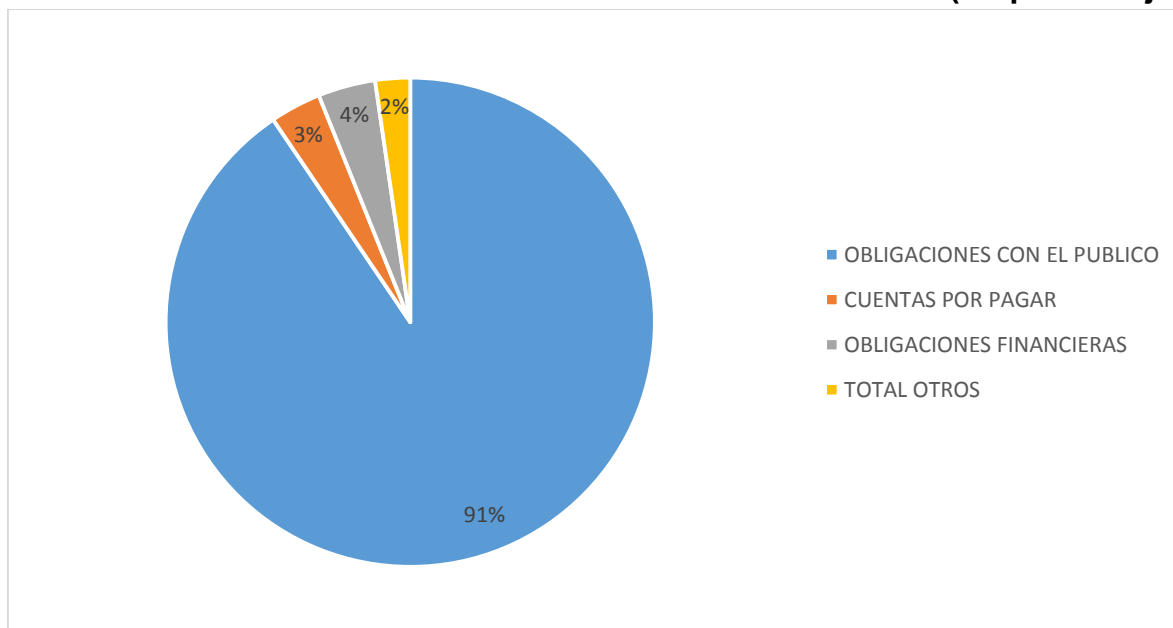
El pasivo del Sistema de Bancos Privados para diciembre de 2014 (Gráfico No. 8), alcanzó el valor de USD 30.483 millones de dólares, que en comparación con el año 2013 (Gráfico No. 7) creció en USD 2.654 millones. Este crecimiento del 9,5% constituyó un incremento en el activo. Los principales rubros que sustentaron esta variación son los depósitos a la vista y a largo plazo ya que contribuyeron con el 52,5% y 46,3%, respectivamente.

Gráfico No. 7: Estructura del Pasivo – A Diciembre 2013 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

Gráfico No. 8: Estructura del Pasivo – A Diciembre 2014 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

El pasivo, al igual que los activos del sistema de Bancos Privados, ha mantenido la tendencia positiva en las fechas de análisis, como se refleja en los gráficos anteriores, las obligaciones con el público, que son los depósitos, representan el 89,5% para diciembre de 2013 y del 90,5% para diciembre de 2014.

El ranking de las entidades financieras correspondiente a los pasivos a diciembre de 2014 es similar al ranking de los activos con pequeños cambios, por ejemplo: el Banco Solidario baja

una posición de la octava a la novena y el Banco Machala sube un escalón del noveno al octavo, un caso similar sucede con los Bancos: Comercial de Manabí que se posiciona en la décimo novena posición; y Finca en la vigésima, esto se visualiza de mejor manera en el Anexo D.

Los cinco bancos más grandes del sistema concentran el 74,2% del total de pasivos, mientras que los cinco bancos más pequeños tienen el 0,5% del total de activos. El Banco Amazonas mantiene su posición, décimo sexta del sistema con el 0,4% del total de los pasivos.

2.3. Patrimonio

A diciembre de 2014, el patrimonio del sistema bancario, como se indica en el Cuadro No.1 se ubicó en USD 3.135 millones de dólares, con respecto al año 2013, el patrimonio aumentó en 7,8%, dentro de su estructura el Capital Social concentra el 69% de los recursos. Al mismo mes del año anterior se puede evidenciar un decremento de 0,8%, no obstante fue la cuenta que más aportó al incremento del patrimonio para diciembre de 2014.

Cuadro No. 1: Estructura del Patrimonio – Diciembre 2013-2014
(Miles de dólares)

	FLUJO		VARIACIÓN	
	2013	2014	ABSOLUT A	RELATIV A
CAPITAL SOCIAL	2.032.728,19	2.165.660,62	132.932,42	4,57%
PRIMA O DESCUENTO EN COLOCACION DE ACCIONES	1.104,77	1.104,77	0,00	0,00%
RESERVAS	435.900,99	470.271,24	34.370,25	1,18%
OTROS APORTES PATRIMONIALES	70,95	1.604,72	1.533,76	0,05%
SUPERAVIT POR VALUACIONES	148.412,97	151.566,70	3.153,73	0,11%
RESULTADOS	290.896,72	345.248,82	54.352,10	1,87%
Utilidades o excedentes acumuladas	26.722,50	19.386,55	-7.335,95	-0,25%
(Pérdidas acumuladas)	-3.866,82	-8.839,93	-4.973,11	-0,17%
Utilidad o excedente del ejercicio	272.952,76	338.810,03	65.857,26	2,26%
(Pérdida del ejercicio)	-4.911,72	-4.107,82	803,90	0,03%
PATRIMONIO	2.909.114,60	3.135.456,87	226.342,27	7,78%

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Elaboración: Vanessa Medina

El ranking de las entidades financieras en cuanto al patrimonio a diciembre de 2014 se presenta con pocas variaciones, al igual que el ranking de activos y pasivos, algunos de los bancos medianos suben su posición, este es el caso del Banco Procredit que alcanza la novena posición. Los cinco bancos más grandes concentran el 72,8% del total de patrimonio del sistema, mientras que los cinco bancos más pequeños contribuyen con el 1,2% del total del patrimonio.

2.4. Resultados

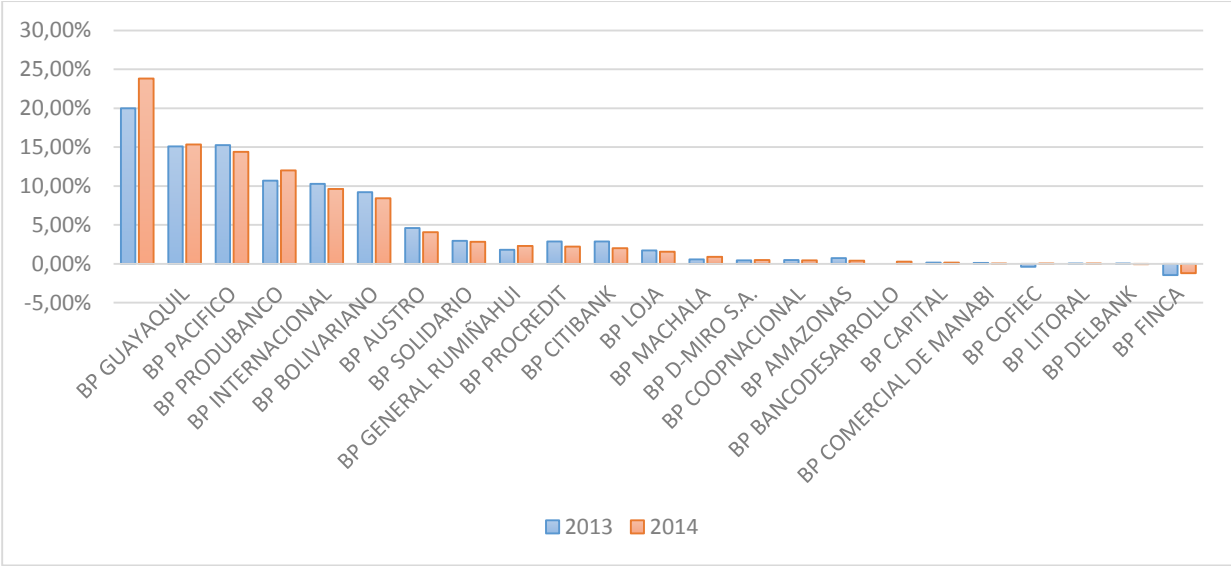
Los resultados del sistema de bancos a diciembre de 2014 alcanzaron la cifra de USD 3.358 millones de dólares, lo que significa que en comparación a diciembre de 2013 este valor incrementó en USD 335 millones de dólares, porcentualmente los resultados del sistema de bancos crecieron en 11,1%.

Los bancos que han tenido un mayor crecimiento en los resultados de la operación financiera, al realizar una comparación con los datos de la Superintendencia de Bancos fueron: Banco

Pichincha tuvo un incremento de 3,9%, y Produbanco creció en 1,3%. En un panorama general, las ganancias de los bancos por entidad con respecto a diciembre de 2013 han disminuido. El Banco Amazonas en las fechas de análisis tuvo una contracción del 0,4%, lo cual significa que tuvo una pérdida en el ejercicio de USD 732 mil dólares (Gráfico No. 9).

Otro banco pequeño que tuvo crecimiento en los resultados fue Banco Finca, sin embargo, a pesar de este aumento, existió pérdida en el ejercicio a diciembre de 2014.

Gráfico No. 9: Ranking de Resultados de la Operación Financiera por entidad– A Diciembre 2013-2014 (En porcentajes)

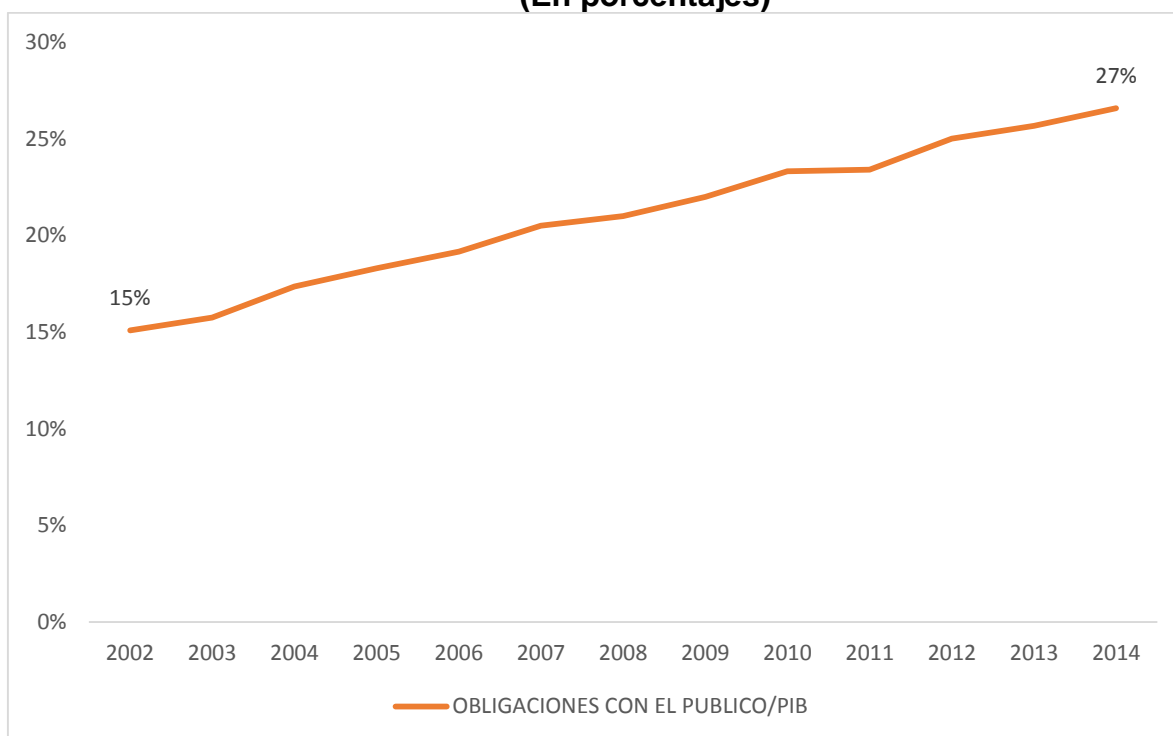


Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

2.5. Profundización

La profundización corresponde a la relación entre las obligaciones con el público respecto al PIB, esta medida permite identificar la importancia que tiene el sistema financiero respecto a la producción interna del Ecuador. Como se puede ver en el Gráfico No. 10, la profundización en Ecuador ha evolucionado positivamente desde el periodo 2002 a 2014, aumentado del 15% en el año 2002 a 27% en el año 2014. En promedio la profundización ha crecido a ritmo del 21% anual. Este indicador permite establecer que cada vez es mayor la participación del sistema de bancos privados en la economía del país.

**Gráfico No. 10: Profundización Sistema de Bancos Privados (2002-2014)
(En porcentajes)**



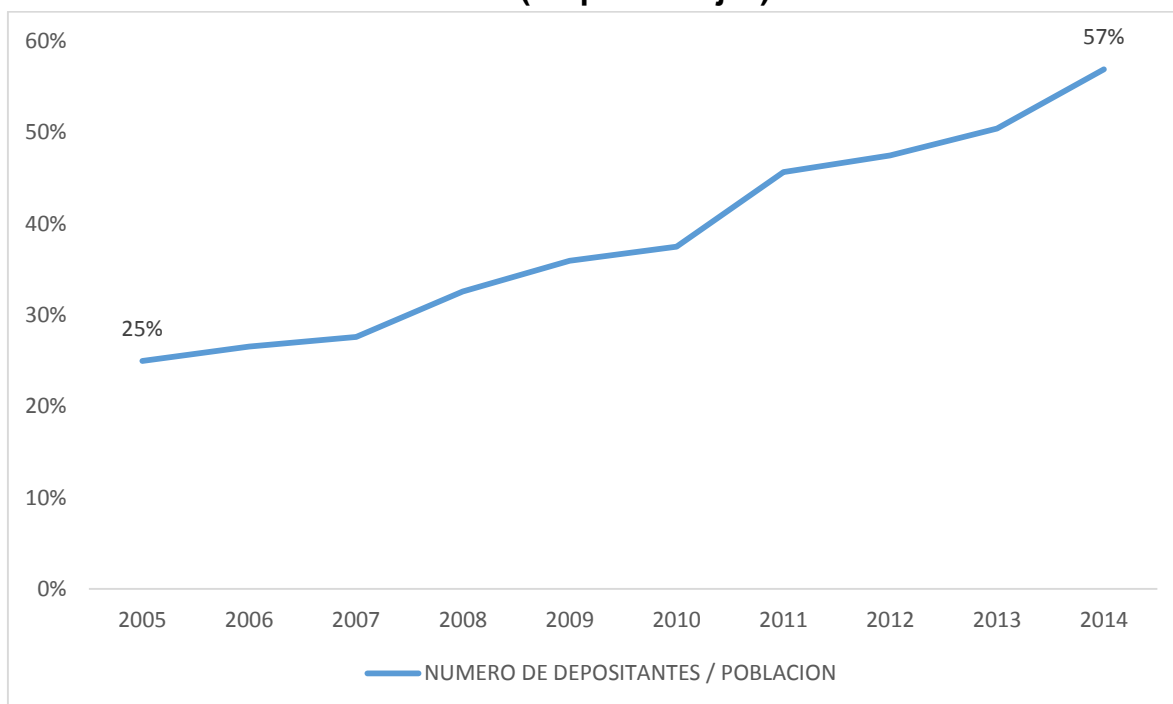
Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

2.6. Bancarización

La bancarización corresponde a una medida para conocer cuál es la proporción de la población que participa (posee una cuenta) en el sistema de bancos privados, lo cual permite realizar actividades de intermediación financiera. En el Gráfico No. 11, se puede observar que el nivel de bancarización en Ecuador ha evolucionado positivamente desde el año 2005 hasta el año 2014, durante este periodo creció 128%, con un crecimiento promedio anual del 39%. Si la tendencia se mantiene, los niveles de bancarización podrán en los años 2015 y 2016 aumentar significativamente.

Para generar un mayor crecimiento económico para los países es necesario que exista un aumento del uso de servicios financieros. En Ecuador, medido a través de la bancarización, los bancos han buscado masificar y modernizar el uso de servicios financieros para permitir la inclusión de un mayor número de ecuatorianos en el sistema, como la expansión de sucursales en muchas ciudades del país, o el aumento de cajeros automáticos. Esto genera un incentivo de la población para insertarse dentro del sistema financiero por el aumento en la calidad de los servicios que se brindan a los depositantes.

Gráfico No. 11: Bancarización Sistema de Bancos Privados (2005-2014)
(En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

Para finalizar este capítulo en el Cuadro No. 2 se presenta los principales índices financieros del Sistema de Bancos Privados del Ecuador, estas son medidas fundamentales para establecer si la situación actual del sistema se encuentra en riesgo.

Cuadro No. 2: Índices Financieros del Sistema de Bancos Privados – Diciembre 2013-2014 (En porcentajes)

ÍNDICES	2013	2014	VARIACIÓN
• ÍNDICES DE MOROSIDAD			
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	0,77%	0,75%	-0,02%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	4,65%	5,53%	0,88%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	1,88%	1,90%	0,02%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	5,55%	5,44%	-0,11%
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS EDUCATIVO	3,57%	0,28%	-3,29%
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	2,60%	2,87%	0,28%
• ÍNDICES DE COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA			
PROVISIONES / CARTERA IMPRODUCTIVA	242,03%	221,75%	-20,28%
• ÍNDICES DE EFICIENCIA			
GASTOS DE OPERACIÓN ESTIMADOS/TOTAL ACTIVO PROMEDIO	5,36%	5,31%	-0,05%
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS/ ACTIVO PROMEDIO	1,76%	1,74%	-0,02%
• ÍNDICES DE RENTABILIDAD			
RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	10,52%	11,95%	1,43%
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	0,87%	1,00%	0,12%

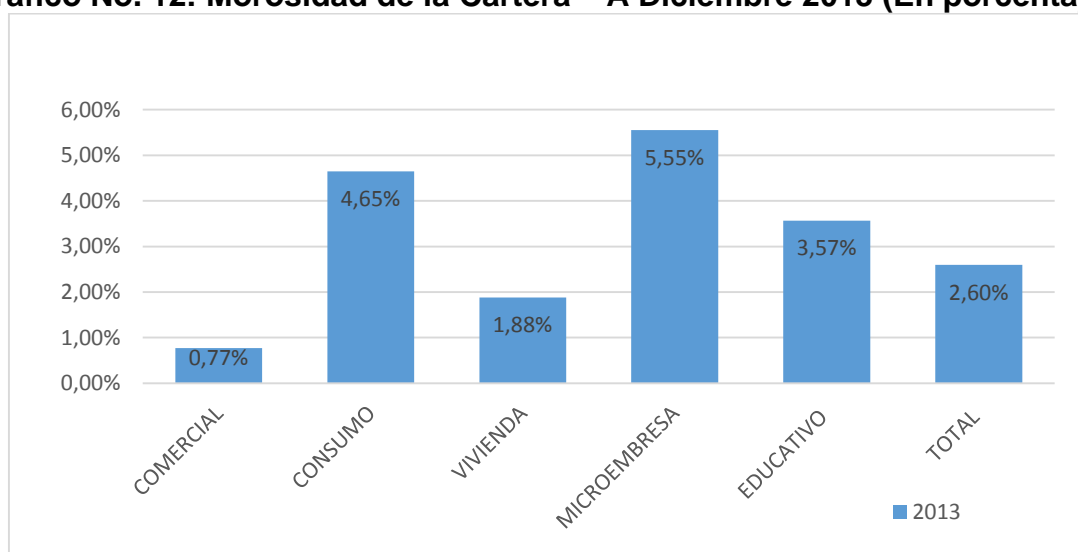
ÍNDICES	2013	2014	VARIACIÓN
• ÍNDICES DE LIQUIDEZ			
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DE DEPOSITOS A CORTO PLAZO	30,73%	26,00%	-4,73%
• ÍNDICES DE INTERMEDIACION			
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	71,16%	73,12%	1,96%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

La tasa de morosidad de la cartera total tuvo un incremento del 0,2% en comparación del año 2013 con el año 2014. Se puede observar en el Gráficos No. 12 y Gráfico No. 13 un incremento en la tasa de morosidad de la cartera de consumo de 0,8%, hay que mencionar la importante disminución de la tasa de morosidad de la cartera de crédito educativo de 3,3%.

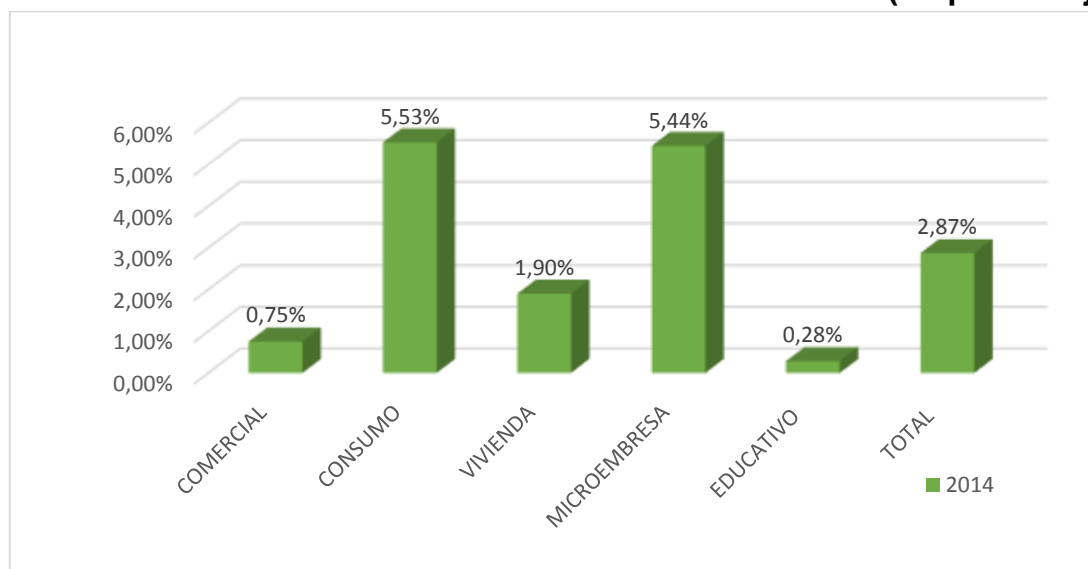
Gráfico No. 12: Morosidad de la Cartera – A Diciembre 2013 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Gráfico No. 13: Morosidad de la Cartera – A Diciembre 2014 (En porcentajes)



Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

La reducción de la cobertura de la cartera problemática, se dio debido al incremento en menor proporción de las provisiones, no obstante este indicador se encuentra en niveles elevados, donde se garantiza una cobertura adecuada de la mencionada cartera.

La eficiencia del Sistema de Bancos Privados se vio disminuida debido a un incremento de los gastos de operación en 9,7% a diciembre de 2014 con respecto a los activos que alcanzaron un crecimiento de 9,3%.

El incremento del ROE (1,4%), obedeció a que las utilidades a diciembre de 2014 aumentaron en 24,8%, mientras que el patrimonio sin liquidar creció en 7,7%. El incremento de los ingresos en 11,1 puntos a diciembre de 2014 fue mayor a los gastos del ejercicio.

El índice de liquidez tuvo una fuerte contracción con respecto a diciembre de 2013, este índice disminuyó 4,7 puntos porcentuales debido a que los fondos disponibles decrecieron en 7,6% y los depósitos a la vista disminuyeron a penas en 0,9%.

En último lugar el índice de Intermediación financiera aumentó en 1,9% con respecto al año 2013, donde alcanzó el 73,1%; este crecimiento tuvo origen gracias al incremento de la cartera bruta (13,8%) con respecto a los depósitos.

A nivel general se puede enunciar que el sistema de bancos privados, medido a través de indicadores financieros, no presenta riesgo de insolvencia o posibles crisis que pudieran afectar los recursos de los depositantes, durante el periodo comprendido entre el año 2013 al año 2014, los índices de morosidad y liquidez (principales medidas para establecer riesgo sistémicos en el sistema) presentan valores saludables para el sistema financiero, además estos no se han incrementado considerablemente entre los años analizados.

El sistema financiero de Ecuador, en general, tiene un crecimiento positivo en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio; la tendencia puede hacer suponer que el sector financiero tenderá a expandirse porque la población requiere acceder a los servicios financieros, no solo para aumentar el consumo inter-temporal, sino fomentar las actividades económicas mediante los créditos productivos. Adicionalmente acceder a una cuenta de ahorros permite el pago de sueldos y genera ahorro para los consumidores, por estos motivos las y los ecuatorianos cada vez más se insertaran en el mercado financiero, se aumenta el volumen de crédito y de captaciones.

Una vez analizado el dinamismo del mercado financiero ecuatoriano, va a facilitar el análisis de competencia del caso de estudio fusión hipotética Banco Pichincha y Banco Amazonas, desarrollado en capítulos posteriores, debido a que con un mayor entendimiento del mercado financiero ecuatoriano, se podrá abarcar de mejor manera el mercado relevante, punto fundamental para dicho análisis.

Capítulo Tres: Análisis de los Operadores de la Fusión Hipotética: Banco de Pichincha y Banco Amazonas

En esta sección de la investigación se procede a describir cada uno de los operadores que participan en el caso de estudio: fusión hipotética de Banco Pichincha con el Banco Amazonas; la operación propuesta se refiere a la adquisición del Banco Pichincha al Banco Amazonas, por lo cual se considera prudente examinar detalladamente a cada uno de los operadores inmersos en la operación de concentración previo al análisis de competencia.

Según el criterio de Hannan y Rhoades (1987), una fusión entre dos firmas se da cuando éstas se combinan, y al menos una de ellas pierde su identidad.

Una de las ventajas de la fusión de dos o más entidades financieras, es que permite a la nueva entidad ofrecer mejores productos, y sobretodo ser más competitivas dentro del mercado. Otra gran ventaja se ve reflejada en los usuarios ya que se benefician al ser clientes de una nueva entidad que cuenta con más oficinas y cajeros automáticos. Según Cuervo (1999), las fusiones bancarias también buscan crear economías de escala y reducir los costos operativos, la diversificación del riesgo o el incremento del poder de mercado.

La hipotética fusión planteada, consiste en la transferencia de la totalidad de las captaciones y de las carteras de consumo, microcrédito, vivienda y comercial del Banco Amazonas hacia el Banco Pichincha, en donde Banco Pichincha será el banco sobreviviente; en otras palabras el Banco Amazonas desaparecerá del mercado financiero ecuatoriano.

3.1. Adquirente: Banco de Pichincha

El Banco de Pichincha fue creado el 11 de abril de 1906, posteriormente a la “*Junta Preparatoria*” en la cual se reunieron 52 ciudadanos en la Casa Municipal de Quito; los mismos que acuerdan fundar un banco; con el precio de la acción a 100 sucres (Banco Pichincha, 2013). Banco Pichincha nace como una compañía anónima, constituida entonces como un banco de emisión, circulación y descuento, la institución logró colocar en el extranjero un capital inicial de 600 mil sucres con lo cual marco el inicio de su vida legal (Anchundia y Santos, 2011:62).

Banco Pichincha mantiene cuatro subsidiarias en el país: ALMESA S.A.; CREDI FE S.A.; Pichincha Sistemas ACOVI C.A. y AMERAFIN S.A; además posee cuatro subsidiarias en el extranjero: Banco Pichincha España S.A.; Banco Pichincha S.A. – Colombia, Banco Pichincha – Agencia Miami. También presenta alianzas estratégicas con Banco General Rumiñahui S.A. y el Banco de Loja S.A.; es dueño además de la Fundación CRISFÉ.

Banco Pichincha, es considerado un banco con una amplia gama de productos y servicios que oferta (Pacific Credit Rating, 2014), no obstante la intermediación de cartera es su principal actividad financiera.

Según la Revista Ekos (2012) presentó en su guía de Negocios que el Grupo Banco Pichincha tiene 105 empresas en total, en diferentes sectores de la economía, como se puede observar en el Cuadro No. 3 las principales empresas en orden de ingresos al año 2012:

Cuadro No. 3: Principales empresas Grupo Banco Pichincha (Dólares)

EMPRESA	INGRESOS
BANCO PICHINCHA C.A.	880.788.763
DINERS CLUB DEL ECUADOR S. A. SOCIEDAD FINANCIERA	239.460.429
SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	112.747.009
AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	83.331.685
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	52.197.305
BANCO DE LOJA S.A.	32.516.471
MULTICINES S.A.	25.479.348
COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A.	23.889.518
CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.	22.574.046
AUTO DELTA CIA LTDA	16.800.766
CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA	16.211.556
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	15.015.649
PICHINCHA SISTEMAS ACOVI CA	12.301.285
BANRED S.A.	10.938.374
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.	9.540.384
PROMOTORA HOTEL DANN CARLTON QUITO, PROMODANN CIA. LTDA.	7.281.575
MEDICINA DEL FUTURO ECUADOR MEDICALFE S. A.	6.925.898
GRUPO BRAVCO S.A.	5.782.769
ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A.	5.596.717
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.	5.202.223
PUBLIPROMUEVE S.A.	3.450.221
MODEIBERICA CIA. LTDA.	2.818.830
INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.	2.721.191
TECNOCAR C.A.	2.292.109

Fuente: Revista EKOS (2012), Datos SRI corte a 02/02 2012

En octubre de 2011 se expidió la Ley de Regulación y Control de Poder de Mercado, lo cual obligó a los grupos financieros a desinvertir en empresas que sean ajenas al giro del negocio financiero, por lo cual en el transcurso del 2012 el grupo se desvinculó de las siguientes empresas: Seguros del Pichincha S. A., la Administradora de Fondos del Pichincha FondosPichincha S. A., Pichincha Casa de Valores Picaval S. A. y Consorcio del Pichincha Condelpi S. A.

En el Cuadro No. 4 se observa que Banco Pichincha para diciembre de 2014 tiene un total de activos de USD 9.883 millones de dólares, de los cuales la cartera de crédito abarca USD 5.499,78 millones. En cuanto a los pasivos, la institución tiene USD 9.029 millones, donde las obligaciones con el público la subcuenta de mayor participación, con un valor de USD 8.265 millones. Finalmente el patrimonio del Banco Pichincha para diciembre de 2014 alcanzó la cifra de USD 853 millones de dólares.

**Cuadro No. 4: Balance General Banco Pichincha – Diciembre 2014
(Miles de dólares)**

CUENTAS	VALOR
ACTIVOS	9.883.037
FONDOS DISPONIBLES	1.138.694
OPERACIONES INTERBANCARIAS	17.820
INVERSIONES	1.789.490
CARTERA DE CRÉDITO	5.499.785
DEUDORES POR ACEPTACIÓN	320
CUENTAS POR COBRAR	154.603
BIENES POR ACEPTACIÓN	44.962
PROPIEDADES DE MUEBLES Y EQUIPO	115.423
OTROS ACTIVOS	1.121.939
PASIVOS	9.029.346
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	8.265.051
OBLIGACIONES INMEDIATAS	24.378
ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN	320
CUENTAS POR PAGAR	308.505
OBLIGACIONES FINANCIERAS	115.396
VALORES EN CIRCULACIÓN	2.471
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	148.992
OTROS PASIVOS	164.233
PATRIMONIO	853.690

Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

Banco Pichincha para diciembre de 2014, acorde al Cuadro No. 5 mantuvo ingresos por el valor de USD 1.082 millones, y egresos de USD 1.002 millones y como resultado del ejercicio para el periodo USD 79 millones.

**Cuadro No. 5: Estado de Pérdidas y Ganancias Banco Pichincha – Diciembre 2014
(Miles de dólares)**

CUENTAS	VALOR
INGRESOS	1.082.016
EGRESOS	1.002.285
UTILIDAD	79.731

Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

La calificadora Pacific Credit Rating (PCR), otorgó al Banco Pichincha la calificación “AAA-“, al 31 de diciembre de 2014, lo cual implica que:

La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización (Pacific Credit Rating, 2015:1).

Con base a lo expuesto se puede decir que Banco Pichincha es una institución que se encuentra consolidada dentro del mercado financiero ecuatoriano, está posicionada como uno de los bancos de mayor tamaño dentro del país y tiene gran aceptación de los depositantes; el crecimiento sostenido del banco en últimos años, dan una imagen de confianza y credibilidad en esta organización. Estos aspectos juegan un papel muy importante ya que el buen desempeño se ve reflejado con la fidelidad de sus clientes al pasar de los años. En el siguiente capítulo se podrá apreciar de mejor manera la evolución que Banco Pichincha ha tenido dentro del mercado financiero ecuatoriano.

3.2. Adquirido: Banco Amazonas

El Banco Amazonas como sociedad anónima el 31 de enero de 1975, el banco se constituyó con un capital de 23.350.000 sucres; fue fundado por iniciativa empresarial ecuatoriana en la ciudad de Quito, donde mantiene su oficina matriz, mientras su oficina principal funciona en la ciudad de Guayaquil.

Forma parte del Grupo Financiero Banco Amazonas, el cual incluye, además del Banco Amazonas, a la Casa de Valores Viamazonas S.A. Los aliados que Banco Amazonas mantiene son la Corporación Financiera Nacional (CFN), Repapers Reciclaje del Ecuador S.A; Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEIPE) y la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas.

La entidad tiene como mercado objetivo y como producto principal al crédito automotriz, así lo señala la Calificadora de Riesgo Humphreys S.A (2010:1), este nicho del mercado se encuentra registrado en los segmentos de crédito de consumo y comercial. Para tal efecto mantiene un número importante de convenios con los concesionarios de automóviles, que le dan acceso a su mercado objetivo.

Adicionalmente la empresa busca la diversificación de sus productos a través de la potencialización de las tarjetas de crédito. El Banco Amazonas se destaca además por la utilización de canales e instrumentos no tradicionales como fuentes de fondeo, entre estos se destaca la emisión de títulos valores, ventas de cartera, fondos fiduciarios, estos canales alternativos completan sus fuentes tradicionales dadas por los depósitos del público.

El Banco Amazonas, como señala el Cuadro No. 6, posee USD 143 millones en activos a diciembre de 2014, en el rubro con mayor participación que es la cartera de crédito tiene el valor de USD 93.071 millones. Por otro lado el pasivo asienta el valor de USD 124 millones, del cual las obligaciones con el público son USD 103.787; finalmente Banco Amazonas mantiene un patrimonio de UDS 19 millones.

Cuadro No. 6: Balance General Banco Amazonas – Diciembre 2014
(Miles de dólares)

CUENTAS	VALOR
ACTIVOS	143.997
FONDOS DISPONIBLES	14.746
OPERACIONES INTERBANCARIAS	0
INVERSIONES	7.753
CARTERA DE CRÉDITO	93.071
DEUDORES POR ACEPTACIÓN	0
CUENTAS POR COBRAR	1.224
BIENES POR ACEPTCIÓN	563
PROPIEDADES DE MUEBLES Y EQUIPO	5.659
OTROS ACTIVOS	20.981
PASIVOS	124.431
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	103.787
OBLIGACIONES INMEDIATAS	856
ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN	0
CUENTAS POR PAGAR	5.549
OBLIGACIONES FINANCIERAS	977
VALORES EN CIRULACIÓN	12.768
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	0
OTROS PASIVOS	493
PATRIMONIO	19.565

Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

Banco Amazonas para diciembre de 2014 mantuvo ingresos por el valor de USD 15 millones, egresos por USD 14 millones y como resultado del ejercicio para el periodo USD 1 millón de dólares, lo cual se evidencia en el Cuadro No 7.

Cuadro No. 7: Estado de Pérdidas y Ganancias Banco Amazonas–Diciembre 2014
(Miles de dólares)

CUENTAS	VALOR
INGRESOS	15.977
EGRESOS	14.712
UTILIDAD	1.264

Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

La empresa Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A., otorgo al Banco Amazonas la calificación “AA+”, la misma que según lo señala la Superintendencia de Bancos:

La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación.

Banco Amazonas es una Institución Financiera pequeña dentro del mercado, sin embargo su desempeño ha seguido la tendencia creciente del Sistema de Bancos del país, como se menciona en párrafos anteriores, esta institución se dedica principalmente a la colocación de créditos automotrices, por lo cual al tratar de integrarse al mercado con otros productos y servicios puede resultar muy difícil y con altos costos. Cabe resaltar que Banco Amazonas es uno de los bancos sobrevivientes a la crisis del 2000; y, a pesar de que su participación es marginal en el mercado continúa con operaciones.

A modo de análisis se realizó una comparación entre Banco Amazonas y Banco Pichincha con el objeto de entender las dimensiones y alcance que estas dos instituciones financieras poseen; Banco Amazonas representa en activos el 1,4% de Banco Pichincha; en pasivos el 1,3%; en patrimonio el 2,2% y en resultados el 1,5%; con base en lo expuesto, Banco Amazonas es un banco de tamaño pequeño en comparación a Banco Pichincha, esto también se debe al enfoque que Banco Amazonas tiene en su giro de negocio, el cual es focalizado y limitado.

De la revisión a efectuada de los operadores económicos, se puede evidenciar, por un lado que Banco Pichincha es una institución financiera con una participación significativa en el mercado ecuatoriano, con base al capítulo anterior y a este capítulo se puede determinar que Banco Pichincha tiene una participación promedio en cuanto a activos, pasivos, patrimonio y resultados del 27% (29,3%; 29,6%; 27,2%; 23,8%; respectivamente). Representa la casi la tercera parte del todo el sistema bancario, consecuentemente Banco Pichincha es una institución que se encuentra posicionada dentro del mercado.

Por otro lado se encuentra Banco Amazonas, el mismo que posee una participación muy pequeña dentro del sector, en promedio la participación de Banco Amazonas en el Sistema de Bancos Privados del Ecuador es de 0,4% (activos: 0,4%; pasivos: 0,4%; patrimonio: 0,6%; resultados: 0,3%), no obstante como se expone anteriormente Banco Amazonas no se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Capítulo Cuatro: Evolución del Banco Pichincha periodo 2000-2014

El Banco de Pichincha maneja gran volumen de la oferta total del Sistema de Bancos Privados, es una institución de gran tamaño y de larga trayectoria; Banco Pichincha ha tenido varios procesos de fusiones y absorciones con bancos de tamaño pequeño; por esta razón se plantea como caso de estudio: la fusión hipotética Banco Pichincha y Banco Amazonas, ya que Banco Amazonas posee dimensiones similares a los bancos con los cuales Banco Pichincha se ha fusionado desde el año 2000 hasta el año 2014.

Además, al ser una entidad que ha estado presente en el país por más de 100 años, mantiene una cuota de mercado significativa (se explica detalladamente en la siguiente sección). La cual aumentó de manera sostenida.

En esta primera parte del capítulo se describe las fusiones que Banco Pichincha ha tenido en el periodo de análisis, para tal efecto se identificaron varias instituciones financieras, sin embargo, para fines de este estudio únicamente se analizarán las fusiones con bancos⁶. Se identificaron cuatro procesos de fusiones con los siguientes bancos:

- Banco Aserval S.A.
- ABN AMRO BANK
- Banco Centro Mundo S.A.
- LLOYDS TBS BANK

En la segunda parte de esta sección se analiza la evolución en cuanto a las carteras de Banco Pichincha en el periodo de análisis; es importante señalar que los datos disponibles y publicados por la Superintendencia de Bancos se encuentran de manera homogénea a partir del año 2003, consecuentemente las bases de datos realizadas y el análisis planteado en esta segunda parte del capítulo será a partir de éste año.

4.1. Proceso de Fusiones del Banco Pichincha

4.1.1. Banco Aserval

En el año 2000 el Banco Aserval S.A. solicita la disolución voluntaria y anticipada, y la fusión por absorción del banco en mención, por el Banco Pichincha, el cual adquirió el patrimonio, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres, derechos intangibles que constaron en el balance cortado al día anterior de la celebración de la fusión por absorción. El traspaso de operaciones se aprobó mediante Resolución No. SB-2001-449.

⁶ Se excluye las fusiones con Sociedades Financieras y Subsidiarias del Mercado de Valores

El análisis realizado por la Superintendencia de Bancos señala que los objetivos de dicha negociación se enmarcan dentro de la estrategia del Banco de Pichincha, en convertirse en el banco privado más grande del país. También en su informe consta la situación financiera de Banco Pichincha una vez realizada la fusión; en lo referente a activos, Banco de Pichincha se convirtió en el banco más grande del país (una vez que Filanbanco cerró sus operaciones), con una participación de 20,9%; antes de la fusión a 21,4% del total entre junio y julio de 2001, respectivamente. De igual manera en lo concerniente a pasivos se mantuvo en el primer lugar con una participación para los meses de junio y julio de 2001 de 21,9% y 22.4%.

Al momento de comparar la posición en el ranking entre junio y julio de 2001, la cartera de créditos se ubica en el primer lugar del sistema con una participación que aumentó del 22,1% al 22,3%; en cuanto a las captaciones del público se mantuvo de igual manera en el primer lugar, se incrementó su participación en el mercado en los meses de junio y julio del 24% al 25,1%.

El Estado de Pérdidas y Ganancias de Banco Pichincha con el Banco Aserval, encontramos que los resultados hasta junio de 2001 ascienden a USD 9,23 millones el valor correspondiente al Banco Aserval es de 0,4%; adicionalmente la aportación del Banco Aserval en el margen bruto de ganancias es del 4,8%; Banco Aserval aportaría con el 4,87% del total de los ingresos.

Si bien es cierto la fusión con Banco Aserval no representó un aporte significativo en volumen para Banco Pichincha, su aporte fue la ventaja comparativa que contribuyó al Banco absorbente tales como la diversificación de los negocios de Banca Corporativa de medianas y grandes empresas, fortaleció; y, abrió nuevos negocios para Banco Pichincha

4.1.1. ABN AMRO BANK

En el año 2001 el banco ABN AMRO BANK, banco de origen Holandés traspasó el total de sus operaciones al Banco Pichincha (activos, pasivos y contingentes) esta transacción fue aprobada mediante Resolución No. SB-2001-0274, la venta total del ABN AMRO BANK se debió a nuevas estrategias que la firma Holandesa llevaba a cabo, la misma que consistió en sustituir en algunos países su inversión directa por acuerdos comerciales con las entidades más importantes de su país de origen. La transacción se hizo efectiva de abril a mayo según reportes de la Superintendencia de Bancos.

Para abril de 2001 Banco Pichincha ocupa el primer lugar en lo que respecta a los activos del Sistema de Bancos Privados con el 29% del total; para mayo del mismo año los activos incrementaron a 32%, manteniéndose primero en el ranking del Sistema. En cuanto a los pasivos para mayo de 2001 Banco Pichincha se encuentra también en la primera posición con el 32,5% de participación del mercado, lo cual significó que ABN AMRO BANK representó el 3,13% en el aumento de los pasivos.

La cartera bruta de Banco Pichincha para abril de 2001 representaba el 30,1% del total de los bancos, ubicándose en el primer lugar en el ranking, de abril a mayo de 2001 después del traspaso total de la cartera de ABN AMRO BANK a Banco Pichincha, la cartera bruta incrementó en 2%. Los depósitos a la vista de Banco Pichincha entre abril y mayo de 2001

representaron el 36,2% y 40%; respectivamente, se puede apreciar que esta fusión no fue de gran magnitud, sin embargo incremento la participación de Banco Pichincha en el mercado financiero ecuatoriano.

4.1.2. Banco Centro Mundo

En el año 2007 el Banco Pichincha asumió las operaciones del Banco Centro Mundo, por medio de la Transferencia total de activos y pasivos. El Banco Centro Mundo desde los años 2005, 2006 y 2007, según la ayuda memoria presentada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante memorando No. INIF-SAIF-2007-0512 de 7 de mayo de 2007, venía sin cumplir con el indicador de liquidez mínimo requerido, así mismo presentó una disminución considerable de sus fondos disponibles y depósitos a plazo; Banco Pichincha asumió las operaciones a partir del 01 de junio de 2007. El Banco Centro Mundo solicitó a la Superintendencia de Bancos la disolución y liquidación voluntaria anticipada, para ceder sus operaciones al Banco Pichincha la misma que se autorizó mediante oficio No. SBS-INIF-2007-0291.

Con base en el informe presentado por la Superintendencia de Bancos, acerca de la absorción de Banco Pichincha a Banco Centro mundo, estableció que la operación no acarrearía pérdidas financieras para Banco Pichincha ya que a la fecha de la negociación Banco Centro Mundo contaba con más activos que pasivos y no presentó riesgos de insolvencia. A continuación se muestran los cambios suscitados en las cuentas de Banco Pichincha, según reportes de la Superintendencia de Bancos; el Banco Centro Mundo cesó operaciones a partir de mayo de 2007.

En lo referente a los activos en comparación de abril (último mes de operaciones) con mayo, Banco Pichincha pasa a participar con el 25,4% al 25,3%; respectivamente. Los pasivos de Banco Pichincha descendieron a 25% en mayo, mientras que en abril contaba con el 25,2% del total del Sistema de Bancos Privados. A pesar de este leve descenso en las participaciones de las cuentas de Banco Pichincha se mantiene en el primer lugar del ranking bancario a mayo de 2007.

La cartera bruta de Banco Pichincha incremento 0,4% de abril a mayo de 2007, en otras palabras poseía el 27% de participación y pasó al 27,5% de participación. El Banco Centro Mundo en abril de 2007 contaba con el 1,3% de participación en cartera bruta. En lo referente a los depósitos del público, la evolución de Banco Pichincha de abril a mayo de 2007 fue del 31,9% al 31,8%, respectivamente; se puede observar un leve decrecimiento en este rubro. No obstante, el caso es similar a las cuentas de activos y pasivos, ya que a pesar del pequeño decremento que experimentó Banco Pichincha, para mayo de 2007 se sitúa en primer lugar del ranking bancario para los rubros de cartera bruta y depósitos. El resultado de mayo en comparación con el de abril aumentó de USD 17.489 millones a USD 22.584 millones, con estas cifras Banco Pichincha se posiciona en el segundo lugar del ranking bancario a mayo de 2007.

4.1.3. LLOYDS TBS BANK

Mediante Memorando INIF-DNIF1-SAIFQ1-2010-1233 de 14 de septiembre de 2010 la Superintendencia de Bancos considera pertinente la compra-venta de activos y pasivos por parte de Lloyds Bank a favor de Banco Pichincha, como estrategia del banco absorbente para continuar con el fortalecimiento patrimonial de Banco Pichincha a través de nuevos aportes de capital y otros mecanismos que se consideren necesarios; *“así como enfrentar los riesgos que podrían deteriorar la calidad de los activos, derivados del entorno económico nacional e internacional”*.

Lloyds Bank según los reportes presentados por la Superintendencia de Bancos deja de operar a partir de agosto de 2011; Banco Pichincha posee una participación del total de activos para agosto de 2011 de 28,5%, en comparación con julio del mismo año disminuyó en 0,1%; en cuanto a los pasivos, Banco Pichincha experimentó una ligera disminución del 28,7% en julio de 2011 a 28,6% en agosto de 2011. Tanto en activos como pasivos con corte agosto de 2010 Banco Pichincha ostenta el primer lugar en el ranking bancario, donde duplica en participación a la siguiente institución, Banco Guayaquil, que tiene en activos el 13% y en pasivos 13,2%.

En el rubro de cartera bruta Banco Pichincha posee, para julio de 2010 el 30,9% y para agosto del mismo año 30,7%; donde existió una leve disminución en la cartera de Banco Pichincha; la participación de Lloyds Bank para julio de 2015 fue de 0%. En cuanto a las captaciones del público Banco Pichincha en los meses de julio y agosto tiene una participación de 32,3% y 32,3%, respectivamente.

Los resultados de Banco Pichincha con corte a julio y agosto de 2011, son de 33,8% y 32,8%. Se puede evidenciar que existe un decremento del 1%; sin embargo Banco Pichincha continúa en el primer lugar del ranking bancario de julio y agosto de 2011. Banco del Pacífico posee el segundo en participación dentro del mercado con el 13,8%. Se evidencia que Banco Pichincha a 2011 es la entidad que percibe mayores beneficios.

4.2. Evolución de las Carteras de Crédito de Banco Pichincha

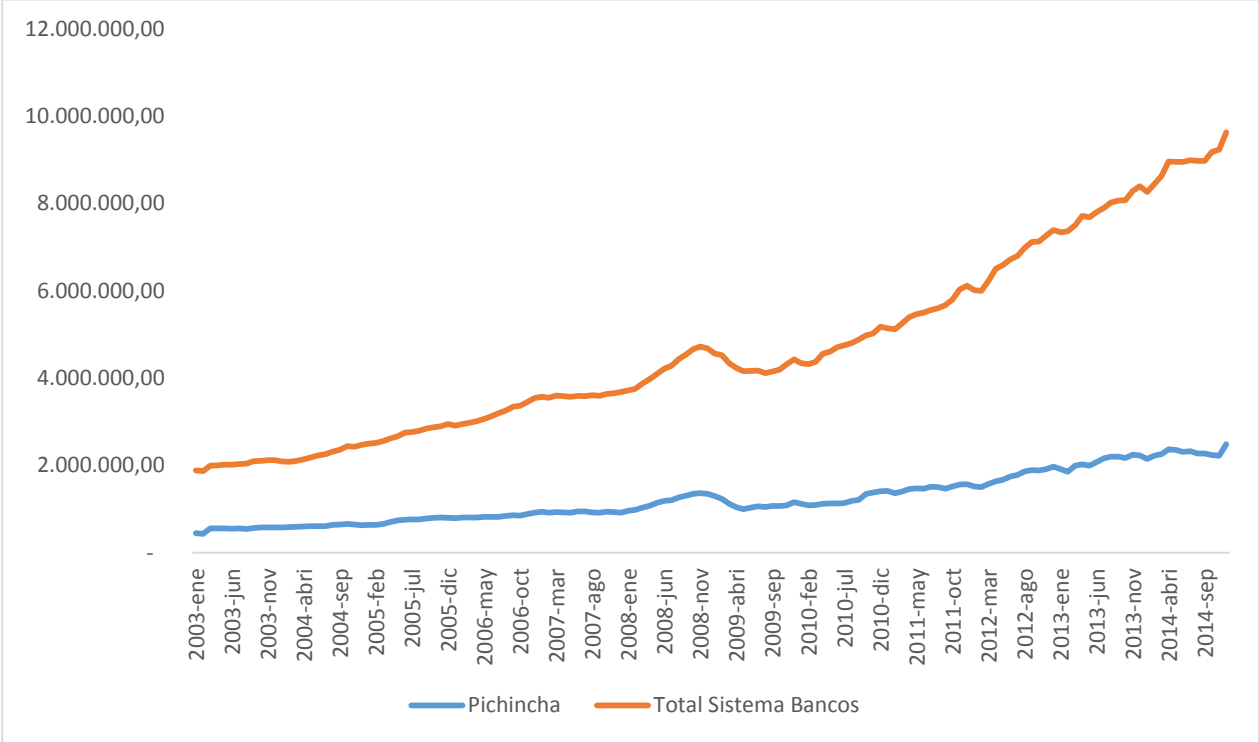
En esta sección se va a realizar un análisis tendencial de la evolución de las carteras de crédito que oferta Banco Pichincha desde el año 2003 hasta el año 2014, para identificar cual es la gestión de intermediación que ha realizado con respecto al total del sistema de bancos privados del Ecuador. Los datos empleados en este análisis se encuentran desde el año 2003, pues antes de este año los datos no se hallaban estandarizados por carteras de crédito de consumo, comercial, vivienda e hipotecario.

4.2.1. Cartera Bruta Comercial

En el Gráfico No. 14 se evidencia que Banco Pichincha en el año 2003 tenía un valor de cartera de comercial bruta de USD 435 millones, para el año el año 2014 este valor se incrementó a USD 2.487 millones. La tasa de crecimiento promedio de esta cartera durante el periodo de análisis fue del 15% anual, con un valor promedio mensual en la cartera comercial de USD 1.228 millones.

Cabe mencionar que la evolución de la cartera bruta comercial de Banco Pichincha sigue la misma tendencia que el total del sistema de bancos privados del Ecuador. Mediante el cálculo de una correlación simple (a modo de ejemplo) para identificar la relación lineal entre las dos series de tiempo, se puede comprobar que tienen un relación positiva perfecta, porque el valor calculado es del 0,99.

Gráfico No. 14: Volumen de Cartera Bruta Comercial - Periodo 2003-2014 (Miles de dólares)



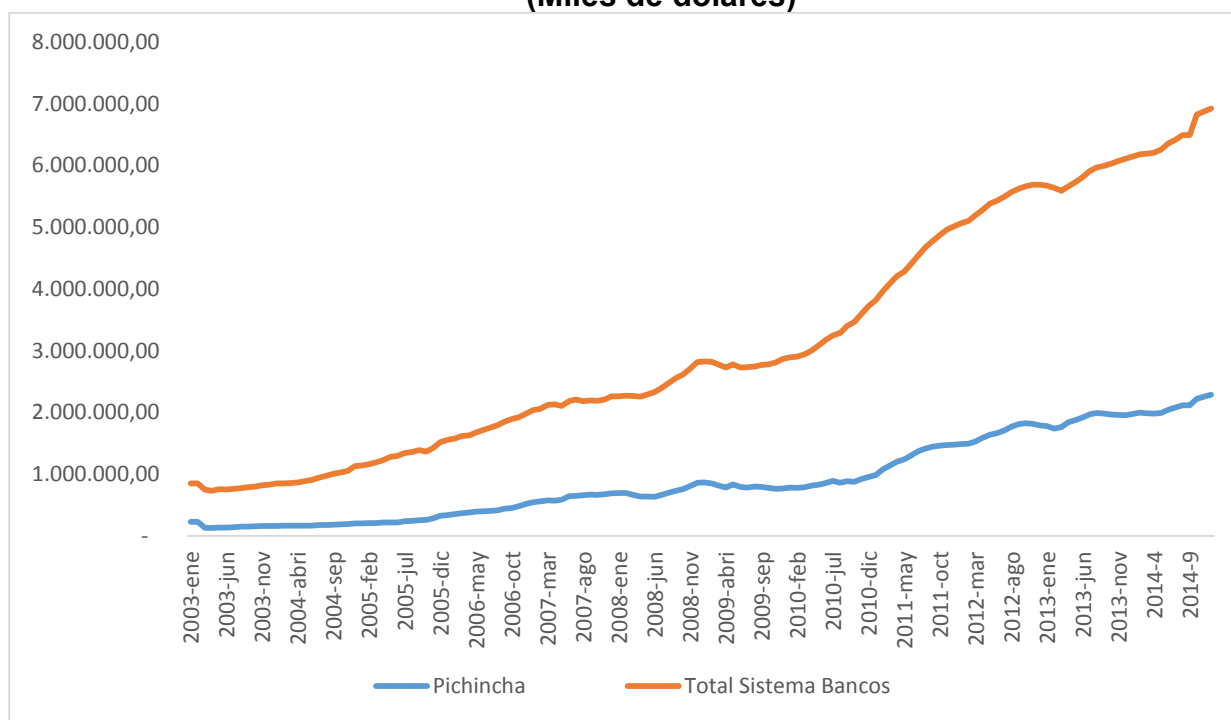
Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)
Elaboración: Vanessa Medina

4.2.2. Cartera Bruta de Consumo

El promedio mensual de la cartera de consumo del Banco Pichincha durante el periodo de análisis fue de USD 910 millones. Durante el año 2003 el valor de la cartera fue de USD 127 millones, la cual alcanza los USD 2.287 millones en el año 2014, como se señala en el Gráfico No. 15. Esto implica que la cartera de consumo mantuvo un crecimiento promedio anual de 29% entre en año 2003 y el año 2014.

Al ser Banco Pichincha, una de las entidades financieras más grandes del país, la tendencia de la cartera bruta de consumo del total del sistema de bancos privados está influenciada por las fluctuaciones de Banco Pichincha, esto se comprueba con la correlación calculada para las dos series de tiempo, cuyo valor fue de 0,99, que indica una relación positiva perfecta.

**Gráfico No. 15: Volumen de Cartera Bruta Consumo- Periodo 2003-2014
(Miles de dólares)**



Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

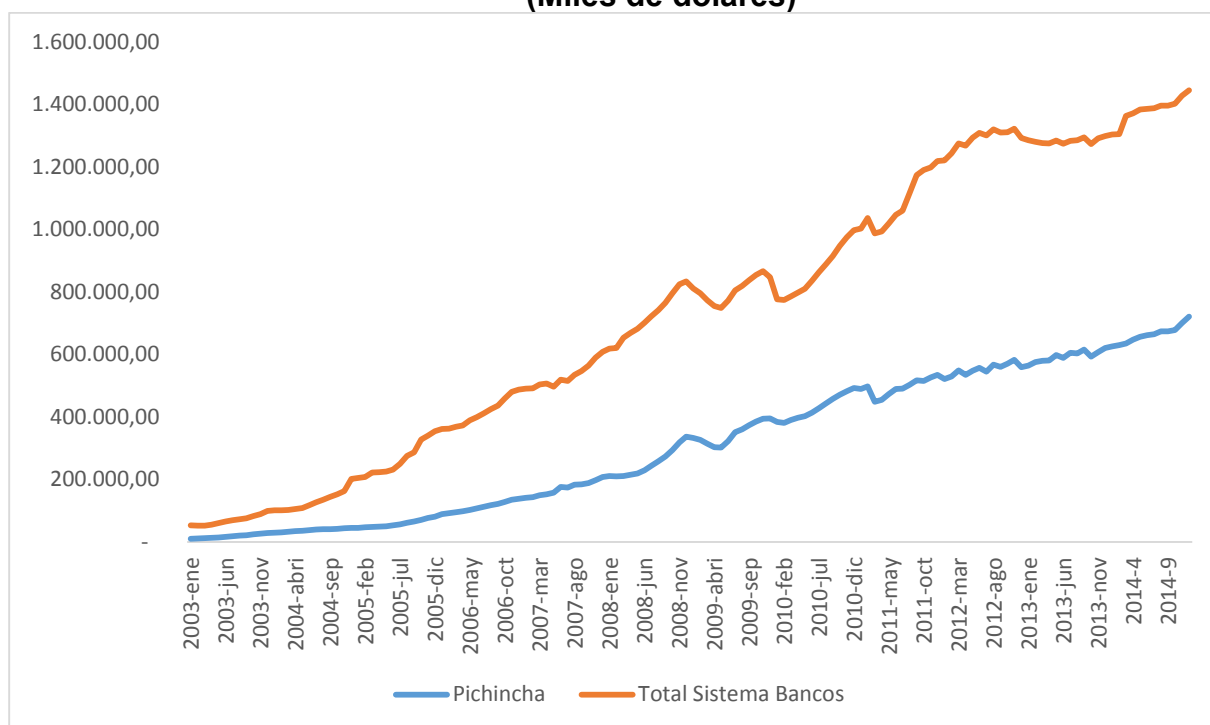
Elaboración: Vanessa Medina

4.2.3. Cartera Bruta de Microempresa

La tendencia de la cartera de microempresa de Banco Pichincha, como muestra el Gráfico No 16, se encuentra fuertemente relacionada con la cartera total del sistema de bancos privados del Ecuador, esto se puede evidenciar mediante el cálculo del coeficiente de correlación que tiene un valor de 0,98; por lo cual una serie responde a los movimientos de la otra serie.

En el año 2003 la cartera bruta de microempresa tuvo un valor de USD 9,82 millones, para el fin del periodo en el año 2014 la cartera incrementó a USD 721 millones, cabe señalar que existió una tasa de crecimiento promedio anual del 37%; adicionalmente, el promedio durante el periodo de análisis de la cartera de microempresa del Banco Pichincha fue de USD 310 millones.

**Gráfico No. 16: Volumen de Cartera Bruta Microempresa- Periodo 2003-2014
(Miles de dólares)**



Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

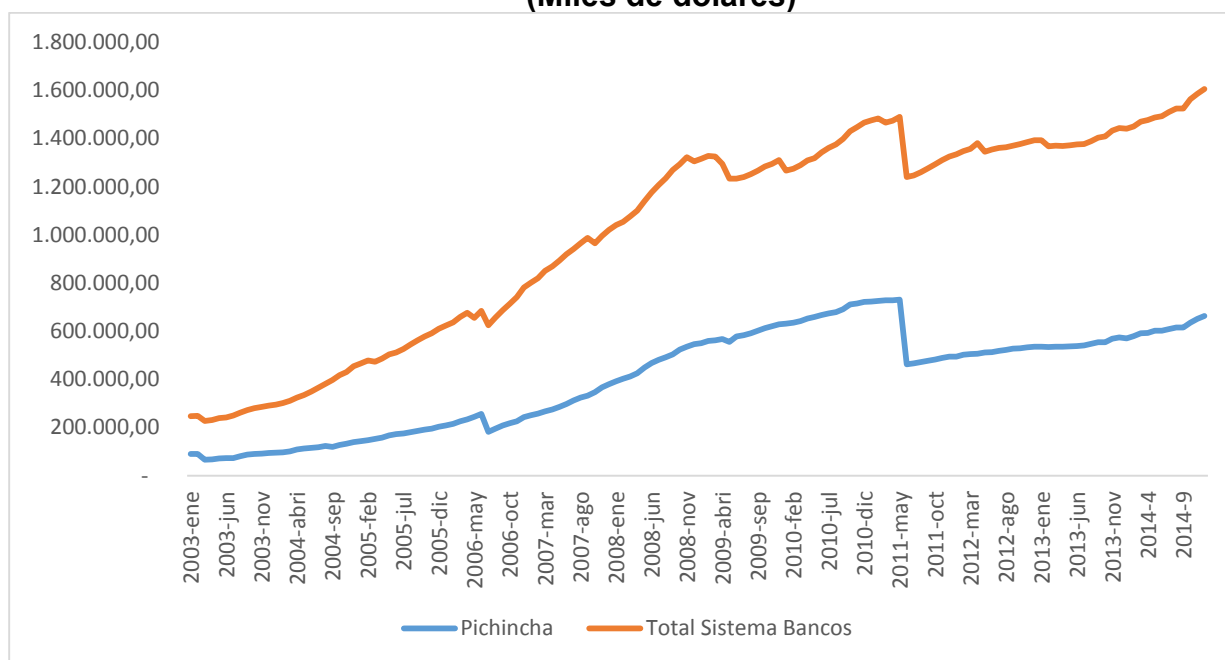
Elaboración: Vanessa Medina

4.2.4. Cartera Bruta de Vivienda

La cartera bruta de vivienda en el año 2003 alcanzó un valor de USD 66 millones; en el periodo de análisis mantuvo una tasa de crecimiento promedio anual del 22%, hasta alcanzar en el año 2014 un valor de USD 731 millones; el promedio del periodo de la cartera bruta de vivienda del Banco Pichincha fue de USD 407 millones, se lo puede observar en el Gráfico No. 17.

La tendencia de la series presentó un coeficiente de correlación durante el periodo de análisis de 0,96; lo cual implica que tienen una relación positiva. Con este dato podemos asumir que Banco Pichincha posee una fuerte influencia en el Sistema de Bancos Privados del Ecuador.

**Gráfico No. 17: Volumen de Cartera Bruta Vivienda Periodo 2003-2014
(Miles de dólares)**



Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

En esta sección se pudo evidenciar que Banco Pichincha en su proceso de fusiones con otras entidades financieras ha buscado en primer lugar cumplir con su estrategia de convertirse en el banco de mayor tamaño en el Ecuador, además de precautelar los posibles riesgos financieros que puedan causar al sistema bancario ecuatoriano por la permanencia en el mercado de instituciones próximas a liquidar.

Como se pudo observar, los bancos con los cuales Banco Pichincha se fusionó no aportaron en volumen al banco como tal, en algunos casos como Banco Centro Mundo causó una leve disminución para las cuentas de Banco Pichincha; un claro ejemplo es la disminución marginal en los activos, sin embargo la transferencia no ocasionó pérdidas para el banco absorbente.

Adicionalmente, con el análisis previo, se puede demostrar que Banco del Pichincha tiene un influencia significativa sobre el total del sistema de bancos privados del Ecuador (mediante el cálculo de correlación simple), sus tasas de crecimientos son positivas, en promedio la tasa de crecimiento anual de las cuatro carteras analizadas en el periodo 2003-2014 fue del 25%, lo cual representa una evolución favorable para el mercado financiero ecuatoriano.

La descripción del proceso de fusiones de Banco Pichincha en el periodo señalado, servirá como antecedente para el caso de estudio propuesto en esta investigación, el mismo que se desarrollará en el siguiente capítulo; ya que Banco Amazonas, al igual que los bancos con los que Banco Pichincha se fusionó, tiene similares dimensiones, y se encuentra dentro la clasificación de bancos pequeños de la Superintendencia de Bancos. Es importante resaltar que la diferencia de Banco Amazonas en la hipotética fusión planteada es que el banco no se encuentra en situación de déficit o vulnerabilidad (corte a diciembre de 2014), como se observó en algunos bancos con los que Banco Pichincha se fusionó.

Capítulo Cinco: Análisis de Competencia

En este capítulo se van a desarrollar de manera empírica los postulados teóricos expuestos en la sección referente al fundamento teórico, además se menciona literatura en materia de competencia utilizada por autoridades de competencia en el mundo. La estructura de este acápite se encuentra basada en los informes realizados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en el cual consta en primer lugar el análisis del volumen de negocios, seguido por la determinación del o de los mercados relevantes para la operación de concentración.

A continuación se analiza las relaciones horizontales de la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas, en esta sección se examina los indicadores de concentración; hay que mencionar que cada indicador posee una metodología específica, por lo cual los resultados pueden variar. Sin embargo se acoge de manera expresa al indicador HHI como referencia principal.

Asimismo, se analizan las posibles barreras de entrada que existen en el mercado financiero, tanto económico como legal, se identifica las eficiencias potenciales del caso de estudio planteado en esta investigación de disertación y se culmina con el análisis de transacciones sucesivas.

El correcto funcionamiento del sistema financiero es imprescindible para el desarrollo económico en un país, esto debido al encadenamiento que tiene con los demás sectores de la economía y también a su influencia directa en variables económicas fundamentales como el consumo, ahorro, o la inversión. Por lo tanto su mal funcionamiento limitaría el crecimiento económico, ocasionaría inestabilidad y perjudicaría a la asignación eficiente de recursos financieros. Según el Banco Mundial (2014:1) los mercados financieros dentro de una economía son fundamentales para la evolución general de la misma. Los sistemas bancarios y los mercados accionarios estimulan el crecimiento, es el factor que más incide en la reducción de la pobreza. Si los sistemas financieros son sólidos; se cuenta con información confiable y accesible que reduce los costos de transacción. Esto a la vez mejora la asignación de recursos y el crecimiento económico.

Existen circunstancias en las cuales el mercado no actúa de manera eficiente en el sentido de Pareto, dichas circunstancias son denominadas fallas de mercado las mismas que sirven para justificar la intervención del Estado en los resultados de la economía (Stiglitz, 1995:74). Una de estas fallas es la ausencia de competencia en un mercado, es decir cuando una o muy pocas firmas dominan una gran proporción del mercado, lo que origina monopolios u oligopolios que provocan distorsiones en los resultados eficientes del mercado. Este tipo de comportamiento de las firmas conduce en muchos casos a la fijación demasiado alta del precio de los bienes y servicios ofrecidos y a una pérdida de bienestar para la sociedad (Tirole, 1990:106). Debido a esta conducta maximizadora de las firmas que tienen poder de mercado, es necesaria la intervención del Estado para corregir estos desajustes y lograr un resultado que maximice el bienestar social.

Según (Buenaño, 2004:8) el sistema financiero ecuatoriano está dividido en tres tipos de instituciones cada una con actividades diferenciadas: las instituciones financieras privadas, las instituciones de servicios financieros y las aseguradoras. Las instituciones financieras

privadas se desagregan en bancos, sociedades financieras, mutualistas y cooperativas. En este último bloque, los bancos privados son el principal actor en el sistema debido a su influencia en los mercados financieros y a las grandes magnitudes patrimoniales que registran. En este mercado, son cuatro bancos privados los que acaparan el 66% del total de la cartera bruta (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2014), por lo que se evidencia una alta participación de manera conjunta de los bancos Pichincha, Pacífico, Guayaquil y Produbanco.

Buenaño (2004:10) señala que estas entidades, por su relativa concentración, pueden asumir funciones cuasi - monopolísticas en los mercados en perjuicio de su clientela. Por consiguiente se entiende que la falta de competencia en el mercado de crédito, es una falla de mercado, que impide lograr un resultado deseable para la sociedad y se puede justificar una intervención del Estado para corregir esta irregularidad.

También debemos aclarar que en los modelos teóricos del monopolio u oligopolio están en función de precios y bienes, en este caso se debe precisar que el precio viene a ser la tasa activa de interés y la cantidad ofrecida sería el crédito.

En la Ley de Competencia de Ecuador, establece que existen operaciones de concentración que deben ser autorizadas por el organismo de competencia, debido a que el régimen de concentraciones tiene como finalidad precautelar las condiciones competitivas cuando se genera una operación de concentración económica; la cual pueda influir sobre el mercado, para evitar de esta manera la posible generación de efectos unilaterales o coordinados.

Para determinar qué operaciones pueden sustancialmente influir sobre la oferta y la demanda, se establecen dos parámetros: Volumen de Negocio y Cuota de Mercado.

5.1. Volumen de Negocio

Se presenta el volumen de negocios con el objeto de identificar si esta hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas constituye una notificación con carácter obligatorio (dentro del marco normativo ecuatoriano), que debería ser autorizada por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, si supera el umbral de volumen de negocio establecido en el artículo No. 16 de la LORCM y los valores establecidos por la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en la Resolución No. 2; implica que es una operación que posiblemente pueda incidir sobre los mercados. Varias autoridades de competencia a nivel mundial utilizan este parámetro dentro del análisis de competencia, como en el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE), Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina.

En el Cuadro No. 8 consta el cálculo del volumen de negocio para la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas, Se tomó los valores señalados en el artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

Cuadro No. 8: Volumen de Negocios Banco Pichincha y Banco Amazonas a Diciembre 2014 (Miles de dólares)

NO.CUENTA	CUENTA	BP PICHINCHA	BP AMAZONAS
11	FONDOS DISPONIBLES	1.138.693,88	14.745,87
13	INVERSIONES	1.789.490,15	7.753,28
14	CARTERA DE CREDITOS	5.499.784,93	93.070,97
15	DEUDORES POR ACEPTACIONES	320,41	-
16	CUENTAS POR COBRAR	154.602,66	1.223,88
1902	DERECHOS FIDUCIARIOS	791.232,89	21.351,81
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	763.089,96	11.919,89
52	COMISIONES GANADAS	47.369,67	682,22
54	INGRESOS POR SERVICIOS	110.154,72	879,26
53	UTILIDADES FINANCIERAS	42.242,13	501,88
55	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	72.013,90	59,28
56	OTROS INGRESOS	47.145,74	1.934,71
	TOTAL EN MILES DE DÓLARES (11+13+14+15+16+1902+51+52+54+53+55+56)	10.456.141,03	154.123,05
	TOTAL EN DÓLARES (11+13+14+15+16+1902+51+52+54+53+55+56)	10.456.141.032,67	154.123.051,41
	VOLUMEN DE NEGOCIO CONJUNTO	10.610.264.084,08	

Fuente: Superintendencia de Bancos (2014)

Elaboración: Vanessa Medina

Como se muestra en el Cuadro No. 8, el volumen de negocio superaría el umbral establecido por la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; el valor conjunto de las dos instituciones financieras es de USD 10.610.264.084, que supera las 3.200.000 Remuneraciones Básicas Unificadas (2014) o USD 1.132.800.000. En consecuencia, esta operación debería ser notificada a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con carácter obligatorio.

5.2. Definición de Mercado Relevante

5.2.1. Sustento metodológico para definir el mercado relevante

Al citar el artículo 5 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado se establece que:

Un mercado relevante se encuentra definido como un producto o un grupo de productos o servicios, y sus sustitutos; dentro de un área geográfica que tomará en consideración las características relevantes de los grupos específicos de vendedores y compradores que participan en dicho mercado.

La definición del mercado o los mercados relevantes es una herramienta utilizada por varias agencias de competencia para asistir en la determinación de los efectos que la operación de concentración pudiera desplegar en el mercado. Por lo tanto, el mercado relevante constituye el punto de partida para el análisis ex ante de una operación de concentración para determinar los potenciales cambios en la estructura del mercado, los cuales pudieran determinar efectos unilaterales o coordinados en detrimento de la competencia y los consumidores.

La Comisión Europea (2011:2) ha determinado en sus guías para la definición del mercado relevante, específicamente para operaciones de concentración económica, que dicha definición puede estar sujeta a las circunstancias particulares de cada caso, de modo que éste análisis es flexible en función de cada notificación. Consecuentemente, las Guías de la Unión Europea describen que la definición de mercado relevante permite tener una aproximación bastante acertada de la estructura de mercado en el cual se van a realizar los respectivos análisis, para identificar alguna conducta o efectos anticompetitivos.

La definición del mercado relevante (conjuntamente con la determinación de índices de concentración) es utilizada como una aproximación razonable para medir el poder de mercado que poseen las firmas en un mercado determinado. En efecto, el propósito principal para delimitar un mercado consiste en identificar a los competidores de Banco de Pichincha y Banco Amazonas y la capacidad que los mismos pueden ejercer para restringir el comportamiento de las empresas luego de que se lleve a cabo la operación de concentración.

5.2.2. Mercado de Producto

La presente sección tiene como fin determinar el mercado o los mercados relevantes de productos o servicios de la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas.

Como se señaló en el Marco Teórico de esta disertación, la definición del mercado relevante de un producto o servicio se basa en el análisis económico; en identificar los patrones de sustitución entre los productos y servicios de análisis. Joakim (2008:18) establece que la sustitución de un producto se da cuando el consumidor puede intercambiar un producto por otro, generalmente esta sustitución se la mide mediante la elasticidad cruzada entre los productos y servicios de estudio.

A manera de resumen, se puede decir que de no existir patrones de sustitución entre dos o más productos, el mercado relevante de producto se lo definiría de manera independiente para cada bien, por lo tanto para efectos del caso en particular cada bien o servicio constituirá un mercado relevante por sí mismo.

Es importante señalar nuevamente que la Comisión Europea (1997:7) ha concertado que la percepción de la sustitución por el lado de la demanda es el factor más importante cuando se trata de definir el mercado de productos de referencia; aunque existan patrones de sustitución por el lado de la oferta.

En cuanto a la definición de mercado relevante en el sector financiero, la Comisión Europea (2000:3) en la resolución del Caso BSCH y Banco Totta, define que hay que considerar la existencia de tres segmentos de negocios: actividades bancarias al por mayor; actividades en mercados de capitales; y actividades bancarias al por menor, los mismos que se explican a continuación:

- Las actividades bancarias al por mayor consisten “*en la prestación de servicios bancarios a empresas, instituciones financieras y al sector público. Incluyen, entre otras, la financiación especializada así como actividades tales como ofertas públicas*”.
- Los servicios relacionados con los mercados de capitales “*incluyen operaciones de inversión en diversos tipos de activos tales como acciones, bonos o derivados*”.
- Las actividades bancarias al por menor son “*la prestación de servicios bancarios a individuos, tales como la captación de depósitos y la concesión de créditos*”. En lo que a actividades bancarias al por menor se refiere la Comisión Europea ha identificado varios sectores diferentes dentro de esta subdivisión tales como “*crédito; hipotecas; explotación de medios del pago: transferencias, cheques, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, monederos electrónicos; servicios de inversión para particulares*”.

La Comisión Nacional de Competencia de España (2008:5), en su Resolución del caso *Looyds TBS/HBOS* realiza un análisis de concentraciones a entidades del sistema financiero y señala que: “*los principales criterios utilizados tradicionalmente para determinar la posición competitiva de las entidades de crédito son los depósitos, los créditos, el número de oficinas operativas, así como los cajeros automáticos y tarjetas de crédito y débito emitidas.*”

En este sentido, Banco Pichincha y Banco Amazonas son instituciones financieras privadas; y, su actividad principal se centra en la intermediación financiera, sus principales servicios son las captaciones y colocaciones, que representan la naturaleza a través de las cuales los bancos generan sus ingresos y utilidades.

Para la determinación del mercado relevante, en este caso, se ha considerado a las captaciones y las colocaciones en los segmentos pertinentes en los que participan ambas entidades involucradas en la operación de concentración económica; para efecto conceptual de las colocaciones crediticias se ha tomado como referencia la Codificación de la Resolución de la Superintendencia de Bancos del Ecuador: Libro I *Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero*, Título IX.- *De los activos y de los límites de crédito*, Capítulo II.-*Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador*, Sección II.- *Elementos de la calificación de activos de riesgo y su clasificación*. Cabe señalar que esta referencia es meramente conceptual pues en el Ecuador se encuentra vigente desde septiembre de 2014 el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Las colocaciones están divididas de manera general en cartera de crédito comercial, consumo, vivienda, microcrédito, crédito educativo y de inversión pública; además, las instituciones financieras realizan captaciones de depósitos, como se explicó en párrafos precedentes, como giro de negocio para el proceso de intermediación.

Una vez especificados nuestros segmentos en general, es necesario realizar una aproximación que permita encontrar el producto común para las instituciones inmersas en esta operación de concentración. En este sentido, Banco Pichincha posee los servicios de: crédito de comercial consumo, vivienda y microcrédito; al igual que Banco Amazonas, por lo cual se producirá una concentración horizontal en las carteras de crédito señaladas. Sin embargo, para comprobar que representan mercados relevantes por sí mismos, es necesario realizar un análisis simple para observar si algún otro tipo de crédito es sustituto de estas carteras. A continuación se presenta la definición de cada uno de los préstamos que podrían ser potenciales sustitutos acorde a la clasificación presentada por el Banco Central del Ecuador (2009:9-12) y por Jarama (2011) en lo que se refiera a carteras crédito:

- **Crédito Productivo Corporativo.-** son aquellas operaciones de crédito de montos superiores a USD 1.000.000 otorgados a personas naturales o jurídicas que cumplen los parámetros de definición de crédito productivo. Cuando el saldo adeudado del prestatario en crédito productivo con la institución financiera supere USD 1.000.000 indiferentemente del monto de la operación, pertenecerá al segmento productivo- corporativo.
- **Crédito de Consumo.-** son los otorgados por las instituciones controladas a personas naturales asalariadas y/o rentistas, que tengan por destino la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios, que generalmente se amortizan en función de un sistema de cuotas periódicas y cuya fuente de pago es el ingreso neto mensual promedio del deudor, entendiéndose por éste el promedio de los ingresos brutos mensuales del núcleo familiar menos los gastos familiares estimados mensuales.
- **Microcrédito.-** Es todo crédito no superior a USD 20.000 concedido a un prestatario, sea una empresa constituida como persona natural o jurídica con un nivel de ventas inferior a USD 100.000, un trabajador por cuenta propia o un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificado por la institución del sistema financiero.
- **Crédito de Vivienda:** Son aquellas operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda propia, siempre que encuentren caucionadas con garantía hipotecaria y hayan sido otorgadas al usuario final del inmueble; caso contrario, se considerarán como operaciones de crédito comercial, de consumo o microcrédito según las características del sujeto de crédito y del monto de la operación.
- **El Crédito Educativo.-** Es un préstamo que se concede a estudiantes, directamente o a través de sus representantes legales, apoderados o de quien

dependa económicamente; a profesionales y público en general para financiar en forma total o parcial estudios en el país o en el exterior.

Con la definición de cada uno de los créditos y los montos que son condicionantes para realizar cada uno de los préstamos, se puede observar que la capacidad de sustituir por parte de la demanda es relativamente bajo, porque cada préstamo atiende una necesidad específica. Por otro lado, al analizar las tasas de interés de cada préstamo podemos evidenciar que la sustitución será improbable, esto con base en el valor que cobran las instituciones financieras por los préstamos.

Al realizar una aproximación al Test del Monopolista Hipotético si se da un incremento del 5% en la tasa de interés⁷ de la cartera de microcrédito (referencial) de 22,4% al 23,5%, podemos contrastar que los créditos: de consumo con una tasa de 15,9%; productivo corporativo 8,1%; y, vivienda 10,6%, poseen un valor mucho más bajo, por lo cual se podría dar la posibilidad de sustitución porque son valores inferiores a los cobrados para el microcrédito. Sin embargo, los plazos de pagos, los montos, las garantías y los requisitos formales son distintos, con lo cual no se puede realizar la sustitución.

En cada una de las carteras y al mantener el resto de tasas de interés constante, se puede evidenciar que los patrones de sustitución entre las diferentes líneas de crédito son improbables, por lo tanto se colige que cada cartera de crédito no es sustituta de otra.

En este sentido, una vez analizadas las características de cada servicio ofertado por las entidades financieras, se determina que cada uno de los segmentos que conforman tanto las captaciones y colocaciones son un mercado relevante en sí mismo, en función que se establece que no son servicios sustitutos entre sí, ya que estos servicios satisfacen necesidades específicas de determinado segmento de la población, lo que implica un mercado relevante diferente.

Por ello, para la concentración económica entre Banco de Pichincha y Banco Amazonas tendrá una concentración horizontal en los mercados de: Cartera de Créditos (consumo, comercial, microcrédito y vivienda) y Captaciones del Público, por tanto, estos serán los mercados relevantes que se analizarán en esta investigación. A continuación se enuncian cada uno de los mercados relevantes para el análisis correspondiente, cabe señalar que cada definición está Tomada de la Codificación de la Resolución: Libro I *Normas generales para la aplicación de la ley general de instituciones del sistema financiero* Título IX.- *De los activos y de los límites de crédito* Capítulo II.- *Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la superintendencia de bancos y seguros* Sección I.- *De la comisión especial de calificación de activos de riesgo y su reporte a la Superintendencia de Bancos y Seguros:*

Mercado Relevante 1: Cartera Comercial

La cartera comercial representa aquellos créditos otorgados a personas naturales o jurídicas que destinan al **financiamiento de actividades de producción y comercialización de bienes y servicios** en sus diferentes fases, cuya fuente de pago constituyen los ingresos por ventas u otros conceptos redituables, directamente relacionados con la actividad financiada.

⁷ Se toman las tasas de interés referenciales con corte diciembre de 2014 presentadas por la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, se incluirán los créditos concedidos a gobiernos seccionales y otras entidades del sector público.

Mercado Relevante 2: Cartera de Consumo

La cartera de consumo representan aquellos créditos que son otorgados a personas naturales destinados al **pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva**, cuya fuente de pago es el ingreso neto mensual promedio del deudor, entendiéndose por éste el promedio de los ingresos brutos mensuales del núcleo familiar menos los gastos familiares estimados mensuales obtenidos de fuentes estables como: sueldos, salarios, honorarios, remesas y/o rentas promedios.

Mercado Relevante 3: Cartera de Vivienda

La cartera de vivienda representa los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de la vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria, que abarca a la hipoteca directa a favor de una institución del sistema financiero y a los fideicomisos mercantiles de garantía de vivienda propia; y, que hayan sido otorgados al usuario final del inmueble, independientemente de la fuente de pago del deudor.

Mercado Relevante 4: Cartera de Microcrédito

La cartera de microcrédito representa los créditos no superiores a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000) que son concedidos a un prestatario, persona natural o jurídica, con un nivel de ventas inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000), o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificada por la institución del sistema financiero; y, cuyo saldo adeudado en el sistema financiero, incluye la operación que está calificada o evaluada para su otorgamiento, no supere los cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000).

Mercado Relevante 5: Captaciones de Corto plazo

Se considera las captaciones de 1 a 30 días y 31 a 90 días plazo

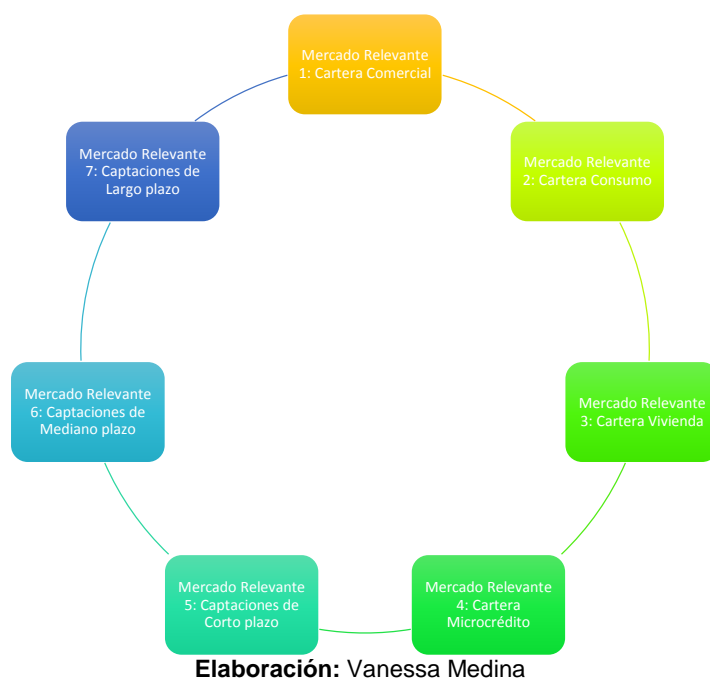
Mercado Relevante 6: Captaciones de Mediano plazo

Se considera las captaciones pertenecientes a 91 a 180 días y 181 a 360 días plazo.

Mercado Relevante 7: Captaciones de Largo plazo

Se considera las captaciones que incluyen más de 361 días.

Gráfico No. 18. Mercados Relevantes definidos para la operación



5.2.3. Definición del Mercado Relevante Geográfico

En el artículo 5 de la LORCPM se establece que:

El mercado geográfico comprende el conjunto de zonas geográficas donde están ubicadas las fuentes alternativas de aprovisionamiento del producto relevante. Para determinar las alternativas de aprovisionamiento, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado evaluará, entre otros factores, los costos de transporte, las modalidades de venta y las barreras al comercio existentes.

En otras palabras, el mercado relevante geográfico comprende un área dentro de la cual la sustitución de los productos en este caso de servicios que forman parte de la concentración constituye el área de acción en la cual los notificantes de la concentración participan dentro del territorio nacional⁸.

Tanto Banco Pichincha como Banco Amazonas realizan actividades de intermediación financiera; en este sentido, los productos de las empresas mencionadas se comercializan a través de sus distintas sucursales, para la prestación de sus servicios. Por lo cual el mercado geográfico para el análisis de la operación de concentración de las dos instituciones financieras comprende todo el territorio ecuatoriano.

⁸ Efectiva en el sentido de que la distancia que debe desplazarse el cliente no incrementa los costos en los que debe incurrir dicho cliente para adquirir el producto sustituto de manera que la sustitución se pueda llevar a cabo.

5.3. Análisis de Relaciones Horizontales

Las concentraciones horizontales como señala La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina (1997:1), son aquellas en las cuales “las empresas que participan en la operación de adquisición, fusión o unión empresarial son competidoras en el mercado del mismo producto”. En otras palabras a una operación de concentración horizontal se da cuando los operadores económicos a concentrarse se encuentran en el mismo nivel de producción o comercialización.

El régimen ecuatoriano de control de operaciones de concentración busca proteger el proceso competitivo en el mercado y por lo tanto apunta a asegurar a los consumidores una gama de productos lo suficientemente amplia y a precios competitivos, al prevenir que una operación de concentración cree, refuerce o modifique el poder de mercado.

La Comisión Europea (2004:4), hasta antes de la introducción de la Council Regulation 139/2004 solía emplear la denominada prueba de dominancia o “dominance test.” Bajo la prueba de dominancia, las operaciones de concentración eran probablemente denegadas si las mismas permiten a una única firma convertirse en dominante en el mercado o “single firm dominance” o a un grupo de firmas que implementen acuerdos colusorios o “collective or joint dominance”.

Sin embargo, la posterior introducción de regulaciones como la antes referidas, introducen la noción de un “impedimento significativo a la competencia” de conformidad con el artículo 29 y 10 el cual debe ser interpretado, más allá del concepto de dominancia, a los efectos anticompetitivos de una concentración (efectos unilaterales y efectos coordinados), los cuales se refieren a cambios en la estructura del mercado que faciliten la implementación de abusos de poder de mercado o incrementen la potencialidad de cartelización (Comisión Europea, 2004:25).

En este sentido, la Autoridad de Competencia de Nueva Zelanda (2013:19) en su Merger Assessment Guidelines explica que la competencia es analizada por las Autoridades como un proceso de rivalidad entre firmas, las cuales buscan ganar consumidores al ofrecerles mejores condiciones e incentivos, esta rivalidad genera incentivos para las firmas como reducción de precios, mayor producción, mejorar la calidad, reforzar la eficiencia, o introducir nuevos y mejores productos, debido a que estos factores proveen la oportunidad a firmas exitosas para despojar del negocio de sus competidores, y plantea la amenaza que las firmas perderán sus negocios frente a otros operadores si no compiten exitosamente.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, muchas de las regulaciones que tratan con temas de concentración económica se enfocan en la naturaleza del análisis económico necesario para identificar las presiones competitivas de cada una de las partes en un proceso de concentración; en esta perspectiva Motta (2004:30-31) menciona que el primer indicador para

⁹ Merger Regulation. Article 2 (2) A concentration which would not significantly impede effective competition in the common market or in a substantial part of it, in particular as a result of the creation or strengthening of a dominant position, shall be declared compatible with the common market.

¹⁰ Merger Regulation. Article 2 (3). A concentration, which would significantly impede effective competition, in the common market or in a substantial part of it, in particular as a result of the creation or strengthening of a dominant position, shall be declared incompatible with the common market.

analizar, si una operación de concentración genera una preocupación para la competencia, es el grado de concentración y la participación de los operadores en el mercado.

A nivel mundial existen varios indicadores para la determinación del grado de concentración y la participación de los operadores dentro de un mercado, por ejemplo el HHI, Índice de Dominancia, Kwok, Hart y Prais. Sin embargo, el indicador HHI es el índice de mayor aceptación y utilización dentro de las agencias de competencia para analizar la estructura el mercado. Numerosas agencias como la Fiscalía Nacional Económica de Chile, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el Departamento de Justicia de Estados Unidos o la Comisión Europea, adoptan esta metodología para analizar el nivel de concentración de los mercados.

Es importante mencionar que algunos de los índices de concentración como el índice de dominancia o el índice de número de empresa equivalente, parten del HHI para analizar los niveles de concentración. A nivel interpretativo, los resultados que arrojan cada uno de los índices mencionados, no difieren de los obtenidos por el indicador HHI, es por ello que el HHI es el índice de mayor acogida dentro de las agencias de competencia con mayor experiencia en la implementación a nivel mundial (Departamento de Justicia de Estados Unidos y Comisión Europea).

Con base en lo mencionado, debido a la facilidad de la implementación y la eficacia de la aplicación del HHI para medir los índices de concentración en los mercados, en esta disertación se considera que el HHI es el indicador que mejor se ajusta a las necesidades metodológicas de la investigación, como un primer indicador de los efectos competitivos que una operación de concentración económica pudiera desplegar en el mercado.

A continuación en el Cuadro No. 9, se detallan los lineamientos bajo los cuales algunas autoridades de competencia a nivel mundial han incorporado parámetros para identificar operaciones de concentración, que pudieran traer afectaciones a la libre competencia.

Cuadro No. 9: Umbrales de concentración

Valor IHH*	Variación del IHH*	Tipo de Concentración
Menor a 1.500	No se considera	Poco concentrado
Entre 1.500 y 2.500	Menor a 250	Moderadamente concentrado
Mayor a 2.500	Menor a 150	Altamente concentrado

Fuente: Comisión Europea

Elaboración: Vanessa Medina

Con base en la información de la Superintendencia de Bancos (2014) y la aplicación de la LORCPM y su reglamento, se determina que la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas da lugar a una concentración horizontal, debido a que se identificó que estas instituciones financieras compiten en los mercados relevantes, previamente definidos en esta investigación.

5.3.1. Mercado Relevante 1: Cartera de Comercial

La estructura del mercado de Crédito Comercial presentada en el Cuadro No. 10, evidenció que el Índice de las cuatro firmas más grandes acumulan el 55,9%, en el cual Banco Pichincha es la entidad más grande de dicha segmentación, seguida por la Corporación Financiera Nacional, Banco Produbanco; y, Banco Internacional, cada una de estas empresas tiene una participación del 21%, 13%, 12% y 10%; respectivamente. En este mercado el operador adquirido Banco Amazonas tiene una participación marginal del 0,2%. En conjunto este

mercado relevante se lo puede considerar un mercado moderadamente concentrado medido a través del CR4. Por otro lado, el Coeficiente de Gini calculado revela que es un mercado concentrado ya que su valor tiende a uno.

Cuadro No. 10: Indicadores de Concentración – Cartera Comercial (En porcentaje)

COMERCIAL	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	55,95%
Coeficiente de Gini	84%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Sin embargo, al realizar el cálculo del HHI, en función al valor de la Cartera de Crédito Comercial, se determinó que se trata de un mercado desconcentrado antes de la hipotética fusión del Banco Pichincha con el Banco Amazonas, debido a que su valor es de 1.112 puntos; y, al consolidarse la operación de concentración el índice aumentaría en 10,05 (Cuadro No. 11); lo cual implica que el mercado se mantiene desconcentrado y no presenta preocupaciones de posibles prácticas anticompetitivas.

Cuadro No. 11: Índice HHI– Cartera Comercial

COMERCIAL			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	1.112,53	1.122,58	10,05

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Una vez analizados los indicadores estructurales, es necesario determinar si un operador puede tener poder de mercado; con base en la información recopilada y al cálculo del Umbral de Stanbacka indicado en el Cuadro No. 12, se puede mencionar que Banco del Pichincha es el actor principal dentro del mercado de Cartera Comercial, sin embargo, éste no puede tener posición de dominio porque su cuota de mercado es de 21%. Cuando el mínimo requerido es de 49%.

Cuadro No. 12: Índice de Dominancia– Cartera Comercial (En porcentaje)

COMERCIAL	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stanbacka	49%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Del análisis de los indicadores estructurales y de poder de mercado se puede descartar que la fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas, generen circunstancias que empeoren el proceso competitivo de este mercado relevante.

5.3.2. Mercado Relevante 2: Cartera de Consumo

El mercado de la Cartera de Consumo se encuentra concentrado por Banco Pichincha con el 22%, Diners con 11,2%, Banco del Pacifico con 10,7% y Banco Guayaquil con 9%; éstas representan las cuatro firmas con mayor participación del total de instituciones financieras

como se evidencia en el Cuadro No.13 con el índice CR4. La participación del Banco Amazonas en la Cartera de Consumo corresponde al 0,6%. Al interpretar el Coeficiente de Gini, el mercado no se encuentra disperso ya que el mismo tiende a uno.

Cuadro No. 13: Indicadores de Concentración–Cartera de Consumo (En porcentaje)

CONSUMO	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	53,25%
Gini coefficient	76%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

La concentración de este mercado relevante, mediante el índice HHI (Cuadro No. 14) se puede afirmar que es un mercado desconcentrado en el periodo de estudio, ya que el valor calculado del indicador fue de 933,87 puntos, antes de la concentración; cuando se realice la fusión propuesta en el mercado, el indicador HHI aumentará su valor a 962,16; por lo tanto existe una variación de 76 puntos, lo cual no implica problemas a la competencia.

Cuadro No. 14: Índice HHI– Cartera de Consumo

CONSUMO			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	933,87	962,16	28,29

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

El índice de dominancia, que consta en el Cuadro No. 15, indica que para que una empresa pueda ejercer posición dominante dentro de este mercado requiere una cuota cercana al 48%, se puede constatar que Banco Pichincha (aunque se encuentra a la punta) posee el 22% y Banco Amazonas el 0,6% de participación.

Cuadro No. 15: Índice de Dominancia– Cartera de Consumo (En porcentaje)

CONSUMO	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	48%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

De esta manera se puede descartar por medio de este análisis que se desplieguen efectos unilaterales dentro del mercado, una vez que la hipotética fusión de Banco Pichincha con Banco Amazonas se concluya.

5.3.3. Mercado Relevante 3: Cartera de Vivienda

En el mercado del Crédito de Vivienda, el indicador de las cuatro firmas más grandes como indica el Cuadro No. 16, alcanza el 63,4%, en el cual el principal actor corresponde al Banco Pichincha con el 32%, seguido del Banco del Pacífico con 14%, continuo se encuentra el Banco Produbanco con el 10%, y finalmente al Banco Guayaquil con el 8%. Cabe señalar que el Banco Amazonas tiene una cuota de mercado de 0,3% del total. Al analizar el Coeficiente de Gini, se puede decir que el mercado es concentrado debido que tiende hacia la unidad.

Cuadro No. 16: Indicadores de Concentración – Cartera de Vivienda (En porcentaje)

VIVIENDA	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	63,45%
Gini coefficient	81 %

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

De acuerdo al volumen de la cartera de Crédito de Vivienda, antes de la operación propuesta, el Índice HHI tiene un valor de 1.477,80 por lo cual se considera que el mercado aún es desconcentrado (1.500 puntos para ser considerado moderadamente concentrado), una vez que se da la fusión entre las dos entidades financieras el Índice HHI incrementa 2,3 puntos, dándonos como resultado un mercado en la cartera de vivienda desconcentrado, como se muestra el Cuadro No 17.

Cuadro No. 17: Índice HHI– Cartera de Vivienda

VIVIENDA			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	1.477,80	1.480,12	2,33

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

De igual manera como se ha analizado a los mercados relevantes anteriores, es necesario realizar el análisis del Indicador de Dominancia Stenbacka presentado en el Cuadro No. 18, el cual indica que para que un banco pueda ejercer poder de mercado al menos debe contar con un 46% del total de las participaciones.

Cuadro No. 18: Índice de Dominancia– Cartera de Vivienda (En porcentaje)

VIVIENDA	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	46%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

En el caso de estudio propuesto, después del análisis Banco Pichincha tiene una participación del 32% y Banco Amazonas 0,3%, por lo tanto se colige que no se daría problemas de competencia en este mercado relevante.

5.3.4. Mercado Relevante 4: Cartera de Microcrédito

En cuanto al mercado de Microcrédito las cuatro empresas que concentran el 51,2% (Cuadro No. 19) del mercado, con la participación más alta se encuentra el Banco Pichincha con el 20%; seguido del Banco Nacional de Fomento con el 18%; luego se encuentra el Banco Solidario con el 8%; y en cuarto lugar se encuentra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista. Al evaluar el Coeficiente de Gini se puede decir que el mercado se encuentra concentrado debido a la tendencia a la unidad.

Cuadro No. 19: Indicadores de Concentración–Cartera de Microcrédito (En porcentaje)

MICROCRÉDITO	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	51,24%
Gini coefficient	71%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

A través de índice HHI indicado en el Cuadro No. 20, se determina que el mercado de la Cartera de Microcrédito es un mercado desconcentrado, ya que alcanza 916,85 puntos (no llega al máximo según los umbrales presentados por la FTC), después de la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas el indicador varía en 0,41 puntos, por lo cual el mercado se mantiene desconcentrado.

Cuadro No. 20: Índice HHI– Cartera de Microcrédito

MICROCRÉDITO			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	916,85	917,27	0,41

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Al considerar que el índice de dominancia Stenbacka es del 50% (Cuadro No. 21), la participación mínima requerida para que un operador pueda ejercer poder, Banco Pichincha no posee poder dentro del mercado de Microcrédito; y, aunque mantiene la participación más alta (20%) en esta cartera de crédito, no es suficiente para efectuar prácticas que vayan en contra de la competencia del mercado. Por otro lado Banco Amazonas tiene una participación del 0,1%; la misma que es muy reducida en relación a todo el mercado.

Cuadro No. 21: Índice de Dominancia– Cartera de Microcrédito (En porcentaje)

MICROCRÉDITO	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	50%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

En conclusión este mercado relevante se encuentra desconcentrado y la fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas no afectaría a ninguno de los actores de este mercado.

5.3.5. Mercado Relevante 5: Captaciones a Corto Plazo

La estructura del mercado de captaciones a corto plazo, evidenció en el Cuadro No. 22 que el Índice de las cuatro firmas más grandes acumulan el 38,4%, Banco Pichincha es la institución financiera más grande del mercado, seguida por Banco Guayaquil, Banco Produbanco; y, Corporación Financiera Nacional, cada una de estas empresas tiene una participación del 15%, 8%, 8% y 8%; respectivamente. En este mercado el operador adquirido Banco Amazonas tiene una participación marginal del 0,35%. En conjunto este mercado relevante se lo puede considerar un mercado desconcentrado medido a través del CR4. Por otro lado, el Coeficiente de Gini calculado, muestra que no se trata de un mercado disperso ya que su valor tiende a uno.

**Cuadro No. 22: Indicadores de Concentración – Captaciones de Corto Plazo
(En porcentaje)**

CORTO PLAZO	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	38,43%
Gini coefficient	71%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Analizada la concentración de las Colocaciones al corto plazo, se puede afirmar que se trata de un mercado desconcentrado (Cuadro No. 23), debido a que el valor calculado del indicador HHI es de 619,43 puntos, antes de la fusión propuesta entre Banco Pichincha y Banco Amazonas. Una vez efectuada la fusión se dará una variación del HHI de 10,81 puntos, por lo cual se determina que el mercado se mantiene de igual manera desconcentrado.

Cuadro No. 23: Índice HHI– Captaciones a Corto Plazo

CORTO PLAZO			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	619,43	629,61	10,18

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Para este mercado relevante no se modificará ni se reforzará ya que el incremento del HHI es mínima y las cuotas de mercado no varían de forma considerable. El Índice de Stenbacka indicado en el Cuadro No. 24 muestra un valor de 49%, lo que implica que no existe la posibilidad de distorsión dentro de las colocaciones al corto plazo.

Cuadro No. 24: Índice de Dominancia– Captaciones a Corto Plazo (En porcentaje)

CORTO PLAZO	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	49%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Del análisis de los indicadores estructurales y de poder de mercado, se resume que en el mercado de estudio es improbable que se pueda desplegar prácticas anticompetitivas después de la fusión hipotética entre los operadores Banco Pichincha y Banco Amazonas.

5.3.6. Mercado Relevante 6: Captaciones a Mediano plazo

El indicador de las cuatro firmas más grandes (CR4) para las captaciones a mediano plazo, indica que los cuatro operadores económicos en conjunto concentran el 41,6% (Cuadro No. 25) del total del sistema financiero; Banco Pichincha se encuentra en primer lugar, Corporación Financiera Nacional en segundo, Banco Produbanco en tercero, y la Sociedad Financiera Dineros Club en cuarto lugar, con el 15%, 11%, 8% y 7%; respectivamente. El Coeficiente de Gini se acerca a la unidad con 0,7 por lo cual se considera que el mercado no es disperso.

Cuadro No. 25: Indicadores de Concentración – Captaciones de Mediano Plazo (En porcentaje)

MEDIANO PLAZO	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	41,63%
Gini coefficient	70%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

El índice de Herfindahl presentado en el Cuadro No. 26, posee valores antes de la adquisición de 634,03, lo que señalaría que es un mercado desconcentrado, una vez realizada la operación de concentración el indicador aumenta en 10,06 puntos el cual llega a tener un valor post adquisición de 644,09; lo que no presentaría un aumento significativo de la concentración en este mercado.

Cuadro No. 26: Índice HHI– Captaciones Mediano Plazo

MEDIANO PLAZO			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	634,03	644,09	10,06

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

El Índice de dominancia establece que se necesita al menos el 49% de participación dentro del sistema financiero, la cuota del Banco Pichincha sumada la Cuota de Banco Amazonas, una vez que se realice la hipotética fusión que se plantea en esta disertación, no llega al mínimo requerido por el umbral de Stenbacka (Cuadro No. 27).

Cuadro No. 27: Índice de Dominancia– Captaciones Mediano Plazo (En porcentaje)

MEDIANO PLAZO	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	49%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Para las captaciones en el mediano plazo, los indicadores de concentración, tanto estructurales como de poder de mercado, no presentan un cambio significativo una vez realizada la operación de concentración económica entre los dos operadores económicos.

5.3.7. Mercado Relevante 7: Captaciones a Largo plazo

En el Cuadro No. 28 consta la concentración que mantienen los cuatro principales operadores económicos en el mercado de captaciones a largo plazo, en el que la Corporación Financiera Nacional es la principal empresa de dicho mercado, la cual acumula una participación del 65%. En segundo lugar, se encuentra Banco del Pacífico con una cuota del 11%. En tercer lugar está el Banco Nacional de Fomento con una participación del 4%. En cuarto lugar Banco Solidario con una cuota del 3%. Entre los cuatro operadores concentran el 82,9% del total de las colocaciones a largo plazo. El Coeficiente de Gini se acerca a la unidad por lo cual podemos señalar que el mercado es concentrado.

**Cuadro No. 28: Indicadores de Concentración – Captaciones de Largo Plazo
(En porcentaje)**

LARGO PLAZO	
ÍNDICE	EX ANTE
4 firmas (CR4)	82,97%
Gini coefficient	90%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

El índice HHI afirma que es un mercado altamente concentrado como se evidencia en el Cuadro No. 29, ya que sobrepasa el umbral (2.500 puntos), con 4.403,68 puntos, lo que podría significar una distorsión de mercado de manera unilateral. Hay que señalar que si bien existe concentración dentro este mercado, se debe a que la Corporación Nacional Financiera¹¹ es la institución que posee poder de mercado, sin embargo Banco Pichincha posee una cuota de mercado del 2% y Banco Amazonas el 0,2% de participación, que son los operadores que se van a fusionar, no poseen posición de dominio que les permita incidir significativamente sobre este mercado relevante. Asimismo producto de la fusión no se incrementa y no se refuerza posición de mercado, debido a que la variación del HHI según los parámetros internacionales; y, por lo tanto no implica una preocupación para el mercado.

Cuadro No. 29: Índice HHI– Captaciones a Largo Plazo

LARGO PLAZO			
ÍNDICE	EX ANTE	EX POST	VARIACIÓN
Hirschman-Herfindahl	4.403,68	4.404,67	1,00

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

El indicador de Shy y Stenbacka en el Cuadro No. 30, muestra la cuota mínima que tendría un operador para ostentar posición dominante, este es el caso de la Corporación Nacional Financiera, no obstante el hecho de poseer poder de mercado no significa que va a generar prácticas anticompetitivas en el mercado para ello se debe evaluar otras condiciones competitivas como barreras de entrada, sin embargo, cabe señalar que se analiza las implicaciones intrínsecas de la operación de concentración y no el estado actual de la competencia como factor para denegar un proceso de fusión.

Cuadro No. 30: Índice de Dominancia– Captaciones a Largo Plazo

LARGO PLAZO	VALOR
Umbral índice de dominancia de Stenbacka	29%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

En el mercado de Captaciones a largo plazo, una vez analizados los indicadores pertinentes se concluye que existe concentración en el mercado por parte de la Corporación Nacional

¹¹ La Corporación Nacional Financiera, es una entidad pública de segundo piso, por lo cual recibe recursos directamente del Estado para que puedan ser canalizados a través de esta institución, hacia el público.

Financiera, más no por los operadores que pertenecen a la hipotética fusión por lo cual no permite que ostenten posición dominante en este segmento.

A nivel general se puede mencionar que la fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas no genera preocupaciones de competencia, y se descarta de esta manera posibles efectos unilaterales, principalmente porque Banco Amazonas tiene una participación marginal en los segmentos de colocaciones y en los segmentos de captaciones. Este factor no permite que ante la reducción de un competidor independiente; la posición de Banco Pichincha se refuerce dentro del mercado financiero ecuatoriano.

5.4. Barreras de Entrada

Otro de los puntos fundamentales para la evaluación de esta hipotética fusión de concentración es el análisis de entrada de nuevos operadores a los mercados relevantes definidos. Desde la perspectiva de la competencia, como enuncia la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración (2012:14-15) publicada por la autoridad de Competencia de Chile; la entrada de nuevos operadores puede alivianar cualquier preocupación sobre efectos anticompetitivos asociados a operaciones de concentración, porque existe menor probabilidad que producto de la concentración se pueda aumentar el poder de mercado, cuando la entrada es relativamente sencilla.

Como señala el Departamento de Justicia de Estados Unidos (2010:28):

La perspectiva de la entrada de nuevas empresas en el mercado relevante será aliviar las preocupaciones acerca de los efectos negativos sobre la competencia sólo si ello va a disuadir o contrarrestar los efectos competitivos de la preocupación por lo que la fusión no dañará sustancialmente la demanda.

Adicionalmente, el DOJ (2010:28) señala que:

La falta de entrada exitosa y eficaz ante un aumento no transitorio en los márgenes obtenidos en los productos en el mercado relevantes tiende a sugerir que la entrada de nuevas empresas es lenta o difícil. Por otro lado, el valor de mercado de las empresas ya establecidas, que tienen activos intangibles valiosos (como prestigio, marcas, etc.) pueden dificultar la entrada de nuevos operadores o aumentar el tiempo para que un nuevo operador pueda replicarlo y de esta manera generar una presión competitiva.

Para el análisis de las barreras de entrada, presentes en este mercado, se buscará determinar que el ingreso de nuevos competidores a los mercados relevantes sea probable, oportuna, y suficiente con el objeto de disuadir o impedir efectos anticompetitivos potenciales de una operación de concentración como lo señala las Guías chilenas para el Análisis de Operaciones de Concentración (Fiscalía Nacional Económica, 2012:17).

5.4.1. Probabilidad de Entrada

La probabilidad de entrada, según define el DOJ (2008:29), de un operador dependerá de los beneficios esperados de entrar al mercado, al considerar el efecto que tendrá la introducción de producción adicional al mercado sobre los precios y la respuesta de los competidores.

Como se menciona en la Guía para el análisis de operación de concentración de la Fiscalía Nacional Económica (2012:15):

La probabilidad de entrada de una empresa en un mercado dependerá de los incentivos para que se produzca dicho ingreso, esto puede estar asociado a la rentabilidad esperada de la decisión de entrar. Esta rentabilidad considera el impacto de la entrada en las condiciones competitivas de dicho mercado y los costos que debe incurrir la empresa para entrar al mercado, en este sentido, si las ganancias esperadas de operar en el mercado son menores a los costos incurridos, entonces la entrada no será factible.

Al respecto, con el fin de determinar la probabilidad de la entrada de un competidor en el futuro, se analizan las características del mercado y las ventajas disponibles para las empresas participantes respecto de sus competidores potenciales. Para tales efectos, a continuación se evalúan los factores que pueden retardar la entrada en los mercados de crédito productivo, consumo, vivienda y microcrédito; además, de estudiar las facilidades con que los operadores pueden captar los recursos de los depositantes.

Barreras económicas

Las barreras de entrada son determinantes importantes para establecer potenciales problemas que se puedan generar en los mercados, porque, a manera de resumen se puede decir que al existir altas barreras de entrada se pierde la capacidad de la innovación, los costos se mantienen y la calidad disminuye en los productos. La literatura en economía de competencia, específicamente en el mercado financiero, concuerda con ciertas barreras que supondrían obstáculos para nuevos competidores que se detallan a continuación:

- a) **Establecimiento de una red de sucursales:** se considera que los bancos para mantener una ganancia relativa por la intermediación financiera, necesitan una red adecuada de sucursales para llevar sus servicios a la mayor cantidad de clientes posibles, sin embargo, en la actualidad el uso de banca por internet reduce la necesidad de extensas redes de sucursales (Competition Commission, 2002:6).

Según la Comisión Europea en sus estudios realizados para el sector financiero, la gente es más propensa a elegir un banco que posee un mayor número de sucursales, porque tienen la posibilidad de encontrar más rápido una agencia de su propio banco, donde podrán realizar sus transacciones. La constitución de una red de sucursales implica altos costos, por lo cual los nuevos operadores que buscan entrar al mercado deberán afrontar dichos costos con la posibilidad de no recuperarlos (costos hundidos).

- b) **Desarrollo de una marca:** en la industria bancaria y en general en todas las instituciones que captan recursos de la población, la noción de confianza es esencial para el giro del negocio; Estas barreras incluyen bajos niveles de conmutación de los consumidores que limitan la capacidad de los bancos (en particular las más pequeñas) para convertirse en competidores eficaces para sus rivales (OFT, 2008:4).

Como se analiza en la teoría microeconómica (teoría de juegos), en las instituciones que poseen mayor confianza, los depositantes entregarán sus recursos para que actúen como canalizadores o intermediarios financieros, es por ello que los nuevos operadores deberán no solo invertir en publicidad, sino además de construir una reputación, la cual puede tomar varios años, esto puede

constituir un costo alto a la entrada para que las nuevas instituciones puedan generar márgenes de utilidad (Competition Commission, 2002:59).

- c) **Altos costos hundidos:** uno de los mayores costos de entrada a los mercados bancarios, es contar con infraestructura adecuada para procesar las transacciones y cumplir con los procesos de gestión de riesgos (Competition Commission, 2002:52), para poder determinar con precisión los perfiles de riesgo de los clientes potenciales. Es por ello que las instituciones deben contar con el hardware, el software y el personal necesario para procesar toda la información. Vale mencionar que estos sistemas son muy costosos.
- d) **Adquisición de nuevos clientes:** la baja propensión de los clientes para cambiar de proveedores es una barrera a la entrada de nuevos competidores, porque la construcción de una base de clientes es lenta para este mercado, esto basado en los criterios antes mencionados (establecer una marca reconocida y construir confianza) (Competition Commission, 2002:59).
- e) **Acceso a la información sobre el riesgo de crédito de los clientes:** si los participantes no pueden tener acceso a información precisa sobre los perfiles de riesgo, no serán capaces de ofrecer productos financieros adecuados para los demandantes y, por tanto, tener dificultades para construir su base amplia de clientes. La información precisa sobre la situación financiera de un cliente es un componente crucial que permite a los proveedores ofrecer productos de banca, como el crédito. En ausencia de información precisa acerca de los perfiles de riesgo de los clientes potenciales, los bancos pueden verse obligados a utilizar la información menos confiable, lo cual podría generar morosidad si no se la maneja adecuadamente, sin embargo varios autores manifiestan que este tipo de barrera no constituye un obstáculo significativo para nuevos operadores (Office of Fair Trading, 2008:12).

Barreras Legales

Para incursionar en los mercados de carteras de crédito (intermediación financiera) es preciso ser una Institución del Sistema Financiero, a continuación se realiza un análisis de las principales barreras de entrada para Instituciones del Sistema Financiero y Bancario correspondientes al marco regulatorio, normativa y los distintos requisitos que el régimen jurídico del ecuatoriano dispone para efectos de la constitución de una institución bancaria así como los requerimientos normativos para su operación y funcionamiento:

Constitución:

El Código Orgánico Monetario Financiero en su artículo 389 dispone que las entidades financieras del Sector Privado se constituyan en la Superintendencia de Bancos y adopten necesariamente la figura jurídica de Sociedades Anónimas y con un mínimo de dos promotores, el mismo que dice:

Artículo 389.- Constitución. Las entidades del sector financiero privado se constituirán ante la Superintendencia de Bancos como sociedades anónimas, de conformidad con el presente Código, con un mínimo de dos promotores.

Se podrá constituir una entidad financiera privada por iniciativa de los promotores interesados, fundadores o por promoción pública.

En cuanto a la razón social de la institución financiera, ésta debe ser primero reservada para poder ser autorizada por la Superintendencia de Bancos.

Requisitos para la Constitución

El Código Monetario establece en su artículo 391 los requisitos documentales para la conformación de una Entidad Privada del Sistema Financiero, el cual enuncia lo siguiente:

Art. 391 Requisitos para la constitución. Los promotores que pretendan constituir una entidad financiera privada deberán presentar, en los formatos determinados por el organismo de control, lo siguiente:

- 1. Solicitud suscrita por los promotores, su apoderado o representante;*
- 2. Documentos en copia certificada que acrediten la identidad, idoneidad, responsabilidad y solvencia de los promotores;*
- 3. Documento que demuestre la reserva de la denominación o razón social;*
- 4. El estudio técnico suscrito por un profesional en la materia que contenga al menos lo siguiente: factibilidad económica-financiera de la entidad privada por constituirse y análisis de mercado que demuestre la viabilidad de su constitución e inserción, acorde con la capacidad y especialización escogida y su impacto en las otras entidades del sistema;*
- 5. El proyecto de contrato de constitución, que debe incluir el estatuto social de la entidad, cuyo objeto social deberá ser específico, de conformidad con los modelos de contrato de constitución y de estatuto social normados por la Superintendencia de Bancos; y,*
- 6. Acreditar en la cuenta de integración del capital, mediante el comprobante de depósito en cualquier banco, de por lo menos el 50% del capital mínimo requerido para la constitución. Este depósito se hará bajo una modalidad que devengue intereses.*

Las personas jurídicas que actúen como promotores, así como sus socios o accionistas personas naturales, serán calificados cuando su aporte a la entidad financiera por constituirse sea del 6% o más del capital.

Capital mínimo

El capital mínimo constituye la principal barrera legal para la constitución de una Entidad Privada del Sistema Financiero y debido a su magnitud, como indica el artículo 392, es muy difícil que ingresen a este mercado operadores económicos competidores:

Artículo 392.- Capital mínimo para la constitución. El capital de la entidad financiera privada estará dividido en acciones nominativas. El capital suscrito y pagado mínimo para la constitución de una entidad del sector financiero privado, es:

- 1. Bancos: USD 11'000.000.00 (once millones de dólares de los Estados Unidos de América); y,*
- 2. El capital mínimo y su composición de las entidades de servicios financieros será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

Los aportes de capital de los bancos deberán pagarse totalmente en dinero, salvo que la Superintendencia de Bancos autorice que se capitalicen obligaciones por compensación de créditos.

La Junta actualizará anualmente los valores establecidos en los numerales 1 y 2 de este artículo, usando para el efecto la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

5.4.2. Prontitud

Existe un consenso general a nivel del derecho comparado, en particular entre las guías de operaciones de concentración alrededor del mundo, que el período relevante de tiempo debe ser lo suficientemente corto para prevenir o contrarrestar que los partícipes en una concentración exploten el poder de mercado que podrían llegar a adquirir (Department of Justice, 2010:28), (Guía para el análisis de Operación de Concentración, 2012:26)

La Autoridad de Competencia de Irlanda (2002:22) establece que para que se pueda disuadir efectos anticompetitivos, la entrada debe ser lo suficientemente rápida para hacer rentable a la empresa. Es por ello que las autoridades de competencia analizan el grado de rapidez y continuidad asociado a la entrada de nuevos operadores; y, que pueda imposibilitar el ejercicio del poder de mercado. Esto requiere que el impacto de los participantes en el mercado de referencia sea lo suficientemente rápido para que los clientes no se vean perjudicados de manera significativa por la concentración.

La determinación de un período apropiado para que se produzca la entrada de nuevos competidores en un determinado segmento, dependerá de las características y dinámica del mercado. En líneas generales, de conformidad con las Guías de la Comisión Europea (2004:18) y la Autoridad de Competencia de Irlanda (2002:22), una entrada se considerará que es oportuna si se produce en un plazo de dos años.

En mercados de créditos y captaciones el principal actor ha sido Banco Pichincha, el mismo que en cuanto a participaciones, ha ocupado durante varios años los primeros lugares en los mercados antes mencionados. En el sector financiero el 2000 hasta el año 2014 (período de análisis) ingresaron seis bancos a formar parte del Sistema Financiero Ecuatoriano descritos en el Cuadro No. 31:

Cuadro No. 31: Ingreso de Bancos al Sistema Financiero 2000-2014

Nombre Institución	Estado	Fecha de Resolución	de Resolución
Bancodesarrollo	Activa	04/02/2014	SBS-2014-147
Capital	Activa	07/06/2007	SBS-INIF-2007-450
D-Miro S.A.	Activa	24/11/2010	SBS-2010-844
Delbank	Activa	10/11/2003	222
Finca	Activa	14/08/2007	SBS-2007-0701
Procredit	Activa	23/09/2004	SBS-2004-0753

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Los bancos D-Miro, Capital y Finca, pertenecen a la clasificación de bancos pequeños del Sistema Financiero; el grupo para diciembre de 2011 tuvo una rentabilidad de promedio (Resultado del Ejercicio / Activo Promedio) de 1,5%. Banco D-Miro en su primer año de funcionamiento alcanzó una rentabilidad de 1,1%; Banco Finca 0,5%; y, Banco Capital 0,3%, estos dos últimos se constituyeron en el año 2007 y comenzaron su operación a partir de 2008; por lo cual en su segundo año de operación (diciembre 2010).

Banco D-Miro en el primer año de funcionamiento como banco, obtuvo una rentabilidad de USD 500.000 dólares acorde el Reporte Especial de Bancos de la Superintendencia de Bancos y Seguros; cabe señalar que antes de convertirse en Banco D-Miro, fue la Fundación

para el Desarrollo Microempresarial D-Miro Misión Alianza Ecuador (Banco D-Miro, 2015)¹². De igual manera el Banco D-Miro en lo que a calidad de activos (activos productivos/ total de activos) se refiere, ocupó el primer lugar dentro de la clasificación de los bancos pequeños con un índice de 95,4% a diciembre de 2011.

El Banco Capital obtuvo como resultado del ejercicio del año 2010 el valor de USD 941.000 dólares. En el año 2011 tuvo una reducción significativa del 50% en los resultados del año fiscal (USD 435.000 dólares). Banco Capital comenzó sus operaciones en el año 2008; sin embargo, desde el año 1993 presta servicios como la Sociedad Financiera Corfinsa (Banco Capital, 2013). El índice de calidad de activos para el año 2010 fue de 90,5%; y, para el año 2011 este índice disminuyó a 87,4%. El Banco Capital ocupa la séptima posición dentro del grupo de bancos pequeños con mayor liquidez (fondos disponibles/ total de depósitos a corto plazo), con el 47,1%.

Banco Finca¹³ para diciembre de 2011 tuvo como resultado del ejercicio el valor de USD 260.000 dólares, que en comparación con el año 2010 (fue el segundo año de operación como banco) existió una disminución en las utilidades del ejercicio. El índice de calidad de activos del Banco Finca en 2010 fue de 87,6%, mientras que en el 2011 el índice incrementó a 88,2%. Adicionalmente, Banco Finca fue el tercer banco dentro de la clasificación de bancos pequeños con mayor liquidez (fondos disponibles/ total de depósitos a corto plazo), el 94,3% a diciembre de 2010.

La cartera bruta para diciembre de 2010 del Banco Finca representó el 0,1% del total del Sistema de Bancos Privados; la cartera bruta del Banco Capital participó dentro del Sistema con el 0,3%, se ubicaron en los puestos décimo noveno y décimo octavo; respectivamente. Por otro lado, el índice de morosidad de estas dos instituciones a diciembre de 2010 fue del 5,3% correspondiente al Banco Finca; y 3,3% al Banco Capital.

A más de la rentabilidad, los tiempos de constitución y calificación por parte de la Superintendencia de Bancos podría incrementar los tiempos para que un operador pueda ingresar efectivamente al mercado financiero, el ingreso de nuevos bancos no suponen presiones competitivas para las instituciones que conforman el mercado. Por tanto se puede concluir que nuevas entidades intermedias deberán tener un tiempo mayor a dos años para que entren a competir.

5.4.3. Suficiencia

El análisis de probabilidad y prontitud que nuevos competidores entren a participar en el mercado de créditos y colocaciones no es suficiente para determinar si la entrada puede contrarrestar los potenciales efectos anticompetitivos de una concentración. La entrada además de las características señaladas en las secciones previas del presente acápite, debe

¹² Inició como un Programa de Microfinanzas de Misión Alianza de Noruega en Ecuador, en la Ciudad de Guayaquil en la zona periurbana: Isla Trinitaria. Los primeros servicios a la comunidad fueron en el año de 1997; para el año 2003 contaba con una cartera de USD 3,5 millones y 9.000 clientes (D-Miro, 2015).

¹³ Banco Finca inició sus actividades en el país en el año 1993 como la Fundación Finca Ecuador, en el año 2003 se formalizó como Sociedad Financiera Finca Ecuador; y, finalmente en el año 2008 obtuvo la licencia para operar como banco dentro del Sistema de Financiero ecuatoriano

ser también suficiente en su naturaleza, magnitud y alcance para disuadir o contrarrestar efectos anticompetitivos.

Una entrada de alcance reducido, por ejemplo que únicamente busca incursionar en algún nicho específico del mercado, puede considerarse insuficiente (Comisión Europea, 2004:19-20). Incluso bajo la hipótesis que la entrada sea rentable, la misma podría no ser suficiente si el monto del negocio que el nuevo entrante o entrantes obtendrían sería tan pequeño o tan aislado que las firmas dominantes podrían todavía incrementar los precios a una porción significativa del mercado.

Adicionalmente, la entrada se considera que no es suficiente cuando los potenciales competidores son incapaces de responder a efectos localizados o particulares de una concentración, como por ejemplo en concentraciones con productos diferenciados caracterizadas por efectos unilaterales.

Conforme se desprende de las Guías de Concentración de Nueva Zelanda (2013:40) “si la única entrada viable ocurre marginalmente en un mercado, y falla atacar el centro de negocios principal del operador dominante, entonces la entrada no puede ser considerada como una restricción efectiva”. En otras palabras, los nuevos competidores deben ser capaces de atraer suficientes ventas del operador dominante para hacer que cualquier incremento anticompetitivo de precio no sea rentable.

De la revisión anterior de probabilidad y prontitud de entrada a este sector se puede establecer que la entrada de nuevos operadores no será suficiente para contrarrestar afectaciones de los mercados producto de las adquisiciones o fusiones que se ejecuten, esto se debe a los altos requerimientos económicos y legales para la constitución de un banco, lo cual genera de esta manera, un desincentivo para el ingreso de nuevos competidores, porque los beneficios esperados podrían verse afectados por las condiciones estructurales, altos costos hundidos, requerimientos de capital mínimo, estándares de solvencia y sobretodo la existencia de actores que poseen una alta participación de mercado y que cuentan con una fidelización del cliente que impide que otros operadores puedan atraer demandantes y ofrecer sus servicios en iguales condiciones. Esto son los casos de Banco Pichincha, Banco Pacifico y Banco Prohubanco. Por tanto, se concluye en este análisis que el mercado financiero poseen altas barreras de entrada.

5.5. Eficiencias Generales de la Operación

Las eficiencias que pueden generar las operaciones de concentración suponen un contrapeso a los riesgos asociados con potenciales prácticas anticompetitivas que se puedan desplegar en el mercado, así lo establece las Merger Guidelines de Irlanda (2013:23). Desde la perspectiva de la economía de la competencia, la Commerce Commission de Nueva Zelanda (2013:31) considera que la concentración económica puede aumentar la competitividad dentro de la industria, al contribuir a la mejora del bienestar de los mercados, y elevar el nivel de vida en la Comunidad.

Es así que, las autoridades de competencia analizan las eficiencias económicas que se pueden dar cuando dos empresas se concentran en una sola. En esta sentido, las autoridades de competencia examinan si dichas eficiencias son motivadas adecuadamente para establecerlas como un medio de disuasión de posibles prácticas anticompetitivas (Commerce

Commission, 2013:31). Según la Comisión Europea (2004:31), las eficiencias deberán ser probadas, verificadas y presentarse como una consecuencia directa de la concentración, y resultar en un impacto positivo hacia los consumidores finales.

Cabe resaltar, que los operadores involucrados son quienes deben presentar las eficiencias a la Autoridad, sin embargo, en esta investigación al no disponer información por parte de Banco Pichincha y Banco Amazonas referente a eficiencias de su posible fusión, en esta sección se planteará desde una perspectiva teórica, algunas eficiencias que son comunes en operaciones de concentración en el mercado financiero y evalúa que éstas sean de beneficio para los consumidores, de carácter inherente a la concentración y que se puedan verificar.

5.5.1. Beneficios a los Consumidores

Las operaciones de concentración en el sector financiero tienen su auge en procesos de crisis financieras. Esto impulsado por la necesidad que tienen los bancos de transformarse, subsistir dentro de un entorno de incertidumbre, donde se requiere un progreso tecnológico, mejor manejo administrativo (Berger, Demsetz y Strahan, 1999:541-600).

En los países desarrollados y países en desarrollo, los procesos de concentración económica en el sector bancario presentan ciertas diferencias. Por lo general, en los países desarrollados, bancos extranjeros adquieren bancos locales (adquisiciones transfronterizas) y son el resultado de mecanismos de resolución de crisis, reformas normativas, privatización, entrada de capitales extranjeros (Guillen, Pinilla, 2010:3). En los países en vías de desarrollo, los bancos locales se fusionan entre sí (adquisiciones intrafronterizas) y las fusiones se producen por la necesidad de reducir capacidad excedentaria existente en el mercado, así lo menciona el BID, (2004, citado en Guillen, Pinilla; 2010:3).

Las eficiencias alegadas deben ser sustanciales, producirse con prontitud y han de beneficiar a los consumidores. En principio acorde la Autoridad de Nueva Zelanda (2013:31) las eficiencias pueden dar lugar a una reducción de precio u otros tipos de beneficios a los consumidores. Es por ello que se analizará los siguientes puntos:

De acuerdo al enfoque de estructura-eficiente-hipótesis (Demsetz 1973, Peltzman 1977), la concentración económica se relaciona positivamente con empresas mucho más eficientes que tienden a crecer no solo en cuanto a participación de mercado, sino también, aumentar su portafolio de productos y ofrecer servicios de mejor calidad, bajo esta teoría de estructura-eficiencia-hipótesis (un cambio al enfoque de estructura-conducta-eficiencia), las operaciones de concentración pueden estar asociados con precios más favorables a los consumidores si los operadores económicos pueden generar reducción en sus costos (Akhavain et al.; 1997:11).

Si las ganancias por eficiencia superan las pérdidas sociales generadas por incrementos en el poder de mercado, las fusiones pueden tener interés desde el punto de vista económico y de la política antimonopolio (Estrada, 2005:3). Adicionalmente, las fusiones pueden mejorar la eficiencia en beneficios, en el que se involucran las combinaciones de insumos que permitan obtener mejores productos (Akhavain et al.; 1997:40).

En este sentido desde la perspectiva teórica, las fusiones o adquisiciones entre bancos pueden generar potenciales reducciones en los costos de intermediación financiera; en este sentido Shaffer (1993, citado en Thompson, 1999:2) examinó que existía una reducción de costos potenciales derivados de las operaciones de concentración entre bancos. Con base en

la teoría, las principales eficiencias que se pueden generar según señala De Young (1997, citado en Thompson, 1999:8) son:

- La explotación de economías de escala, particularmente para los bancos más pequeños que son absorbidos por bancos más grandes.
- Las operaciones de concentración permiten explotar economías de ámbito en este sector

Para complementar lo señalado por Shaffer, el autor Vander Venet (1996, citado en Thompson, 1999:2) determina que las fusiones y adquisiciones en el sector bancario permite un mejor desempeño de los bancos en cuanto a ser más eficientes en la intermediación financiera, además señala que existe evidentemente una reducción de los costos, y existe una mejor canalización del crédito cuando dos entidades que se especializan en diferentes carteras de crédito o de localización, ya que las fusiones pueden incrementar su eficiencia operativa por la explotación de economías de ámbito. Adicionalmente existen mejoras atribuibles por movimientos hacia mejores prácticas con respecto a la frontera en donde el costo es minimizado para un nivel dado de cierta canasta de productos. Esto último es posible mediante cambios en el enfoque organizacional, generación de productos más rentables, mejoras en el manejo gerencial, acceso a nuevas tecnologías, y/o disminución del riesgo por diversificación de carteras, entre otros. (Berger, Demsetz, & Strahan, 1999:135-194).

Varios investigadores como Savage (1991), Shaffer (1993) y Berger y Humphrey (1992) (1996, citado en Thompson, 1999:20-23) señalan que las eficiencias son mayores cuando un banco de mayor tamaño se fusiona con un banco pequeño (o ineficiente), porque éste tiene una mejor administración y una estructura debido a que la administración del superior sobre el manejo de los recursos.

Con lo expuesto, se puede evidenciar que posiblemente la operación analizada entre el Banco Pichincha y Banco Amazonas podría generar eficiencias que beneficiaría directamente a los clientes de Banco Amazonas, porque al fusionarse esta institución con el banco más grande del país; pasaría a formar parte de la entidad financiera con la mayor red de agencias en el país, podría ofertar una variedad más amplia de productos y beneficios para los depositantes, además de obtener una mayor opción de agencias para realizar las transacciones. Cabe mencionar que para el año 2015 (información disponible) Banco Pichincha tiene 297 puntos de atención, 15.800 corresponsales no bancarios, 938 autoservicios, 78 depositarios y 82 kioscos, distribuidos en 24 provincias y 107 cantones, además con 36 autobancos. Mientras que Banco Amazonas cuenta únicamente con dos agencias de servicios, una en Quito y otra en Guayaquil. Adicionalmente, Banco Pichincha cuenta con mejor tecnología para ofrecer los servicios de intermediación financiera. Según la Síntesis Informativa de la Superintendencia de Bancos Seguros (2012:1) Banco Pichincha renovó su Core Bancario (TCS BaNCS), permitiéndole ser pionero en América Latina en obtener dicho software.

De esta manera, la operación de concentración permitirá reducir los costos operacionales que tiene Banco Amazonas, al reducir el costo variable medio de la colocación de créditos e incluso el de las captaciones. Intrínsecamente los demandantes obtendrán mayor calidad, con menores costos y tiempos en la entrega de créditos o mejores servicio para realizar depósitos.

5.5.2. Eficiencias como consecuencia directa de la Concentración

Las eficiencias son pertinentes para la evaluación competitiva cuando son consecuencia de la concentración y no pueden materializarse en la misma medida a través de soluciones alternativas. Corresponde a las partes involucradas presentar toda la información pertinente que resulte necesaria para demostrar que no existe otra alternativa viable de carácter no concentrativo.

Cuadro No. 32: Suficiencia Patrimonial Banco Pichincha y Banco Amazonas – Diciembre de 2014 (En porcentaje)

SUFICIENCIA PATRIMONIAL	BP PICHINCHA	BP AMAZONAS	TOTAL BANCOS PRIVADOS
(PATRIMONIO + RESULTADOS)/ACTIVOS INMOVILIZADOS	6,123.46	218.97	385.23
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS NETOS/ TOTAL ACTIVOS	10.58	11.77	13.80
ACTIVOS PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	89.42	88.23	86.20
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	3.62	4.24	2.87
COBERTURA DE LA CARTERA PROBLEMÁTICA	295.60	85.60	221.75
GASTOS DE OPERACION/MARGEN FINANCIERO	92.27	99.13	84.32
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	1.54	2.22	1.74
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	77.10	96.43	73.12

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

En el cuadro No. 32 se puede observar que los indicadores financieros de Banco Pichincha son superiores a los índices de Banco Amazonas. Los gastos de personal sobre activos de Banco Pichincha tienen una mejor posición que el Banco Amazonas, este indicador nos permite deducir tiene una mejor distribución de sus gastos de personal. Por otro lado, la morosidad de Banco de Pichincha es menor que Banco Amazonas, a diciembre de 2014, contaban con una morosidad de 3,62 y 4,24 respectivamente. Finalmente, Banco de Pichincha es más eficiente en la colocación de créditos con respecto a Banco Amazonas, esto medido a través del índice de “activos improductivos netos sobre total de activos”, el primero posee un valor de 10,58, mientras que el segundo un valor de 11,77.

Con lo señalado anteriormente, la fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas puede generar efectos positivos sobre los clientes y las carteras de crédito. Además de lo mencionado anteriormente, Banco Amazonas puede generar las eficiencias en costos y mejorar los productos siempre que Banco Pichincha realice el proceso de concentración. Esto implica que no exista otra alternativa para generar estos beneficios para los consumidores.

5.5.3. Verificabilidad

En función de lo señalado, se considera que las eficiencias identificadas con base a la teoría y al desempeño de las dos entidades, permitirán mejorar las condiciones de los depositantes,

al igual que generar reducciones en costo, de esta manera se logrará tener una mejor colocación de crédito y un servicio más eficiente y de calidad.

5.6. Transacciones sucesivas

Las autoridades de competencia a nivel internacional (entre ellas México, Chile, Ecuador) precautelan aquellas operaciones de concentración que buscan reforzar el poder de mercado mediante la adquisición sucesiva de empresas o entidades con una participación marginal o mediana dentro de los mercados. Como señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014:70):

Si una operación cumple con la definición de concentración, generalmente aborda un solo acto u operación puntual. Sin embargo, en ciertos casos una empresa puede tomar la decisión de adquirir una empresa objetivo parte por parte, mediante múltiples operaciones pequeñas. Si el fin de tal estrategia es escapar al control de concentraciones o no, el enfoque jurisdiccional debe incluir un factor temporal, es decir, un plazo en el que el control puede ser ejercido sobre operaciones sucesivas si, tomadas como un todo, cumplen con los criterios de una concentración.

En este sentido, las adquisiciones sucesivas se refieren a una cadena de adquisiciones a través del tiempo que pudieran no plantear preocupación de forma individual, pero si pudieran hacerlo en su conjunto. En estos casos las autoridades analizarán el conjunto de adquisiciones o fusiones que permitan determinar si existió, producto de los actos societarios, un aumento, reforzamiento o creación de poder de mercado que sea medible y verificable. En estas circunstancias, las autoridades de competencia podrían solicitar la desconcentración de las entidades hasta que los límites de concentración permitan una dinámica competitiva del mercado.

En el caso de estudio, si Banco Pichincha realizaría un proceso de fusiones con múltiples entidades bancarias, el análisis potencialmente podría señalar que existe un reforzamiento de la posición dominante de este banco en los mercados relevantes, que generaría conductas unilaterales, barreras de entrada conductuales, y posibles ineficiencias para los mercado porque no existirían rivalidad entre los oferentes de servicios financieros. Sin embargo esta disertación propone el análisis de una fusión individual.

A manera de conclusión del presente capítulo, la operación de concentración entre Banco Pichincha y Banco Amazonas no generaría preocupaciones al dinamismo de los mercados relevantes definidos, la participación marginal de Banco Amazonas no crea, modifica o refuerza la posición, en este sentido, el proceso de fusión no impide la libre entrada de nuevos operadores, ni genera la capacidad de realizar conductas anticompetitivas, como se vio en capítulos anteriores, este sector es altamente regulado, por lo que no existen los incentivos para realizar aumento de precios u otra conducta de manera, unilateral. La hipotética fusión en su defecto, promueve una mejor oferta de los servicios hacia los clientes de Banco Amazonas, en este sentido, la concentración genera altas eficiencias que benefician directamente a los depositantes; en resumen la operación es beneficiosa para el mercado financiero ecuatoriano.

Conclusiones

El mercado es el espacio de libre ocurrencia y competencia, en donde convergen las fuerzas tanto de la demanda como de la oferta. A nivel general estos no funcionan perfectamente, existen factores que distorsionan la competencia y en ciertas circunstancias causan una pérdida de bienestar, estas afectaciones son causadas por firmas que ejercen poder sobre el mercado; que es la capacidad que tiene una empresa para afectar los precios de un producto o la cantidad producida del mismo; estas distorsiones constituyen el eje fundamental de la regulación de mercado. Sin embargo varios académicos postulan que la “*mera*” posesión del poder de mercado “*per se*” no es una violación a la competencia del mercado, ya que una firma puede lograr una posición de dominio de manera legítima a partir de la innovación, debido a que mejora la tecnología y la eficiencia de la misma.

El concepto de poder de mercado tiene un papel importante dentro de la regulación de los mercados, porque las agencias de competencia buscarán corregir o sancionar aquellas empresas que afecten a los mercados, adicionalmente la noción de poder de mercado es necesaria para definir el grado de concentración de una industria, ya que se encuentran estrechamente relacionados con el número y distribución de tamaños de empresas que operan dentro de un mercado en particular, con base al número de empresas existentes y el tamaño relativo de las mismas con las que se puede establecer la estructura de un mercado.

La teoría económica plantea que la reducción de un operador independiente producto de las fusiones y adquisiciones, puede influir significativamente en el mercado, las agencias de competencia evalúan si la concentración, por la disminución de un competidor dentro del mercado, puede aumentar, crear o reforzar el ejercicio del poder de mercado, que conlleve a generar efectos unilateral (como la fijación de precios) o efectos coordinados (como la repartición de mercado).

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, fue la única Ley que contemplaba el procedimiento de fusiones y absorciones de las instituciones financieras, esta Ley hace una diferenciación entre fusiones ordinarias y extraordinarias. De igual manera el Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo referente a fusiones también hace la diferenciación de fusión ordinaria y extraordinaria; no obstante, en esta normativa determina que los procesos de fusiones ordinarias estarán sujetos a regulación, por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y en caso de fusión extraordinaria será regulado por la Junta de Política Monetaria y Financiera.

Respondiendo concretamente a la primera pregunta específica de esta disertación la normativa financiera correspondiente a las fusiones y absorciones no ha variado significativamente en el periodo de análisis, la modificación relevante que consta en el Código, es el requerimiento de la aprobación (de ser necesaria) de las fusiones por la Autoridad de Competencia de Ecuador (SCPM). Con la creación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado se introduce el régimen de concentraciones económicas en Ecuador, que supone el cambio más importante dentro de las normativas que regulan los procesos de fusiones y adquisiciones, porque las entidades que busquen realizar un proceso de concentración, y que superen los umbrales establecidos en la Ley, deberán poner en conocimiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, para que se realice

un análisis de competencia que evalué si la fusión o adquisición pudiera generar distorsiones en el mercado, por el incremento de la existencia de posición de dominio, asociada a la reducción de un competidor previamente independiente.

El sistema financiero ecuatoriano está dividido en tres tipos de instituciones cada una con actividades diferenciadas: las instituciones financieras privadas, las instituciones de servicios financieros y las aseguradoras. Las instituciones financieras privadas se desagregan en bancos, sociedades financieras, mutualistas y cooperativas. Los bancos representan el 81% del total del sistema financiero en Ecuador; las cooperativas de segmento uno el 13%; las sociedades financieras el 4%; y, las mutualistas el 2%. Los activos han crecido a una tasa del 8,6% entre 2013 y 2014, además la cartera de crédito representa el 62% del total de activos. En este sentido las entidades bancarias son los actores predominantes en la actividad de intermediación financiera del país.

El Sistema Financiero reportó a diciembre 2014, USD 437 millones en utilidades, esto supuso un aumento en la rentabilidad de las entidades del sistema con respecto al año 2013, adicionalmente la cartera de crédito del sector mantuvo una tasa de crecimiento anual del 11,4%, lo que significó un incremento el índice de morosidad del sistema en 3,3% para el año 2014. Esto implica que el mercado en Ecuador se está expandiendo de manera sostenida.

El Sistema de Bancos Privados, medido a través de indicadores financieros, no presenta riesgo de insolvencia o posibles crisis que pudieran afectar los recursos de los depositantes, durante el periodo comprendido entre el año 2013 al año 2014, el índice de morosidad fue de 0,28%; mientras que el índice de liquidez fue del 26% (reducción del 4,73% con respecto al año 2013); de igual manera el índice de intermediación financiera fue el 73,12%, lo cual significó un crecimiento del 1,96% con respecto al año 2013. Por medio de estos indicadores financieros se puede establecer que el sistema financiero de Ecuador presenta buenos índices de rentabilidad y con los indicadores de riesgos se puede comprobar que no existen problemas que puedan afectar al sistema.

El Sistema de Bancos Privados del Ecuador otorga créditos a varios sectores entre ellos: comercio al por mayor y al por menor (33% en el año 2014); industria manufacturera (17% en el año 2014); consumo (11,8% en el año 2014); actividades financieras (7,8% en el año 2014); agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (7% en el año 2014); construcción (7% en el año 2014); para entretenimiento y recreación (3,3% en el año 2014). Es por ello que se puede contrastar que la banca privada desarrolla actividades que generan un alto impacto económico en el país, como es la generación de fuentes de trabajo y factores de producción.

El Banco de Pichincha, para diciembre de 2014 tiene un total de activos de USD 9.883 millones de dólares, de los cuales la cartera de crédito abarca USD 5.499 millones. En cuanto a los pasivos, la institución tiene USD 9.029 millones y tuvo como resultados al ejercicio económico USD 79 millones y mantiene un patrimonio de USD 853 millones; se pudo evidenciar que Banco Pichincha es una institución que se encuentra consolidada dentro del mercado financiero ecuatoriano, está posicionada como uno de los bancos de mayor tamaño del país y tiene gran aceptación de los depositantes; además se observó que mantiene un crecimiento sostenido en el periodo de análisis.

El Banco Amazonas, para diciembre de 2014 registró: en activos USD 144 millones de los cuales la cartera de crédito representa el 65% de los activos, su pasivo asienta el valor de USD 124 millones, de los cuales las obligaciones con el público son USD 103 millones; Banco Amazonas mantiene un patrimonio de UDS 19 millones. La utilidad del ejercicio registrada para el periodo fue de USD 1 millón; dados estos antecedentes Banco Amazonas es una Institución Financiera que se encuentra dentro de la clasificación de bancos pequeños del mercado, sin embargo su desempeño ha seguido la tendencia creciente del Sistema de Bancos del país, esta institución se dedica principalmente a la colocación de créditos automotrices, por lo cual al tratar de integrarse al mercado con otros productos y servicios puede resultar muy difícil y con altos costos.

Para solventar la segunda pregunta específica de la disertación respecto a la evolución del Banco Pichincha en el periodo 2000-2014, cabe mencionar lo siguiente: dentro del periodo de análisis se evidencio cuatro absorciones a bancos pequeños: Banco Aserval S.A. en 2000; ABN AMRO BANK en 2001; Banco Centro Mundo en 2007 y Lloyds TBS Bank en 2011; lo cual ha fortalecido a Banco Pichincha en muchos aspectos, ampliación de su portafolio de productos y servicios, mayor alcance en cuanto a cobertura, y la diversificación de negocios. Adicionalmente en el periodo comprendido entre los años 2003 a 2014, Banco Pichincha ha tenido un crecimiento promedio anual del 25% en las carteras de crédito (Comercial, Consumo, Microcrédito, Vivienda). Se evidenció que existe una correlación positiva entre el volumen de crédito otorgado por Banco Pichincha y el total del sistema de bancos privados del Ecuador, en este sentido, esta institución tiene una incidencia importante sobre el mercado financiero.

Del análisis de las fusiones realizada por Banco Pichincha durante el periodo establecido en la investigación, se puede concluir que no se reforzó el la posición de dominio de este banco, porque el incrementó de su participación fue marginal; el aumento de cuota de mercado estuvo motivado por las estrategias de negocio de la entidad y condicionales estructurales inherentes al mercado. Per se Banco Pichincha contó durante el periodo de análisis con una cuota de mercado elevada y significativa dentro del sector financiero, por tanto, las adquisiciones realizadas no representaron una problema a la competencia.

El volumen de negocios, para el caso de estudio, de la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas calculado para el año 2014 fue de USD 10.610.264.084, el cual supera las 3.200.000 Remuneraciones Básicas Unificadas (2014) o USD 1.132.800.000 determinadas por la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; en consecuencia, esta operación debería ser notificada a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con carácter obligatorio.

La definición de mercado relevante es el punto de partida para el análisis de la competencia. En éste se evalúa si un monopolista hipotético puede generar conductas anticompetitivas sobre un bien o servicio. Estas afectaciones pueden generar a sus clientes una pérdida de bienestar, medida a través del excedente del consumidor; además puede causar perjuicios a sus competidores cercanos, como la generación de barreras estratégicas a la entrada. El procedimiento básico es realizar un análisis del producto investigado y todos sus posibles sustitutos. En este sentido el mercado relevante permite evaluar la dinámica agregada del

comportamiento de los competidores y establecer cuáles son los factores que determinan el consumo de la demanda.

En el caso de estudio, el mercado relevante de la fusión hipotética de Banco Pichincha y Banco Amazonas está encasillado dentro de las actividades de intermediación financiera, la cual se centra en los servicios de captaciones y colocaciones en el mercado financiero, el análisis económico se basó en los servicios donde existe una concentración horizontal (que ambas empresas ofertan los mismos servicios); una vez identificados los productos comunes se evaluó los posibles sustitutos. Del estudio efectuado se concluyó que cada servicio constituye un mercado relevante por sí mismo, y se determina que los mercados relevantes para esta operación de concentración son las carteras de crédito de: Consumo, Comercial, Vivienda y Microcrédito, adicionalmente a las captaciones: corto, mediano y largo plazo.

Respecto a la tercera pregunta específica de la disertación del análisis de los efectos que supondría la hipotética fusión se identificó que la operación de concentración entre Banco Pichincha y Banco Amazonas no incrementará la concentración de mercado ni reforzará significativamente las cuotas de participación de Banco Pichincha, en ninguno de los mercados relevantes definidos; esto con base al cálculo del índice de concentración HHI, el cual indica que en la mayoría de los mercados relevantes se encuentran desconcentrados (excepto mercado de captaciones a largo plazo en el cual la participación de Banco Pichincha y Banco Amazonas es marginal), y la variación post fusión no supone preocupaciones para la competencia; el índice C4 indica que si bien en el mercado financiero ecuatoriano existe bancos con altas cuotas de mercado no supone conductas anticompetitivas el mismo. Adicionalmente con el cálculo del umbral de Stenbacka, se puede mencionar que Banco de Pichincha no ostenta posición de dominio en los mercados relevantes, esto quiere decir que la probabilidad de generación de conductas anticompetitivas no es factible por su nivel de concentración que tiene en el mercado.

De la conclusión anterior se colige, adicionalmente, que la hipotética fusión entre Banco Pichincha y Banco Amazonas puede generar efectos positivos sobre los clientes y las carteras de crédito. Además de lo mencionado anteriormente, Banco Amazonas puede generar las eficiencias en costos y mejorar los productos siempre que Banco Pichincha realice el proceso de concentración. Esto implica que no exista otra alternativa para generar estos beneficios para los consumidores. Del análisis general, se puede corroborar que la operación de concentración entre ambos bancos puede generar eficiencias a los clientes de Banco Amazonas.

Con respecto al análisis de barreras de entrada, se puede establecer que el ingreso de nuevos operadores no será suficiente para contrarrestar posibles afectaciones de los mercados producto de las adquisiciones o fusiones que se ejecuten en el sector financiero, esto se debe a los altos requerimientos económicos y legales para la constitución de un banco, lo que genera de esta manera, un desincentivo para el ingreso de nuevos competidores, porque los beneficios esperados podrían verse afectados por las condiciones estructurales, altos costos hundidos, requerimientos de capital mínimo, estándares de solvencia y sobretodo la existencia de actores que poseen una alta participación de mercado y que cuentan con una fidelización del cliente que impide que otros operadores puedan atraer demandantes y ofrecer sus servicios en iguales condiciones.

La fusión individual entre Banco Pichincha y Banco Amazonas genera eficiencias para la demanda y no presenta preocupaciones de efectos unilaterales o coordinados. Cuando un banco grande absorbe a un banco pequeño a nivel general, en términos de competencia genera aspectos positivos para el mercado, sin embargo, en casos de que un banco con gran participación emprenda un proceso sucesivo de fusiones o adquisición podrían desestabilizar el mercado de intermediación financiera generando conductas anticompetitivas.

Recomendaciones

Se recomienda a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, profundizar la investigación, debido a que la principal limitación de esta tesis es la falta de información que se podría recopilar de los operadores del mercado financiero, mediante requerimientos amparados por la Ley (artículo 50 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece que los operadores están en la obligación de contribuir con información a la autoridad de control); expuesto esto se podría solicitar información y realizar entrevistas a los competidores para de esta manera ampliar la investigación y poder estimar posibles efectos unilaterales y coordinados que darían mayor robustez al análisis presentado.

Se recomienda a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, realizar un análisis de competencia en el mercado relevante de captaciones a largo plazo, ya que en esta investigación se pudo identificar que existen preocupaciones de competencia; a través del HHI se evidencia que se trata de un mercado concentrado, siendo la Corporación Nacional Financiera, el principal actor dentro de este mercado relevante, ya que ostenta una participación que supera el umbral de Stenbacka (29%). Lo cual puede generar, potencialmente, perjuicios a la competencia del sector y distorsionar la dinámica del mercado financiero ecuatoriano.

De igual manera se recomienda a la Autoridad de Competencia difundir temas sobre el régimen de concentraciones del Ecuador a las instituciones financieras ya que son parte del sector articular de la economía del país; y las posibles prácticas anticompetitivas pueden conllevar perjuicios no solamente en este mercado en particular.

A los operadores del mercado financiero, denunciar cualquier práctica anticompetitiva que pueda afectar la estructura del mercado, en los diferentes servicios en los que operan. Con las denuncias, la autoridad de control puede intervenir para que la competencia sea en los mismos términos para todos.

A la comunidad universitaria, se recomienda realizar estudios de competencia en lo que respecta a análisis de abuso de poder o acuerdos colusorios en el mercado financiero, para precautelar que los procesos competitivos en este sector importante para la economía del país sea idóneo y eficiente, que proporcione un bienestar para la población en general; adicionalmente los estudios pueden aportar para que la autoridad de control regule a los mercados que se encuentren distorsionados.

Se recomienda a la Superintendencia de Bancos que incentive procesos de concentraciones económicas como una alternativa a la liquidación de instituciones financieras, ya que posiblemente exista un impacto negativo sobre los depositantes, por ello es conveniente que una institución financiera adquiera a estas entidades con problemas financieros para generar mejores eficiencias.

A la Superintendencia de Bancos, se recomienda realizar anualmente un diagnóstico de la competencia en el mercado financiero y tomar como referencia las nociones de mercado relevante, y no calcular los índices de concentración de manera agregada.

Referencias Bibliográficas

- Akhavain, J., Berger, A., y Humphrey, D. (1997) ***The effects of megamergers on efficiency and prices: evidence from a bank profit function.*** Federal Reserve. Wasgington, DC <http://www.federalreserve.gov/pubs/feds/1997/199709/199709pap.pdf> [Consulta: 28 de julio de 2015]
- Anchundia, Ricardo y Santos, Rosa (2011) ***Plan Estratégico General de Marketing para la Captación, Fidelización e Incremento de Clientes de Productos y Servicios Financieros del Banco Comercial de Manabí en el Cantón Manta.*** Tesis de Grado. Ecuador. Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Facultad de Ciencias Administrativas. [Consulta: 04 de septiembre de 2014]
- Araneda Dorr, Hugo (1980) ***Economía Política, Tercera Edición.*** Chile: Editorial Jurídica de Chile [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Asociación de Bancos Privados del Ecuador (2014) ***Boletín Informativo No. 48: Banca Ecuatoriana, evaluación de 2014.*** Quito. <http://www.asobancos.org.ec/internas.asp?opcion=publicaciones.htm> [Consulta: 25 de junio de 2015]
- Ávila, José y Lugo (2004) ***Introducción a la Economía, Tercera Edición.*** México: Universidad Nacional Autónoma de México <http://books.google.com.ec/books?id=vqe1mvHmluAC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 08 de septiembre de 2014]
- Balra Cortés, Alberto (1973) ***Teoría Económica: Volumen I, Tercera Edición.*** Santiago de Chile [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Banco Capital (2013) ***Conócenos: Historia*** <https://www.bancocapital.com/conocenos/historia.html> [Consulta: 05 de agosto de 2015]
- Banco Central de Chile (2014) ***Informe de Estabilidad Financiera: Primer semestre 2014.*** Chile http://www.bcentral.cl/publicaciones/politicas/pdf/ief2014_1.pdf [Consulta: 17 de junio de 2015]
- Banco Central del Ecuador (1997) ***Heterogeneidad Eficiencia en el Sistema Bancario Privado Ecuatoriano.*** Ecuador. <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/NotasTecnicas/nota40.pdf> [Consulta: 04 de septiembre de 2014].
- Banco Central del Ecuador (2014) ***Boletín Anuario No.36.*** Ecuador. <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/327-ver-bolet%C3%ADn-anuario-por-a%C3%B1os> [Consulta: 03 de febrero de 2015]
- Banco Central del Ecuador (2009) ***Instructivo de Tasas de Interés.*** Ecuador <http://mail.scpm.gob.ec/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=5074&part=2> [Consulta: 17 de julio de 2015]
- Banco D-Miro (2015) ***Quiénes Somos: Historia.*** <http://www.d-miro.com/quienes-somos/> [Consulta: 05 de agosto de 2015]

- Banco Interamericano de Desarrollo (2002) **Más allá de las Fronteras: El nuevo regionalismo en América Latina**. Progreso económico y social en América Latina: Informe 2002 [Consulta: 10 de septiembre de 2014]
- Banco Mundial (2015) **Datos: Sector Financiero** <http://datos.bancomundial.org/tema/sector-financiero> [Consulta: 28 de octubre de 2015]
- Banco Pichincha (2013) **Nuestra Organización: Historia**. Página Web Banco Pichincha <https://www.pichincha.com/portal/Soporte/Conozca-a-su-Banco/Historia> [Consulta: 12 de junio de 2015]
- Berger, A. y Humphrey, D. (1992). **Megamergers in Banking y the Use of Cost Efficiency as an Antitrust Defense**, *Antitrust Bulletin*. Federal Legal Publications. Washington, DC.
- Berger, A., Demsetz, R., & Strahan, P. (1999). **The consolidation of the financial services industry: causes, consequences, and implications for the future**. Journal of Banking and Finance. <http://www.federalreserve.gov/pubs/feds/1998/199846/199846pap.pdf> [Consulta: 28 de julio de 2015]
- Buenaño, E. (2004). **Eficiencias en la Banca ecuatoriana durante el periodo 2000-2003**. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Calificadora de Riesgo Humphreys (2010) **Informe de Calificación de Riesgo Banco Amazonas S.A** https://www.bancoamazonas.com/portal/recursos/pdfs/BASA_Calificadora_032010.pdf [Consulta: 16 de junio de 2015]
- Casar, José I.; Márquez Padilla, Carlos; Marván, Susana; Rodríguez G., Gonzalo y Ros, Jaime (1990) **La Organización Industrial en México**. México: Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Case, Karl E. y Fair, Ray C. (1997) **Principios Microeconómicos, Cuarta Edición**. Estados Unidos: Universidad de Yale. [Consulta: 08 de septiembre de 2014]
- CEPAL (2005) **Defensa de la Competencia en Latinoamérica: Aplicación sobre Conductas y Estrategias**. Buenos Aires, Serie de estudios y perspectivas No.28. [Consulta: 08 de junio de 2015]
- CEPAL (2007) **Propuesta para un compendio latinoamericano de Indicadores Sociales**. Estudios Estadísticos y Prospectivos [Consulta: 10 de septiembre de 2014]
- Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) **Código Orgánico Monetario y Financiero: Registro Oficial Segundo Suplemento No.332**. Ecuador. http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_codigo_organico_monetario_y_financiero.pdf [Consulta:28 de octubre de 2015]
- Coloma, G (2002) **Apuntes de Organización Industrial**. Argentina, CEMA. <http://www.ucema.edu.ar/u/gcoloma/ApuntesOrgInd1.pdf> [Consulta: 21 de febrero 2014]
- Comisión Europea (2000) **Procedimiento de Concentración: No. COMP/M.1799 – BSCH/BANCO TOTTA y CPP/A CHAMPALIMAUD**. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Bélgica http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m1799_es.pdf [Consulta: 13 de julio de 2015]

- Comisión Europea (2011) **Definición de Mercado de Referencia**. Sumario de Diario Oficial de las Comunidades Europeas No.372. http://europa.eu/legislation_summaries/competition/firms/l26073_es.htm [Consulta: 14 de julio de 2015]
- Comisión Federal de Competencia de México (2011) **Documento de Referencia sobre definición de Mercado Relevante**. México [file:///C:/Users/vanessa/Downloads/Definici%C3%B3n%20mercado.Formato%20CRC%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/vanessa/Downloads/Definici%C3%B3n%20mercado.Formato%20CRC%20(1).pdf). [Consulta: 28 de enero de 2015]
- Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (1997) **El Control Previo de las concentraciones y fusiones y de la defensa de la competencia en los mercados**. Argentina <http://www.cndc.gov.ar/memorias/memoria97/docu2.htm> [Consulta: 15 de julio de 2015]
- Comisión Nacional de la Competencia (2008) **Resolución: Expte. C-'12'/08, Looyds TBS/HBOS**. España file:///C:/Users/vanessa.medina/Downloads/0120_08.PDF [Consulta: 15 de julio de 2015]
- Commerce Commission (2013) **Merger and Acquisitions Clearance Process Guidelines**. Nueva Zelanda <http://www.comcom.govt.nz/dmsdocument/10188> [Consulta: 26 de julio 2014]
- Competition Commission (2002) **The supply of banking services by clearing banks to small and medium-sized enterprises**. United Kingdom http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20111202195250/http://www.competition-commission.org.uk/rep_pub/reports/2002/fulltext/462c8.pdf [Consulta: 26 de julio de 2015]
- Comisión Europea (2004) **Council Regulation No. 139/2004 On the control of Concentrations between Undertakings**. Union European [file:///C:/Users/vanessa.medina/Downloads/council_regulation_no_139\[1\].2004.pdf](file:///C:/Users/vanessa.medina/Downloads/council_regulation_no_139[1].2004.pdf) [Consulta: 16 de julio de 2015]
- Comisión Europea (1997) **Comunicación de la Comisión: La definición de mercado a efectos de la normativa comunitaria en materia de competencia**. Diario Oficial: No.372. [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31997Y1209\(01\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31997Y1209(01)&from=EN) [Consulta: 27 de enero de 2015]
- Cuerdo Mir, Miguel y Freire Rubio, María Teresa (1997) **Introducción a la Microeconomía Comportamientos, Intercambio y Mercado, Segunda Edición**. Madrid: Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing <http://books.google.com.ec/books?id=iJJqkTvSIUkC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Economist Intelligence Unit (2014) **Microscopio Global 2014: Análisis del entorno para la inclusión financiera**. Con el apoyo de FOMIN/BID, CAF, ACCION and CITI. EIU, New York <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=39207371> [Consulta: 5 de junio de 2015]
- Estrada E. (2005) **Efectos de las fusiones sobre el mercado financiero Colombiano**. Colombia. Editorial Banco de la República <http://core.ac.uk/download/pdf/7101137.pdf> [Consulta: 28 de julio de 2015]

- Estupiñan, G. (2000) **Análisis de las fusiones bancarias realizadas en Ecuador durante el periodo 1993-1999**. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Estrin, Sual y Bennet, John (2006) **Regulatory Barriers and Entry in Developing Economies**. Inglaterra: Brunel University. <http://www.oecd.org/competition/mergers/37921908.pdf> [Consulta: 5 de febrero de 2014]
- Fiscalía Nacional Económica (2012) **Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración**. Chile [Consulta: 15 de julio de 2015]
- Freire Rubio, María Teresa y Blanco Jiménez, Francisco José (2010) **Prácticas y Conceptos Básicos de Microeconomía, Tercera Edición**. España: Universidad Rey Juan Carlos [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Furió Blasco, Elíes y Alonso Pérez, Matilde (2008) **Concentración Económica: Algunas consideraciones sobre su naturaleza y medida**. España: Boletín Económico de ICE, Información Comercial Española http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE_2947_41-54_9A288B2997AF4928238C7C4E379B685D.pdf [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Gorton, Gary (2006) **A theory of Mergers and Firm Size**. Estados Unidos: Federal Reserve Bank of Chicago.
- Grup d'Anàlisi de la Transició Econòmica (2000) **Reestructuración Industrial en las Economías en Transición**. Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Grupo de Investigación Económica (2000) **Cuadernos de Economía No. 53: La Transformación del Sistema Financiero argentino. Concentración Bancaria, eficiencia y financiamiento**. Buenos Aires: Ministerio de Economía <http://www.ec.gba.gov.ar/prensa/Archivos/Cuaderno53.pdf> [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Guillen R y Pinilla B (2010) **Efectos de las fusiones sobre la concentración y eficiencia del sistema bancario venezolano (1998-2005)**. http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_30/Pdf/Rev30Guillen.pdf [Consulta: 28 de julio de 2015]
- Hause, John (1977) **The Measurement of Concentrated Industrial Structure and the Size Distribution of Firms**. Estados Unidos; National Bureau of Economic Research. <http://www.nber.org/chapters/c10503> [Consulta: 21 de febrero 2014]
- Hays, Fred (2010) **Understanding market concentration: internet-based applications from the banking industry**. Estados Unidos: University of Missouri-Kansas City. <http://www.aabri.com/manuscripts/10730.pdf> [Consulta: 20 de enero 2014]
- Ivaldi, Marc (2005) **A Full Equilibrium Relevant Market Test: Application to Computer Servers**. Francia: University of Toulouse. <http://neeo.univ-tlse1.fr/788/1/ivaldi.pdf> [Consulta: 10 de enero 2014]
- Jarama, Narcisa (2011) **Plan de Comunicación para el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas**. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Universidad Politécnica Salesiana. Cuenca

- Joakim, Ekestubbe (2008). **Definition of Relevant Market in the Sea Transport Sector**. School of Economics and Comercial Law. Goteborg University. https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/18272/1/gupea_2077_18272_1.pdf [Consulta: 26 de junio de 2015]
- Jones, Alison y Sufrin Brenda (2008) **EC Competition Law: Text, Cases and Materials**. Oxford University Press. Thrid Edition [Consulta: 09 de julio de 2015]
- Kaplow, Louis y Shapiro, Carl (2007) **Antitrust**. Inglaterra: Cambridge. <http://www.nber.org/papers/w12867> [Consulta: 22 de febrero de 2014]
- Korah, Valentine (2007). "**An Introductory Guide to EC Competition Law and Practice**". Hart Publishing. 9th edition. [Consulta: 26 de junio de 2015]
- Krugman, Paul R. (1953) **Microeconomía**. Universidad Complutense de Madrid (Versión traducida al español). España. [Consulta: 02 de febrero de 2015].
- Ley General de Instituciones Del Sistema Financiero (1994) **Ley No. 52: Registro Oficial Suplemento No. 439 de 12 de mayo de 1994**. Ecuador.
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011) **Ley No. 0: Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011**. Ecuador
- Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (2011) **Ley de Control de Poder de Mercado: Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011**. Ecuador. <http://www.scpm.gob.ec/marco-legal/ley-control-de-poder-del-mercado/> [Consulta: 04 de septiembre de 2014]
- Lindón Campillo, Jesús J. (1998) **Conceptos Básicos de Economía**. España: Universidad Politécnica de Valencia. <http://books.google.com.ec/books?id=R4hka9OjWQ0C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 08 de septiembre de 2014]
- Mankiw, Gregory (2009) **Principios de Economía**. Harvard University. Paraninfo, Cuarta Edición
- Martín Marín, José Luis y Trujillo Ponce, Antonio (2004) **Manual de Mercados Financieros**. España: International Thomson Ediciones Paraninfo S.A <http://books.google.com.ec/books?id=xj2D1keKnZMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 08 de septiembre de 2014]
- Maza Zabala, Domingo F. (2002) **Fundamentos de Economía**. Venezuela: Editorial CEC, S.A <http://books.google.com.ec/books?id=frgLxHZH73wC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false> [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Mendoza Barrón, Pavel Aldo (2011) **El efecto del tamaño y la concentración del mercado bancario sobre el riesgo sistémico de la banca privada boliviana**. Bolivia: Revista de Análisis del BCB [Consulta: 04 de septiembre de 2014]
- Miller, John (1955) **Measures of Monopoly Power and Concentration: Their Economic Significance**, Estados Unidos: Princeton University Press. <http://www.nber.org/chapters/c0957> [Consulta: 21 de febrero 2014]
- Motta, Massimo (2004) **Competition Policy: Theory and Practice**. Cambridge University Press <http://catdir.loc.gov/catdir/samples/cam041/2003046268.pdf> [Consulta: 16 de julio 2015]

- Office of Fair Trading (2008) **Personal current accounts in the UK**. United Kingdom http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20140402142426/http://www.offt.gov.uk/shared/oft/reports/financial_products/OFT1005.pdf [Consulta: 26 de julio 2015]
- Ordóñez, José (2009) **Aspectos Económicos del Funcionamiento Competitivo de los Mercados: Vol 1**. España: Universidad de Málaga. [Consulta: 21 de febrero 2014]
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014) **Evaluación del Régimen de Control de Concentraciones en Chile**. Informe del Secretario de la OCDE. <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/chile-merger-control-2014-es.pdf> [Consulta: 24 de febrero de 2016]
- Pacific Credit Rating (2014) **Certificado de Calificación** http://www.ratingspcr.com/uploads/2/5/8/5/25856651/ec_bpichincha_ff_201403-fn.pdf [Consulta: 16 de junio 2015]
- Pacific Credit Rating (2015) **Certificado de Calificación** <https://www.pichincha.com/portal/Portals/0/Calificaci%C3%B3n%20PCR%204T%202014.pdf> [Consulta: 15 de junio 2015]
- Parkin, Michael (2006) **Microeconomía, Séptima Edición**. México: Pearson Educación [Consulta: 09 de septiembre de 2014]
- Pinkas, Flint (2002) **Tratado de Defensa de la Libre Competencia**. Perú. Universidad Católica del Perú. [Consulta: 28 de octubre de 2015]
- Power, Vincent (1998). **“EC Shipping Law”**. Informa. Segunda Edición. [Consulta: 26 de junio de 2015]
- Revista EKOS (2012) **Guía de Negocio, grupos económicos**. Portal de Negocios <http://www.ekosnegocios.com/empresas/grupoEmpresas.aspx?idGrupo=1> [Consulta: 16 de junio de 2015]
- Revista Ekos (2015) **Ranking Financiero 2015: La banca y sus protagonistas**. Quito. <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/1172.pdf> [Consulta: 25 de junio de 2014]
- Resico, F. (2011) **Introducción a la Economía Social de Mercado**. Konrad Adenauer Stiftung [Consulta: 11 de enero de 2016] http://www.kas.de/wf/doc/kas_29112-1522-4-30.pdf?111103181357
- Rionda Ramírez **José Isauro (2006) Microeconomía**. México: Universidad de Guanajuato <http://www.eumed.net/jirr/pdf/0318.pdf> [Consulta: 08 de septiembre de 2014]
- Rhoades, S. (1993) **The Herfindanl-Hirschmann Index**. Federal Reserve Bulletin.
- Rodríguez, Luis Mariano (2002). **Los índices de concentración - Una visión General**. Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia. Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio. Gobierno Bolivariano de Venezuela. <http://www.procompetencia.gov.ve/LOS%INDICES%20DE%20CONCENTRACION.pdf>
- Rosenbluth, Gideon (1955) **Business Concentration and Price Policy**. Estados Unidos: Princeton University Press. <http://www.nber.org/chapters/c0953> [Consulta: 01/03/2014]

- Smirnova, Yelena (2014) **Motives for Mergers and Acquisitions in the Banking Sector of Kazakhstan.** Kazakhstan: Suleyman Demirel University. <http://www.irisro.org/economics2014january/21YelenaSmirnova.pdf> [Consulta: 02/03/2015]
- Sodupe Corcuera, Kepa (2002) **La Estructura de Poder del Sistema Internacional del Final de la Segunda Guerra Mundial a la Posguerra Fría.** Madrid: Editorial Fundamentos [Consulta: 10 de septiembre de 2014]
- Superintendencia de Bancos y Seguros (2009) **Generalidades del Sistema Financiero.** Ecuador. www.sbs.gob.ec/practq/sbs_index?vp_art_id=&vp_tip=11#UP [Consulta: 04 de septiembre de 2014].
- Superintendencia de Bancos y Seguros (2014) **Boletín Mensual Año 2014: Junio.** Ecuador http://www.sbs.gob.ec/practq/p_index?vp_art_id=584&vp_tip=2&vp_buscr=41 [Consulta: 04 de septiembre de 2014]
- Superintendencia de Control de Poder de Mercado (2013) **Guía Técnica para el Análisis de Operaciones de Concentración Económica.** Intendencia de Control de Concentraciones (ICC). Ecuador <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/12/GUIA-CONCENTRACIONES-actualizada-diciembre-2013.pdf> [Consulta: 28 de enero de 2015]
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado (2013b) **Indicadores de Diagnóstico Sectorial de la Competencia.** Ecuador. <http://www.scpm.gob.ec/indicadores-de-diagnostico-sectorial-de-la-competencia/> [Consulta: 30/01/2015]
- Tarziján, J y Paredes, R (2006) **Organización Industrial para la Estrategia Empresarial.** Mexico: Pearson Educación. Segunda Edición
- Taylor Richard y Park Eun-A (2006) **Barriers to Entry Analysis or Broadband Multiple Platforms: Comparing the U.S. and South Korea.** University Park. Washington DC. <file:///C:/Users/vanessa.medina/Downloads/barreras%20muy%20bueno.pdf> [Consulta: 13 de abril de 2015]
- Thompson J.L. (1999) **Horizontal Bank Mergers; Issues and Evidence.** Liverpool Business School. England <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.194.6104&rep=rep1&type=pdf> [Consulta: 28 de julio de 2015]
- Tirole, J. (1990) **La Teoría de la Organización Industrial.** España: Ariel Economía.
- Tirole, J. (1998) **The Theory of Industrial Organization,** Cambridge, MA: MIT Press.
- Department of Justice and the Federal Trade Commission (2010) **Horizontal Merger Guidelines.** Estados Unidos de América <http://www.justice.gov/atr/public/guidelines/hmg-2010.html> [Consulta: 28 de enero de 2015]
- The Competition Authority (2002) **Notice in Respect of Guidelines for Merger Analysis.** Irlanda. [Consulta: 28 de octubre de 2014].

Anexos

Anexo A

Listado de Instituciones Financieras ecuatorianas

BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR	MUTUALISTAS
BANCO GUAYAQUIL	MUTUALISTA PICHINCHA
BANCO PACÍFICO	MUTUALISTA AZUAY
BANCO PICHINCHA	MUTUALISTA AMBATO
BANCO PRODUBANCO	MUTUALISTA IMBABURA
BANCO DEL AUSTRO	SOCIEDADES FINANCIERAS
BANCO BOLIVARIANO	DINERS CLUB
BANCO SOLIDARIO	UNIFINSA
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	FIDASA
BANCO INTERNACIONAL	GLOBAL
BANCO MACHALA	LEASINGCORP
BANCO COFIEC	VAZCORP
BANCO AMAZONAS	FIRESA
BANCO COMERCIAL DE MANABÍ	INTERAMERICANA
BANCO DEL LITORAL	PROINCO
BANCO DE LOJA	BANCA PÚBLICA
BANCO CITIBANK	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
BANCO COOPNACIONAL	BANCO DEL ESTADO
BANCO PROCREDIT	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BANCO CAPITAL	COORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
BANCO FINCA	
BANCO DEL BANK	
BANCO D-MIRO S.A	
BANCO DESARROLLO	

Fuente: Superintendencia Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Anexo B

Listado de Cooperativas de Ahorro y Crédito

JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA

JARDIN AZUAYO
29 DE OCTUBRE
COOPROGRESO
MEGO
RIOBAMBA
OSCUS
SAN FRANCISCO
CACPECO
ANDALUCIA
MUSHUC RUNA
15 DE ABRIL
EL SAGRARIO
23 DE JULIO
ATUNTAQUI
ALIANZA DEL VALLE
CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO
SANTA ROSA
PABLO MUÑOZ VEGA
CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA
TULCAN
CACPE BIBLIAN
SAN JOSE
CACPE PASTAZA
PADRE JULIAN LORENTE
CACPE LOJA
COMERCIO
CHONE LTDA
SAN FRANCISCO DE ASIS
GUARANDA
11 DE JUNIO
COTOCOLLAO
LA DOLOROSA
COOPAD
CALCETA
9 DE OCTUBRE
SANTA ANA
FINANCOOP

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaboración: Vanessa Medina

Anexo C

Ranking de Entidades del Sistema de Bancos Privados

ACTIVOS					
ENTIDADES		30/11/2014	30/11/2014	31/12/2014	31/12/2014
		\$	%	\$	%
1	BP PICHINCHA	9.434.828,92	29,04	9.883.037,02	29,40
2	BP PACIFICO	4.043.700,89	12,45	4.251.264,59	12,65
3	BP GUAYAQUIL	3.903.439,35	12,02	4.048.411,33	12,04
4	BP PRODUBANCO	3.760.982,85	11,58	3.924.934,93	11,67
5	BP BOLIVARIANO	2.718.187,42	8,37	2.794.405,90	8,31
6	BP INTERNACIONAL	2.685.867,39	8,27	2.677.111,76	7,96
7	BP AUSTRO	1.500.157,82	4,62	1.577.640,14	4,69
8	BP SOLIDARIO	728.941,07	2,24	737.476,25	2,19
9	BP MACHALA	701.094,71	2,16	708.411,48	2,11
10	BP GENERAL RUMIÑAHUI	618.103,21	1,90	642.803,10	1,91
11	BP CITIBANK	587.231,47	1,81	614.198,47	1,83
12	BP LOJA	439.760,75	1,35	462.631,29	1,38
13	BP PROCREDIT	432.521,99	1,33	425.959,29	1,27
14	BP COOPNACIONAL	169.604,09	0,52	177.259,64	0,53
15	BP CAPITAL	155.890,29	0,48	161.013,54	0,48
16	BP AMAZONAS	142.862,42	0,44	143.996,58	0,43
17	BP BANCODESARROLLO	121.840,33	0,38	120.074,06	0,36
18	BP D-MIRO S.A.	82.953,24	0,26	84.721,18	0,25
19	BP FINCA	51.342,83	0,16	50.698,18	0,15
20	BP COMERCIAL DE MANABI	48.286,77	0,15	50.171,28	0,15
21	BP COFIEC	32.439,01	0,10	32.128,94	0,10
22	BP DELBANK	24.355,75	0,07	26.056,60	0,08
23	BP LITORAL	25.213,28	0,08	24.715,21	0,07
24	BP PROMERICA	76.270,48	0,23		
	TOTAL BANCOS PRIVADOS	32.485.876,31	100,00	33.619.120,75	100,00

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina

Anexo D

Ranking de Pasivos (en miles de dólares y porcentajes)

PASIVOS					
ENTIDADES		30/11/2014	30/11/2014	31/12/2014	31/12/2014
		\$	%	\$	%
1	BP PICHINCHA	8.587.670,46	29,30	9.029.346,97	29,62
2	BP PACIFICO	3.538.304,08	12,07	3.738.634,66	12,26
3	BP GUAYAQUIL	3.514.692,60	11,99	3.657.775,33	12,00
4	BP PRODUBANCO	3.468.781,68	11,84	3.629.517,86	11,91
5	BP BOLIVARIANO	2.499.373,75	8,53	2.572.128,84	8,44
6	BP INTERNACIONAL	2.458.699,35	8,39	2.446.555,69	8,03

PASIVOS					
	ENTIDADES	30/11/2014	30/11/2014	31/12/2014	31/12/2014
		\$	%	\$	%
7	BP AUSTRO	1.364.507,60	4,66	1.440.247,65	4,72
8	BP MACHALA	651.413,92	2,22	658.416,17	2,16
9	BP SOLIDARIO	613.178,02	2,09	620.736,91	2,04
10	BP GENERAL RUMIÑAHUI	572.917,24	1,95	596.965,90	1,96
11	BP CITIBANK	529.041,88	1,81	557.518,26	1,83
12	BP LOJA	399.661,72	1,36	421.793,60	1,38
13	BP PROCREDIT	374.494,76	1,28	367.429,18	1,21
14	BP COOPNACIONAL	146.300,16	0,50	154.043,86	0,51
15	BP CAPITAL	138.536,61	0,47	143.373,61	0,47
16	BP AMAZONAS	123.310,13	0,42	124.431,17	0,41
17	BP BANCODESARROLLO	109.829,78	0,37	107.857,28	0,35
18	BP D-MIRO S.A.	69.321,70	0,24	71.115,42	0,23
19	BP COMERCIAL DE MANABI	40.552,64	0,14	42.322,43	0,14
20	BP FINCA	41.653,45	0,14	41.256,63	0,14
21	BP COFIEC	26.621,41	0,09	26.422,00	0,09
22	BP LITORAL	21.116,33	0,07	20.650,67	0,07
23	BP DELBANK	16.315,70	0,06	15.123,78	0,05
24	BP PROMERICA	62,79	0,00		
	TOTAL BANCOS PRIVADOS	29.306.357,77	100,00	30.483.663,88	100,00

Fuente: Superintendencia de Bancos
Elaboración: Vanessa Medina

Anexo E

Ranking de Patrimonio (en miles de dólares y porcentajes)

PATRIMONIO					
	ENTIDADES	30/11/2014	30/11/2014	31/12/2014	31/12/2014
		\$	%	\$	%
1	BP PICHINCHA	774.828,82	27,08	853.690,06	27,23
2	BP PACIFICO	464.736,70	16,24	512.629,93	16,35
3	BP GUAYAQUIL	339.412,45	11,86	390.636,00	12,46
4	BP PRODUBANCO	256.164,31	8,95	295.417,06	9,42
5	BP INTERNACIONAL	198.350,08	6,93	230.556,07	7,35
6	BP BOLIVARIANO	193.843,99	6,78	222.277,05	7,09
7	BP AUSTRO	123.873,12	4,33	137.392,49	4,38
8	BP SOLIDARIO	107.214,92	3,75	116.739,34	3,72
9	BP PROCREDIT	51.092,99	1,79	58.530,10	1,87
10	BP CITIBANK	51.025,46	1,78	56.680,21	1,81
11	BP MACHALA	47.164,38	1,65	49.995,31	1,59
12	BP GENERAL RUMIÑAHUI	38.201,24	1,34	45.837,20	1,46
13	BP LOJA	35.580,73	1,24	40.837,69	1,30
14	BP COOPNACIONAL	21.807,89	0,76	23.215,79	0,74
15	BP AMAZONAS	18.293,09	0,64	19.565,41	0,62
16	BP CAPITAL	17.148,31	0,60	17.639,92	0,56

PATRIMONIO					
ENTIDADES		30/11/2014	30/11/2014	31/12/2014	31/12/2014
		\$	%	\$	%
17	BP D-MIRO S.A.	11.937,00	0,42	13.605,76	0,43
18	BP BANCODESARROLLO	11.282,10	0,39	12.216,78	0,39
19	BP DELBANK	8.021,21	0,28	10.932,82	0,35
20	BP FINCA	13.428,93	0,47	9.441,54	0,30
21	BP COMERCIAL DE MANABI	7.700,07	0,27	7.848,85	0,25
22	BP COFIEC	5.642,74	0,20	5.706,94	0,18
23	BP LITORAL	4.052,51	0,14	4.064,53	0,13
24	BP PROMERICA	60.282,59	2,11		
	TOTAL BANCOS PRIVADOS	2.861.085,65	100,00	3.135.456,87	100,00

Fuente: Superintendencia de Bancos

Elaboración: Vanessa Medina